



Política de Turismo Sostenible del Cantón de Heredia

2023 - 2027

Tabla de contenido

Siglas y Acrónimos.....	7
Presentación	8
1. Introducción.....	9
2. Proceso metodológico para la formulación de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia.....	10
2.1. Dimensión Espacio-Temporal	10
2.2. Fuentes de información.....	10
2.3. Técnicas utilizadas.....	11
2.4. Fases de la Formulación.....	11
2.4.1. Entendimiento de la situación	11
2.4.2. Diseño de los Instrumentos	11
2.4.3. Trabajo de campo	12
2.4.4. Procesamiento de la información	12
2.4.5. Diseño de la Política Pública.....	12
3. Marco de Referencia	12
3.1. Marco legal referente al turismo sostenible	12
Convenios Internacionales	12
Legislación Municipal Correlacionada.	14
Leyes Turísticas Especiales.....	23
Ley de Fortalecimiento del Desarrollo de la Industria Turística Nacional	23
Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico	23
Declaratoria Turística.....	23
Áreas de Aplicación y Beneficios.....	25
Ley de Desarrollo del Turismo Rural Comunitario	26
Programa Bandera Azul Ecológica.....	26
Certificado de Sostenibilidad Turística.....	27
Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo	28
Reglamento a la Ley de Licores	29
Reglamento que regula la concesión de patentes y permisos de funcionamiento de casinos.....	29
Legislación Ambiental.....	30
Áreas de Conservación	30
Categorías de Manejo	31
Parques Nacionales.....	31
Zonas Protectoras o Áreas de Protección.....	32

Refugios Nacionales de Vida Silvestre.....	33
Reservas Forestales.....	33
Monumentos Naturales	34
Reservas Biológicas	34
Ley Orgánica del Ambiente	34
Evaluación de Impacto Ambiental	35
Ley de la Biodiversidad	37
Ley Forestal.....	39
Ley de Conservación de la Vida Silvestre.....	41
Ley de Aguas	44
Código de Minería.....	45
Ley para la Gestión Integral de Residuos	45
Ley de Tránsito por vías Terrestres.	46
Requisitos de Conducción Vehicular	46
Requisitos para que Extranjeros Conduzcan en el País.....	48
Responsabilidad Civil y Penal de los Conductores	48
Infracciones, Prohibiciones y Sanciones	49
Estacionamientos Públicos.....	50
Leyes Regulatoras del Patrimonio Nacional.....	51
Patrimonio Nacional Arqueológico	52
Patrimonio Histórico Arquitectónico	53
Turismo Accesible y Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad.	54
Acceso al Trabajo.....	55
Acceso al Espacio Físico	56
Acceso a los Medios de Transporte.....	56
Acceso a la Cultura, el Deporte y Actividades Recreativas.....	56
4. Análisis de la situación turística del cantón de Heredia	58
Ilustración 1. Mapa Cantón de Heredia	59
Limitaciones del Análisis	60
Contexto institucional y cantonal	61
Estructura del Sistema Turístico	64
Factores.....	64
Factores Naturales:.....	64
Ilustración 2. Áreas Silvestres Protegidas.....	64
Zona de Recarga y Restricciones Hídricas.....	65

Factores Humanos.....	65
Capital Humano.....	65
Ilustración 3. Distribución de la Población por Distrito y por Área, 2015.....	66
Herencia Cultural.....	67
Tabla 1. Lista de Patrimonio Cultural del cantón.....	68
Ilustración 4. Localización de Edificios con declaratoria de Patrimonio Arquitectónico..	69
Atractores	70
Tabla 2. Jerarquías de Atractores	70
Ficha de Clasificación de atractivos modelo FAS	72
Tabla 3. Lista de Atractores según modelo FAS.....	73
Modelo CICATUR.....	79
Ficha De Clasificación De Recursos Turísticos CICATUR.....	80
Tabla 4. Atractivos Clasificados Según Modelo CICATUR	85
Sistemas de apoyo.....	92
Hospitalidad	92
Tabla 5. Distribución de hoteles por # de estrellas	92
Ilustración 5. Oferta Hotelera para el Centro Nacional de Convenciones.....	93
Servicios Gastronómicos	93
Tabla 6. Restaurantes con Declaratoria Turística.....	94
Operación	94
Transporte	94
Servicios	94
Perfil del turista y datos de hospedaje.....	95
Tabla 7. Impacto Económico de los Congresos en el país 2018-2021	96
Turismo Nacional:	96
Indicadores Económicos y Sociales.....	96
Ilustración 6. Índice de Progreso Social, Cantón de Heredia 2019.....	97
Tabla 8. Índice de Competitividad Cantona Heredia 2020	98
Hallazgos del trabajo de campo.....	98
1. Actores municipales:.....	99
2. Actores interinstitucionales	99
3. Empresarios turísticos	102
4. Sectores culturales.....	103
Cultura e Identidad:.....	104
Participación Comunitaria:	104
Políticas e instrumentos económicos.....	104

Mercadeo Turístico:	104
5. Sociedad Civil:	105
Identificación de problemáticas y riesgos.....	106
Potencialidades	107
Conclusiones.....	108
Cultura e identidad:.....	108
Participación Comunitaria:	108
Tecnología para la Sustentabilidad:.....	109
Políticas e Instrumentos Económicos:.....	109
Mercadeo Turístico:	110
Educación:.....	110
Coordinación con el Sector Privado:.....	111
Principales problemas causas y consecuencias:.....	111
5. Principios y Enfoques de la Política	117
Enfoques.....	117
Enfoque de Desarrollo Sostenible:	117
Principio de Respeto por el Patrimonio Histórico Cultural:.....	118
Principio de Diversidad Cultural:.....	118
Principio de Respeto y Conservación del Ambiente:.....	118
Principio de No Discriminación:	118
Principio de Igualdad:	119
Principio de Equidad:.....	119
6. Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia.....	120
Introducción:.....	120
Objetivos:.....	120
7. El Marco de Acción de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia	122
Cultura e identidad.....	122
Participación Comunitaria	123
Tabla 9. Barrios por Distritos	123
Tecnología para la Sustentabilidad.....	124
Tabla 10. Lista de Certificaciones de Sostenibilidad Turística en Heredia	125
Políticas e Instrumentos Económicos	125
Mercadeo Turístico	125
Tabla 11. Lista de Atractivos Turísticos del Cantón de Heredia.....	126
Educación.....	128
Evaluación y seguimiento	129

8. Lineamientos y plan de acción de la Política de Turismo Sostenible Cantonal	130
Eje Estratégico 1. Promoción y protección de la Cultura e Identidad.....	130
Eje Estratégico 2. Promoción de la Participación Ciudadana	131
Eje Estratégico 3. Fomentar la utilización de la tecnología para la Sustentabilidad.	132
Eje estratégico 4. Creación de Políticas e Instrumentos Económicos.	133
Eje Estratégico 5. Promocionar el cantón mediante el Mercadeo Turístico.	134
Eje Estratégico 6. Promoción de la educación con conciencia turística.	135
Turismo Rural Comunitario en el distrito de Varablanca.	136
Acciones en turismo rural comunitario en distrito de Varablanca.	137
Bibliografía consultada:	138

Siglas y Acrónimos

CANATUR: Cámara Nacional de Turismo

CCCI: Consejo Cantonal de Coordinación Institucional

CGR: Contraloría General de la República

ICT: Instituto Costarricense de Turismo

INA: Instituto Nacional de Aprendizaje

MCJ: Ministerio de Cultura y Juventud

MEIC: Ministerio de Economía, Industria y Comercio

MIDEPLAN: Ministerio de Planificación y Política Económica

MINAET: Ministerio de Ambiente y Energía

PNUD: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo

PIB: Producto Interno Bruto

SETENA: Secretaría Técnica Nacional Ambiental

UNA: Universidad Nacional

UCR: Universidad de Costa Rica

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

CICATUR: Centro Interamericano de Capacitación Turística

FAS: Factores, Atractores, Sistemas de apoyo

Presentación

La Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia, es la encargada de establecer los lineamientos estratégicos en el sector turístico de la Municipalidad de Heredia. Esta política es un resultado del esfuerzo de la administración por promover acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población en el cantón.

Dentro del Plan de Desarrollo Local de Largo Plazo 2023-2034, la Municipalidad se planteó como resultado de largo plazo que el cantón de Heredia cuente con condiciones atractivas para invertir; para lo cual, dentro del Plan de Desarrollo Municipal de mediano plazo 2023-2028, se estableció como objetivos principales dentro del Eje Económico, “brindar condiciones atractivas para invertir en el cantón” y gestionar las condiciones adecuadas a los destinos turísticos identificados”. Estos objetivos están ligados a una serie de resultados que buscan impulsar el turismo del cantón, contribuyendo al desarrollo económico.

En el caso de sector turístico del cantón, el objetivo de la política es promover la inversión económica, el fortalecimiento del empleo, la reactivación económica y la promoción del emprendimiento.

1. Introducción

El presente documento representa la etapa de Inclusión en la Agenda Política y Análisis del Marco legal nacional e internacional del diseño de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia. El diseño de esta política pública es importante; ya que, los gobiernos locales, y en este caso nuestra municipalidad, son las instituciones públicas que cuentan con la mayor cercanía a la ciudadanía y sus problemáticas, si a esto se le suma que contamos con autonomía política y administrativa, y podemos diseñar políticas que se dirijan a atender temáticas prioritarias, determinando sus acciones, medidas y objetivos para tratar temas como ambiente, promoción del empleo y desarrollo económico local, entre otros.

Esta política es un medio para poder alcanzar los resultados planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2023-2028. Además, en el documento se incluye en los ejes correspondientes acciones de la Estrategia sobre Turismo Rural Comunitario. Importante mencionar, que también se estarán ejecutando acciones diferenciadas en el distrito de Varablanca debido a las características de la zona.

Esta política debe estar integrada por tres factores indispensables dentro de la gestión pública que son: sostenibilidad, innovación, e inclusión; y a su vez deben tener un enfoque transversal de derechos humanos. Estos factores se incluyen en el Plan Nacional de Turismo de Costa Rica 2022-2027. La Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia tendrá como delimitación temporal su finalización en el 2027.

Esta política recopila un análisis sobre los principales ejes que deben ser tomados en cuenta a la hora de diseñar una política de turismo sostenible, estos son: el desarrollo económico, la cultura e identidad, participación comunitaria, ambiente, tecnología para la sustentabilidad, políticas e instrumentos económicos, mercadeo turístico, educación, el marco legal, la coordinación con el sector privado, el centro de información y la conectividad vial. A partir de estos ejes, se desarrolla un análisis sobre la problemática del desarrollo turístico sostenible en el cantón y a partir de esto se presentan los principios y enfoques de la política. Por último, se desarrollan los lineamientos de esta política, basándose en los ejes se identifican los ejes estratégicos con sus correspondientes objetivos, indicadores, estrategias, metas y plazo.

2. Proceso metodológico para la formulación de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia

En las primeras fases de la formulación se realizará un análisis sobre legislación nacional e internacional con el fin de establecer un marco legal de la política, se justifica la importancia de esta política y los factores que deben de integrarla. Además, se contextualizará el entorno político, social, económico y ambiental del cantón de Heredia, desagregando la información por sus cinco distritos: Mercedes, Ulloa, Varablanca, San Francisco y Heredia.

La gobernanza es otro componente necesario para la creación de esta política y su efectiva implementación en la gestión pública, esta se entiende como: “la articulación con la sociedad civil para detectar los problemas de la población, definir soluciones e implementar proyectos de manera más efectiva” (MIDEPLAN, 2016, p.36). En la siguiente fase de la formulación de esta política se consultará a actores claves de instituciones públicas, organizaciones privadas y sociedad civil para la construcción de una política que refleje sus necesidades y posea ejes de trabajo realistas, realizables y evaluables.

Al obtener los insumos durante las fases descritas anteriormente se inició con la propuesta de Política Pública sobre Turismo Sostenible para el Cantón de Heredia, utilizando la Guía de Elaboración de Políticas de MIDEPLAN, se definieron los enfoques, principios y lineamientos que orientan la política.

2.1. Dimensión Espacio-Temporal

La creación de esta política pública abarca los 5 distritos del cantón de Heredia: Mercedes, Ulloa, Varablanca, San Francisco y Heredia. La formulación de esta política tuvo una duración estimada de cinco meses, con un estudio en tiempo real donde se realizará una consulta ciudadana con las y los actores identificados como población meta en las primeras etapas de la formulación. En la formulación de la política pública se establece que el plazo de implementación será de 5 años, del 2023 al 2027.

2.2. Fuentes de información

En la formulación de esta política pública se utilizaron fuentes primarias, que constituyen datos de primera mano. Para el diseño de la política pública se siguieron los lineamientos de la Guía de Elaboración de Políticas Públicas creada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

2.3. Técnicas utilizadas

- **Análisis documental:** Consiste en la recopilación de información de documentos oficiales e institucionales, legislación nacional e internacional y la recopilación de estadísticas con respecto al cantón del Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- **Mapeo de actores:** Consiste en realizar una investigación sobre a quienes afecta directa e indirectamente la política pública y cuáles son sus intereses con el objetivo de realizar la consulta ciudadana para identificar los elementos orientadores que debe contener la política pública.
- **Entrevistas:** Recopilación de información sobre turismo sostenible en el cantón que solo las personas entrevistadas pueden generar. El instrumento de entrevistas está basado en el mapeo de actores y cual información se desea recopilar por lo que existirán entrevistas basadas en cuatro tipos de actores: sector público, sector privado turístico, sector privado que estará como beneficiario indirecto, y población meta.
- **Talleres:** Se convocarán a actores claves de población civil por distrito para realizar sesiones donde se consultarán aspectos referidos a los enfoques, principios y características de esta política pública.

2.4. Fases de la Formulación

2.4.1. Entendimiento de la situación

Esta primera fase se puede entender, en términos, de la Guía de Elaboración de Políticas Públicas, como el primer momento en que se justifica el por qué esta política debe ser considerada como una estrategia de solución para un problema público en específico. Se expresa cómo esta acción política es importante para el bienestar de los ciudadanos y el crecimiento, en este caso, por medio de una política de turismo sostenible en el Cantón de Heredia. Es aquí donde destaca la importancia de la política y la participación de a quién le compete, se exponen los desafíos sociales, económicos y ambientales, para ello se destaca el propósito común al mediano y largo, y se basa en el marco legal nacional e internacional que se analizará, de igual modo, en esta fase.

2.4.2. Diseño de los Instrumentos

Para el entendimiento de la solución es necesario realizar una lista sobre a quienes les afecta esta política pública, esta lista será clasificada dependiendo del tipo de actor en las siguientes categorías: actor público, sector privado turístico, sector privado que será beneficiario indirecto, sociedad civil y población meta. A partir de esta lista, se realizará el diseño de los instrumentos de recolección de información: entrevistas y talleres dependiendo del tipo de actor.

Para la recolección de información detallada del proceso se utilizarán entrevistas a beneficiarios directos de la política y la población meta, es decir actores públicos y privados. En el caso de la recolección de la percepción ciudadana, expectativas y proceso de socialización de y con la sociedad civil se utilizarán talleres, estos permiten que un mayor número de ciudadanos y ciudadanas participen en el proceso de construcción de la política pública.

2.4.3. Trabajo de campo

En el trabajo de campo se aplican las técnicas para la recolección de la información, estas son las descritas anteriormente: el análisis documental, entrevistas y talleres. El análisis se realizará sobre dos documentos claves para el diseño de la política pública; estos son: diagnóstico de turismo rural en el Distrito de Varablanca que permitirá obtener los insumos sobre el tema en este distrito.

2.4.4. Procesamiento de la información

En esta fase se procesa la información obtenida en el trabajo de campo con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación u problemática que deberá atender la política pública. Luego, con los datos sistematizados se procede a realizar el diagnóstico, ya que este, se construye desde la perspectiva de los múltiples actores que afecta la política pública, para esto, se analizan los posibles nichos de mercado turísticos, los nudos retos en la implementación de la política, las posibles alianzas público-privadas y la definición de planes de mejora.

2.4.5. Diseño de la Política Pública

Una vez finalizado el diagnóstico, se inicia la construcción del árbol de problemas y de soluciones y la definición de los aspectos medulares, ejes y áreas de intervención y elabora el plan de acción estratégica, determinando el modelo de gestión y el valor o utilidad pública, que determina la responsabilidad de sus participantes de acuerdo a lineamientos legales y criterios técnicos.

3. Marco de Referencia

3.1. Marco legal referente al turismo sostenible

Convenios Internacionales

Los principales convenios internacionales son:

Convenio Costa Rica y la República de Panamá.

Las Partes promoverán un intercambio técnico-científico en materia de planificación turística, en los campos que sean definidos según las necesidades coyunturales de cada país, y que serán planteadas por los organismos oficiales de turismo. La

cooperación bilateral comprenderá el intercambio y visita de expertos y/o especialistas en materias técnicas y científicas, particularmente en planes reguladores para proyectos de desarrollo turístico, políticas de captación de inversión nacional e internacional, mercadotecnia y otros a determinar. Las Partes, estimularán a los transportistas aéreos para que optimicen sus servicios y promuevan tarifas especiales o de excursión que incrementen el intercambio turístico. Asimismo, alentarán las medidas tendientes a reducir o simplificar los trámites para el ingreso del turismo a su respectivo territorio.

Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)

CITES es un instrumento legal internacional regulador del control de una actividad mercantil de exportación, reexportación e importación de animales o plantas vivos o muertos y de sus partes y derivados mediante un sistema de permisos o certificados y una alternativa de manejo sostenible de las poblaciones en vías de extinción o con población reducida. Este Convenio fue suscrito por Costa Rica por Ley N° 5605 del 30 de octubre de 1974. En la sede del Sistema Nacional de Áreas de Conservación se lleva a cabo el trámite para la expedición de estos permisos.

En el apéndice I de esta Convención se incluyen las especies en peligro de extinción, de modo que el comercio de estos especímenes se permitirá únicamente bajo circunstancias excepcionales. En el apéndice II se incluyen aquellas especies que si bien no están en peligro de extinción podrían llegar a estarlo por lo que su comercio requiere una regulación estricta. Finalmente, el apéndice III incluye las especies que cada una de las partes quiera someter a regulación dentro de su jurisdicción y para lo cual requiere la cooperación internacional.

Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (Declaración de Río)

Este Convenio fue firmado el 5 de junio de 1992 en Río de Janeiro y fue ratificado por Costa Rica por la Ley N° 7416 del 30 de junio de 1994. El objetivo principal es asegurar una acción internacional eficiente para detener la desaparición de especies biológicas, la destrucción de hábitats y de ecosistemas a través del desarrollo sostenible. Además, busca la participación justa y equitativa de los beneficios que resulten del uso de los recursos genéticos, propiciar el adecuado acceso a los recursos y la transferencia de tecnología. Este Convenio es un tratado marco para que cada país regule a lo interno lo relativo a sus recursos naturales a través de la aplicación de su política ambiental.

Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Esta convención ha sido ratificada por Costa Rica por medio de la Ley N° 7291 del 23 de marzo de 1992 y es conocida como UNCLOS. Este documento dispone una serie de derechos y obligaciones para los partes contratantes relacionados con la protección del medio marino, zonas costeras y sus recursos. Dentro de las

obligaciones que se establecen están la conservación de especies que tienen un alto grado de migración, tales como mamíferos marinos.

Esta convención se refiere a la mayoría de las fuentes de contaminación marina sean terrestres, atmosféricas, por buques, actividades relacionadas con el fondo marino, procurando ser un instrumento de cooperación ambiental, científica y tecnológica. Esta convención establece que el mar territorial está comprendido por 12 millas náuticas a partir de la línea de bajamar. Adyacente a ésta se encuentra la Zona Económica Exclusiva que abarca hasta completar 200 millas náuticas, área en la cual existe libertad de navegación. Por su parte, la plataforma continental es el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde del margen continental.

En la “Cumbre de la Tierra” (Río de Janeiro, 1992) se aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, la cual fue ratificada por Costa Rica por medio de la Ley N° 7414 del 13 de junio de 1994. Surge a raíz de la preocupación mundial por el cambio climático con motivo de la emisión de gases con efecto invernadero. Se propuso que cada estado debe promulgar leyes ambientales eficaces y eficientes para enfrentar el cambio climático. Las principales obligaciones de los países parte de este Convenio son la promoción de la transferencia tecnológica, prácticas y procesos que controlen, reduzcan o prevengan las emisiones de gases de efecto de invernadero como la promoción de la educación de la sociedad civil en este campo.

Convenio para la Protección de la Capa de Ozono

Este Convenio fue suscrito en Viena, Austria el 22 de mayo de 1985 y ratificado por Costa Rica a través de la Ley N° 7228 del 6 de mayo de 1991. Pretende la protección de la salud humana y el ambiente contra los efectos adversos que dañan la capa de ozono. Entre las obligaciones de los países están la adopción de medidas políticas, legales y administrativas para la protección de la capa de ozono. Este documento incluye el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (16 de setiembre de 1987).

Legislación Municipal Correlacionada.

El código Municipal en el artículo 13 establece:

Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.

Resulta novedoso en el sentido de que se autoriza a las Municipalidades la constitución de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autoriza la constitución de sociedad pública de economía mixta. El legislador no

brindo la claridad suficiente el inciso, puesto que no estableció las reglas sustanciales y de procedimiento para la creación de dichos establecimientos y empresas, preocupando en particular cuando se trate de constitución de sociedades, con el obstáculo de que la normativa que supletoriamente sería aplicable en este último caso deviene insuficiente inconsistente.

Se acentúa el vacío al repasar los detalles que debe contemplar todo pacto constitutivo de sociedades, entre otros; Objeto de la designación de los socios particulares, aportes de capital, conformación de la junta directiva, distribución de poderes, acciones, referendos e inscripción. El IFAM desarrollo amplios talleres integrando a todas las municipalidades con el objeto de promover la creación de las empresas mancomunadas, donde se desarrolló un estudio de prefactibilidad para la creación de una empresa mancomunada en la federación de Municipalidades de Guanacaste con una Operadora de Turismo.

Legislación sobre Hostigamiento Sexual (Ley N° 7476)

Esta materia está regulada en la Ley N° 7476 denominada Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia. Se define como acoso u hostigamiento sexual toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada y que provoque efectos perjudiciales en las condiciones materiales de empleo y docencia, desempeño y cumplimiento laboral y educativo y el estado general de bienestar personal. También se considera acoso sexual la conducta grave que habiendo ocurrido una sola vez perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos indicados.

Todo patrono tiene del deber de tener una política de acoso sexual en su empresa estableciendo procedimientos internos para sancionar a los responsables y garantizando la privacidad de las personas afectadas. El incumplimiento de estas disposiciones por parte del patrono faculta al trabajador para dar por terminada la relación laboral con responsabilidad patronal. Además, el denunciante se encuentra amparado contra un despido injustificado por el hecho de denunciar, y en ese sentido sólo podría ser despedido por una de las causas justas establecidas en la legislación laboral.

Un guía que incurra en una conducta de acoso sexual se puede ver expuesto a una queja ante las autoridades representantes de la empresa para la que labora por parte de la persona afectada o directamente ante el Instituto Costarricense de Turismo, lo cual lo podría hacer acreedor de sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal, la suspensión temporal, hasta la cancelación definitiva de la licencia, sin perjuicio de que se acuda a la vía penal cuando la conducta tipifique un delito.

Ley contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad (Ley N° 7899)

En Costa Rica tener relaciones sexuales remuneradas con personas menores de edad es un delito, así como la fabricación y distribución de pornografía donde se

exhiban personas menores de edad. Como parte de las responsabilidades del sector turismo para la protección de los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, en octubre del 2003 inició el proyecto Código de Conducta para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial en Viajes y Turismo. Dicho proyecto ha sido patrocinado por la fundación PANIAMOR, en conjunto con la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT), la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo (ACOPROT) y Visión Mundial Costa Rica.

Este proyecto es de alcance nacional e incorpora acciones articuladas en hoteles, tour operadores, agencias de viajes, rent a car, taxis que sirven en aeropuertos internacionales, cruceros, y empresas turísticas en general, en la modificación de los factores que propician la explotación sexual comercial de personas menores de edad en viajes y turismo.

Legislación sobre VIH SIDA (Ley N° 7771)

Esta ley tiene por objeto la educación, la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, la vigilancia epidemiológica, y la atención e investigación sobre el virus. Además, trata de los derechos y deberes de los portadores de VIH y de los demás habitantes de la República.

Se prohíbe cualquier acto de discriminación o estigmatizador de las personas afectadas por el virus. A todo portador le asiste el derecho de que no se interfiera en el desarrollo de sus actividades civiles, familiares, laborales, profesionales, educativas, afectivas y sexuales.

Asimismo, el artículo 48 de este cuerpo de normas dispone respecto a los demás habitantes de la República que cualquier persona puede ser objeto de una multa o inhabilitación por un juez de la República si adopta o lleva a cabo medidas discriminatorias por raza, nacionalidad, género, opción política, religiosa o sexual, posición social, situación económica, estado civil o por algún padecimiento de salud o enfermedad.

El artículo 34 del Código de Ética de la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo establece que van contra la ética del sector discriminaciones en la contratación debido a raza, religión, nacionalidad, credo, género o preferencia sexual. Las estipulaciones éticas de la Organización Mundial del Turismo van en la misma línea de pensamiento.

Por resolución 2010-1874 la Sala Constitucional prohibió la realización de pruebas de VIH como un requisito para optar por un puesto de trabajo.

Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor

Esta normativa crea la Comisión Nacional del Consumidor, como órgano de máxima desconcentración, adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Le

corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones que garanticen la defensa efectiva del consumidor.

Son derechos del consumidor:

- a) La protección contra los riesgos que puedan afectar su salud, su seguridad y el ambiente.
- b) La protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.
- c) El acceso a una información veraz y oportuna, sobre los diferentes bienes y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio.
- d) La educación y divulgación sobre el consumo adecuado de bienes o servicios, que aseguren la libertad de escogencia y la igualdad de contratación.
- e) La protección administrativa y judicial contra la publicidad engañosa, las prácticas y las cláusulas abusivas, así como los métodos comerciales desleales o que restrinjan la libre elección.
- f) Mecanismos efectivos de acceso para la tutela administrativa y judicial de sus derechos e intereses legítimos, que conduzcan a prevenir adecuadamente, sancionar y reparar con prontitud la lesión de estos, según corresponda.
- g) Recibir el apoyo del Estado para formar grupos y organizaciones de consumidores y la oportunidad de que sus opiniones sean escuchadas en los procesos de decisión que les afecten.

Por su parte, son obligaciones del comerciante:

- a) Respetar las condiciones de la contratación.
- b) Informar suficientemente al consumidor, en español, de manera clara y veraz, acerca de los elementos que incidan en forma directa sobre su decisión de consumo.
- c) Ofrecer, promocionar o publicitar los bienes y servicios de acuerdo con su naturaleza, características, condiciones, contenido, peso, utilidad o finalidad, de modo que no induzca a error o engaño al consumidor. Se tiene por publicidad engañosa la que omita cualquier elemento necesario para determinar el valor real de los productos.
- d) Suministrar a los consumidores las instrucciones para utilizar adecuadamente los artículos e informar sobre los riesgos que entrañe el uso al que se destinen o el normalmente previsible para su salud, seguridad y el ambiente.
- e) Informar al consumidor si las partes o los repuestos utilizados en reparaciones son usados.
- f) Informar cuando no existan en el país servicios técnicos de reparación.
- g) Garantizar todo bien o servicio con la garantía legal de 30 días contados a partir de la entrega del bien o del servicio.

h) Abstenerse de acaparar, especular, condicionar la venta o discriminar en el consumo.

i) Fijar plazos prudenciales para fijar reclamos.

j) Establecer en las ventas a plazos, garantías de pago proporcionales a las condiciones de la transacción.

k) Cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.

l) Mantener en buenas condiciones de funcionamiento y debidamente calibradas las pesas, las medidas, las registradoras, las básculas y los demás instrumentos de medición.

m) Extender la factura o el comprobante de compra

n) Apegarse a la equidad, los buenos usos mercantiles y a la ley.

El turista que se vea afectado en sus derechos como consumidor puede acudir directamente a la vía administrativa o judicial para hacer valer sus derechos. Un turista está facultado para interponer la denuncia o reclamo ante el Instituto Costarricense de Turismo para que con posterioridad éste lo represente en sus derechos. En ese sentido, un guía de turismo que brinde servicios profesionales podría verse sujeto a una sanción administrativa por el incumplimiento de las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de las sanciones que el Instituto Costarricense de Turismo pueda imponerle.

Actividades de Turismo Aventura

Las actividades de turismo aventura son aquellas actividades recreativas que involucran un nivel de habilidades físico-deportivas con riesgo identificado y en contacto directo con la naturaleza.

Las principales actividades de turismo aventura son: a) Deslizamiento entre árboles (Canopy Tour); b) Salto al vacío (Bungee Jumping); c) Balsas en ríos (White-Water rafting); d) Buceo; e) Escalamiento, f) Ciclismo de montaña; g) Navegación en kayak, h) Actividades aéreas de aventura como paracaidismo, globo aerostático, parapente, ala delta, ultraligero, globo, i) Actividades hípicas, j) descenso con cuerdas, k) caminatas.

Las empresas que se dedican a estas actividades requieren contar con guías especializados en turismo de aventura, debidamente inscritos y con la respectiva credencial otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo y personal con certificado de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar.

Estas empresas deberán contar con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y en ese sentido, quedan sujetas a las disposiciones del Reglamento General

para el Otorgamiento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento del Ministerio de Salud.

Aquellas empresas que deseen obtener la declaratoria turística, deberán adoptar además todas aquellas disposiciones exigidas por el Instituto Costarricense de Turismo, tales como manuales de seguridad, reglamentos internos de operación y la suscripción de pólizas de responsabilidad civil para hacer frente a posibles calamidades. Asimismo, deberán contar con un Reglamento de Operaciones que establezca los horarios de actividades, condiciones bajo las que se pueden o no realizar las actividades, condiciones físicas del usuario en este caso del turista, riesgos de la actividad, comportamiento y acciones que debe realizar el turista para disminuir el impacto en donde se desarrollarán las actividades. Todas estas regulaciones deberán ser expuestas a los turistas mediante una charla de orientación.

Legislación en Materia Migratoria.

El término turista se encuentra definido tanto en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo como en el inciso a) artículo 2º del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas. En este último se define como aquella persona, sin distinciones de raza, sexo, lengua o religión, que se desplaza a un lugar distinto al de su residencia. Este desplazamiento debe ser por un plazo mayor de veinticuatro horas y menor a seis meses, en cualquier período de doce meses. Sus fines deben ser turísticos, de recreo, deportes, salud, asuntos familiares, peregrinaciones religiosas, negocios, entre otros, además de lícitos y sin propósito de inmigración o trabajo. Por su parte, el párrafo segundo del artículo 38 citado establece que se entiende también por turistas los costarricenses que viajen con fines de salud, recreo o descanso a otros lugares dentro del territorio nacional diferentes al de su residencia.

El pasajero en tránsito es el extranjero que ingresa a puerto costarricense con el fin de dirigirse a otro país. La Ley General de Migración y Extranjería lo ubica dentro de la categoría de no residente.

De las Autoridades Migratorias

El Consejo Nacional de Migración es un órgano asesor en política migratoria del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Gobernación y Policía y la Dirección General de Migración y Extranjería. Está integrado por el Ministro o la Ministra de Gobernación y Policía, de Trabajo y Seguridad Social, Relaciones Exteriores y Culto, Planificación Nacional y Política Económica, Salud, Educación, Turismo, el Director o la Directora General de Migración y Extranjería, el Presidente Ejecutivo o la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema migratorio y nombradas por la Defensoría de los Habitantes.

La Dirección General de Migración y Extranjería está a cargo de un director o Directora General y será un órgano ejecutor de la política migratoria que dicte el Poder

Ejecutivo y está adscrita al Ministerio de Gobernación y Policía. La Dirección General de Migración y Extranjería es el encargado de fiscalizar el ingreso y egreso legal de personas al país así como la permanencia de personas extranjeras, rechazar las solicitudes de ingreso de las personas extranjeras que no cumplan los requisitos legales, elaborar datos estadísticos y un registro de personas extranjeras que cuenten con autorización para su permanencia en el país, inspeccionar los medios de transporte nacional e internacional e impedir la salida de medios de transporte del territorio nacional y del mar territorial cuando sus pasajeros no cumplan con las disposiciones legales, inspeccionar lugares de trabajo y hospedaje, impedir el ingreso y egreso de extranjeros o el egreso de nacionales cuando exista algún impedimento legal, otorgar autorizaciones para la realización de espectáculos públicos, ejecutar la política migratoria, aprobar los cambios en categorías y subcategorías migratorias, otorgar prórrogas de permanencia, declarar ilegal el ingreso o permanencia de un extranjero, otorgar y renovar los documentos que acreditan la permanencia migratoria legal, ordenar la deportación de personas extranjeras o ejecutar la orden de expulsión del Ministerio de Gobernación y Policía, otorgar documentos migratorios a personas nacionales o extranjeras, presentar ante la Comisión de Visas Restringidas y de Refugio las solicitudes de esa condición.

La institución encargada del control y vigilancia del movimiento migratorio de los extranjeros es la Policía Profesional de Migración y Extranjería, cuerpo policial especializado de la Fuerza Pública, adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía y bajo las órdenes del Director General de Migración y Extranjería.

Para cumplir las disposiciones de la ley, su reglamento y las resoluciones administrativas, esta policía está autorizada las veinticuatro horas del día para cumplir con los siguientes controles migratorios:

- a) Inspeccionar hoteles, pensiones, casas de alojamiento, casas de huéspedes, moteles, sitios de diversión o de espectáculos públicos, para lo cual podrá revisar los libros de registro de huéspedes, constatar los tipos de visas, verificar los permisos de actuación de artistas. No podrá allanar habitaciones, salvo permiso judicial.
- b) Inspeccionar centros de trabajo para controlar la situación migratoria de los trabajadores extranjeros, para lo cual podrán revisar planillas, cédulas de identidad, cédulas de residencia, tarjetas de residencia, medios de pago.
- c) Colaborar en el control de embarque y desembarque de pasajeros e inspeccionar medios de transporte públicos y privados.
- d) Solicitar la identificación a extranjeros, interrogar y recibir declaración de los infractores.
- e) Ejecutar el rechazo, deportación y expulsión de las personas extranjeras.
- f) Ejecutar las resoluciones de la Dirección General y del Tribunal Migratorio Administrativo.

g) Aprender por un plazo máximo de 24 horas a personas extranjeras para efectos de verificar su condición migratoria.

Se crea también la Unidad Policial de Apoyo Profesional, bajo el mando de la Dirección General de Migración y Extranjería y adscrita a la Policía Profesional de Migración y Extranjería. Su función principal es la de brindar apoyo y asesoramiento técnico a la Policía Profesional de Migración y Extranjería.

Existen también los llamados agentes de migración en el exterior, que serán los representantes consulares de Costa Rica y deberán cumplir con las disposiciones de la Dirección General, de esta ley y su reglamento. Sus principales funciones son:

a) Otorgar cuando proceda las visas de ingreso al país a las personas extranjeras y estamparlas en sus respectivos pasaportes.

b) Extender cuando proceda a las personas costarricenses que se encuentren en el exterior pasaportes o salvo conductos.

c) Tramitar las solicitudes para ingresar, residir o solicitar refugio.

El Tribunal Administrativo Migratorio es un órgano de máxima desconcentración adscrito al Ministerio de Gobernación y Policía, con sede en San José y competencia en todo el territorio nacional. Sus resoluciones agotan la vía administrativa. Está conformado por tres miembros propietarios y tres suplentes nombrados por el Consejo Nacional de Migración. Su competencia será conocer y resolver los recursos planteados contra resoluciones finales dictadas por la Dirección General de Migración y Extranjería y la Comisión de Visas Restringidas y de Refugio.

Derechos y Obligaciones personas extranjeras.

En Costa Rica, las personas extranjeras gozarán de los derechos y las garantías individuales y sociales reconocidas para las personas costarricenses, salvo excepciones, entre ellas el no intervenir en los asuntos políticos del país, someterse a la jurisdicción de los tribunales y autoridades administrativas, salvo lo que dispongan los convenios internacionales (artículo 19 de la Constitución Política). En la aplicación de tarifas, precios y servicios, sí se determinan diferencias, que son consideradas incentivos al turismo interno.

La libertad de trasladarse está garantizada constitucionalmente (artículo 22 de la Constitución Política), para los costarricenses, tanto dentro como fuera de la nación, así como su permanencia en cualquier sitio, protección que cubre a los extranjeros. Esta libertad implica que la persona puede desplazarse libremente desde cualquier punto dentro del país, pudiendo salir de él y regresar nuevamente. Conlleva además el derecho a obtener un pasaporte y salir del país en forma definitiva o transitoria. Esta libertad puede ser limitada, por una autoridad judicial. El ingreso nuevamente a Costa Rica y la permanencia en el territorio nacional es un derecho exclusivo de los nacionales. Para el caso de los extranjeros, el gobierno de Costa Rica puede regular

su ingreso y permanencia en el territorio, además que deben someterse obligatoriamente a control migratorio.

El Instituto Costarricense de Turismo debe dar protección al turista nacional y extranjero, en razón de lo anterior debe dar trámite a las quejas presentadas. El turista, aparte de presentar una denuncia administrativa, lo podrá también hacer en la sede judicial, poniendo directa y personalmente su queja como ofendido. Esta queja será conocida en el Ministerio Público y se le dará el trámite de rigor que se encuentra establecido en el Código Procesal Penal.

Las personas extranjeras tendrán acceso al sistema de seguridad social costarricense, asimismo tendrán la obligación de contribuir con la sostenibilidad económica de éste.

Las personas extranjeras autorizadas para permanecer legalmente en el país, estarán en la obligación de comunicar a la Dirección General de Migración y Extranjería todo cambio de su domicilio. Además, tendrán la obligación de egresar del país cuando venza el plazo de permanencia autorizado por la autoridad migratoria o cuando sean conminadas a abandonar el territorio nacional, según las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, salvo que medie un cambio de categoría o una prórroga otorgada por la autoridad migratoria. Están sujetas al pago de las mismas cargas tributarias y de seguridad social que los costarricenses y tienen el deber de portar la documentación que acredite su identidad y estatus migratorio.

Toda persona nacional o extranjera que pretenda ingresar al país o egresar de él, deberá presentar en el puesto migratorio correspondiente una tarjeta de ingreso y egreso, que será facilitada por los medios de transporte internacional de personas o, excepcionalmente, por la Dirección General. Las personas costarricenses ingresarán al territorio nacional mediante la comprobación de su nacionalidad, por medio de un documento idóneo ante las autoridades migratorias. Al ingresar al país, las personas extranjeras deberán portar el documento de viaje válido, extendido por la autoridad competente.

Las personas extranjeras que pretendan ingresar y permanecer bajo la categoría migratoria de no residentes, requerirán, además de la visa, en los casos así previstos en las directrices generales de visas de ingreso y permanencia para no residentes, la comprobación idónea de que egresarán del país por el medio del transporte que corresponda y de que contarán personalmente con recursos económicos para subsistir en el país. En ese sentido, deberán depositar una garantía en dinero en efectivo, de conformidad con el monto que fije la Dirección, el cual no podrá exceder el valor del tiquete aéreo, terrestre o marítimo al país de origen del usuario, cotizado en temporada alta.

Leyes Turísticas Especiales

Existen normas que regulan determinada rama de la actividad turística y conforman un amplio marco legal en el desarrollo e incremento del turismo tanto a nivel nacional como internacional. A partir de este marco se pretende impulsar la inversión en este sector, que ha sido catalogado como industria y que es la principal entrada de divisas al país.

Ley de Fortalecimiento del Desarrollo de la Industria Turística Nacional

Mediante esta Ley N° 8694 se declara al turismo como industria de utilidad pública. En ella se establece un impuesto de \$15 dólares o su equivalente en colones al tipo de cambio de referencia de venta del día establecido por el Banco Central de Costa Rica, a favor del Instituto Costarricense de Turismo. Este impuesto se cobrará a cualquier persona que ingrese al país por vía aérea y que haya comprado su boleto en el exterior. Los ingresos obtenidos por este impuesto tendrán como destino específico la promoción, mercadeo, planificación, y el desarrollo sostenible del país como destino turístico que lleva a cabo el Instituto Costarricense de Turismo.

Además, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo contempla un impuesto de un 5% del valor de los pasajes vendidos en Costa Rica para cualquier clase de viajes internacionales y del 5% sobre el valor de los pasajes cuyo origen de ruta sea Costa Rica para cualquier clase de viajes internacionales e independientemente de donde se haya comprado el boleto.

Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico

Esta normativa (Ley 6990) tiene por objeto establecer un proceso acelerado y racional de la actividad turística costarricense, para lo cual se establecen toda una serie de incentivos y beneficios para el sector. Para que los beneficiarios puedan optar por estos incentivos deberán optar por una declaratoria turística y suscribir un contrato de incentivos turísticos con el Instituto Costarricense de Turismo.

Declaratoria Turística

La declaratoria turística es el acto mediante el cual el Instituto Costarricense de Turismo declara a una empresa como turística, después de haber cumplido una serie de requisitos legales, técnicos y económicos. La declaratoria turística de una empresa turística no es un requisito legal de operación; sin embargo, otorga toda una serie de beneficios que la hace atractiva para los empresarios turísticos, entre ellos poder suscribir un contrato de incentivos turísticos que la haga acreedora de incentivos fiscales.

La declaratoria turística en el caso de las empresas de hospedaje implica una categorización en estrellas. Corresponde al Instituto Costarricense de Turismo, a través de un Manual, definir los requisitos que deben cumplir estos establecimientos para cada tipo y categoría. Sin embargo, si no reúnen los requisitos no podrán clasificarse y su funcionamiento quedará bajo responsabilidad de autoridades de salud y policía. La excepción a la regla anterior será, cuando se esté en presencia de

edificios con condiciones particulares de tradición o de valor arquitectónico a criterio de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo.

Las empresas gastronómicas pueden optar por una declaratoria turística siempre y cuando cumplan los requisitos contenidos en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, entre ellas ofrecer un menú turístico y cumplir con las estipulaciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad. La categorización de estas empresas se da por tenedores, en una escala de uno a cinco, y para optar por la declaratoria deben obtener como mínimo uno. El incumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Costarricense de Turismo puede implicar la imposición de sanciones administrativas o la cancelación de la declaratoria.

Las líneas aéreas pueden optar por una declaratoria turística siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas y acrediten que tienen el permiso para operar servicios aéreos regulares, con sus respectivos itinerarios, internacionales y nacionales.

Las agencias de viajes, empresas de transporte terrestre de turistas y demás prestadores de servicios turísticos que deseen optar por una declaratoria turística deberán cumplir con los requisitos económicos, técnicos y legales establecidos en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas.

El Contrato Turístico mediante el cual el Instituto Costarricense de Turismo a través de la Comisión Reguladora de Turismo otorga beneficios fiscales a un prestador de servicios turísticos, a cambio del cumplimiento de toda una serie de requisitos, obligaciones y garantías que debe cumplir el beneficiario. Si una empresa desea formalizar un contrato turístico, debe previamente optar por una declaratoria turística. En consecuencia, la cancelación de alguna provocará la de la otra. El hecho que una empresa obtenga la declaratoria turística, no implica ninguna obligación de otorgársele un contrato turístico.

Entre los parámetros que se analizan para determinar si a una empresa se le otorgan beneficios fiscales están su contribución en la balanza de pagos, la utilización de materias primas e insumos nacionales, la creación de empleos directos e indirectos, los efectos en el desarrollo regional, la modernización o diversificación de la oferta turística nacional, los incrementos de la demanda turística interna e internacional y los beneficios que se reflejen en otros sectores.

Los miembros de la Comisión Reguladora de Turismo serán nombrados por la Presidencia de la República y está integrada por un representante del Instituto Costarricense de Turismo, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y dos representantes de la empresa privada.

Áreas de Aplicación y Beneficios

Las siguientes actividades turísticas pueden ser beneficiarias de las disposiciones de esta ley:

a) Servicios de hotelería

Los principales beneficios son la exoneración de todo tributo o sobretasa que aplique a la importación o compra local de materiales para la instalación de empresas nuevas, así como la construcción, remodelación y ampliación de las instalaciones, con excepción de vehículos automotores y combustibles. Además, gozarán de depreciación acelerada de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta, facilidades para la concesión de patentes municipales y exoneraciones del impuesto territorial a aquellos establecimientos que se ubiquen fuera del área metropolitana.

b) Transporte aéreo de turistas internacional y nacional

Los beneficios que gozan las empresas de transporte aéreo son depreciación acelerada en los términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta, adquisición del combustible a un precio competitivo, y exoneración de impuestos y sobretasas para la importación o compra local de repuestos para el correcto mantenimiento de las aeronaves.

c) Transporte acuático de turistas

Las actividades de cabotaje turístico de puerto a puerto gozarán de beneficios tales como la exención de todo tributo o sobretasa para la importación o compra local de bienes que se apliquen para la construcción, ampliación o remodelación de muelles, así como la construcción y mantenimiento de marinas, balnearios y acuarios destinados a la atención del turista. Además, gozarán de depreciación acelerada de bienes en los términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta y exoneración de todo tributo y sobre tasa con excepción de derechos arancelarios para la importación o compra local de naves acuáticas destinadas a cabotaje turístico. Por tanto, ni la pesca deportiva, el rafting, alquiler de motos acuáticas o yates gozan de incentivos fiscales.

d) Agencias de viajes receptoras

Estas agencias gozan de exoneración de todo tributo y sobretasa, excepto derechos arancelarios, para la importación de vehículos de transporte colectivo con capacidad mínima de 15 pasajeros.

e) Arrendamiento de vehículos a turistas extranjeros y nacionales

Estos prestadores de servicios turísticos gozan de un 50% de exoneración en los impuestos de importación de vehículos destinados exclusivamente a arrendarlos a los turistas. Para gestionar un contrato turístico de incentivos deben hacer la solicitud correspondiente ante la Comisión Reguladora de Turismo la cual está adscrita al Instituto Costarricense de Turismo, y representa al Estado. Entre ellos la empresa debe poseer una flotilla mínima de 20 unidades y renovarla cada tres años. Para efectos de las fiscalizaciones que realiza tanto el Instituto Costarricense de Turismo

como el Ministerio de Hacienda la empresa deberá presentar un informe anual que contendrá los requisitos exigidos en el Reglamento para las Empresas dedicadas al Arrendamiento de Vehículos (decreto 25148-H-TUR). Además, tiene la obligación de llevar una bitácora por cada equipo que deberá contener como mínimo el número de contrato, fecha de apertura, fecha de cierre, número de días de renta, kilometraje de apertura, kilometraje de cierre, kilometraje recorrido y número y fecha del comprobante de no renta por traslados para reparación y mantenimiento, entrega y recepción.

Ley de Desarrollo del Turismo Rural Comunitario

Esta normativa tiene por objeto fomentar el desarrollo del turismo rural comunitario a través del impulso de empresas de base familiar y comunitaria, con el fin de que los habitantes de comunidades rurales procuren la gestión de su propio desarrollo y participen en la planificación y el aprovechamiento de los recursos naturales de su entorno de manera sostenible.

Se declara al turismo rural comunitario de interés público y en ese sentido se autoriza al Estado y sus instituciones a impulsar actividades de apoyo para la actividad.

Son actividades de turismo rural comunitario las posadas de turismo rural comunitario, las agencias de viajes especializadas en turismo rural comunitario, actividades temáticas especializadas en turismo rural comunitario y los servicios de alimentos y bebidas, tales como restaurantes rurales, fondas, sodas de comidas locales, y servicios de comidas criollas a domicilio. Las posadas de turismo rural comunitario deben ofrecer como mínimo tres habitaciones, dotadas de baño privado, que pueda ofrecer los servicios de alimentación y se encuentren localizadas en un entorno rural.

Las empresas de Turismo Rural Comunitario que cuenten con declaratoria turística y un contrato de incentivos turísticos suscrito con el Instituto Costarricense de Turismo gozarán los incentivos de la Ley de Incentivos y además de los siguientes:

- a) Exoneración de todo tributo o sobretasa que se aplique a la importación o compra local de motores fuera de borda, cuando quien lo requiera se ubique en una zona geográfica aledaña a ríos navegables, lagos navegables, canales navegables o zonas costeras, así como del pago de los impuestos de inscripción.
- b) Exoneración del pago de tributos y sobretasas que se apliquen a la importación o compra local de vehículos doble tracción o microbuses con capacidad de ocho a doce pasajeros, así como del pago de los impuestos de inscripción.
- c) Exoneración del pago de tributos y sobretasas que se aplique a la importación o compra local de tecnologías alternativas para el tratamiento de aguas residuales y sus componentes, así como de materiales o insumos que se incorporen directamente en la construcción de este tipo de plantas, para su instalación en el territorio nacional.

Programa Bandera Azul Ecológica

El Programa Bandera Azul Ecológica es un reconocimiento que se otorga a la comunidad costera, no costera o centro educativo, por cumplir con la adopción de

prácticas amigables con el ambiente, a fin de alcanzar las condiciones higiénico-sanitarias óptimas. Por tanto, es un incentivo a los hoteleros, cámaras de turismo, y comunidades costeras para proteger en forma integral las playas de Costa Rica. Dicho incentivo es una adaptación de la campaña bandera azul que otorga la Unión Europea desde 1985.

Los beneficios para los empresarios es que la empresa turística cuya playa cuente con Bandera Azul Ecológica tiene mayor oportunidad de captar turistas. Por otro lado, a través de los comités el empresario puede canalizar problemas que le afecten a nivel local. Estos comités son integrados por los Municipios, Instituciones Públicas, Cámaras y líderes comunales.

El Instituto Costarricense de Turismo por medio del Departamento de Sostenibilidad atiende lo relacionado con el programa Bandera Azul Ecológica. Existe una Comisión Interinstitucional conformada por el ICT, AYA, MINAET y Ministerio de Salud, con el apoyo de CANATUR, quienes otorgan el galardón respectivo a aquellas comunidades que cumplan con los parámetros a evaluar.

Los siguientes son los rangos de calificación que se otorgan:

A: Satisfactoria calidad del agua del mar, de las playas, acceso al agua potable, tratamiento de aguas residuales, basureros, educación ambiental, seguridad y administración.

AA: Además de lo anterior cuentan con vigilancia, señalización de corrientes marinas y vigilancia en temporada alta.

AAA: Además de todo lo anterior, cumplen con regulaciones para acampar, accesos cómodos y seguros para personas con discapacidad, servicios de primeros auxilios, centros de información turística y servicios sanitarios y duchas.

AAAA: Además de todo lo anterior, se reciclan desechos, hay vigilancia y socorrismo todo el año y un comité de emergencias permanente.

Certificado de Sostenibilidad Turística

El Certificado de Sostenibilidad Turística (CST) es un programa que pretende la certificación de las empresas turística cuyo grado de operación se aproxime a un modelo de sostenibilidad. Para medir los niveles de sostenibilidad, el Certificado de Sostenibilidad Turística establece una escala de 0 a 5 hojas y en las que cada hoja indica la posición de la empresa en términos de sostenibilidad. Está regulado por medio del Decreto Ejecutivo N° 27235MEIC-MINAE del 22 de mayo de 1998.

El objetivo fundamental del CST es convertir el concepto de sostenibilidad en algo real, práctico y necesario en el ámbito de la competitividad turística del país, con el fin de una mejor utilización de los recursos naturales y sociales, y además de incentivar la participación de las comunidades locales, y de brindar un nuevo soporte para la competitividad del sector empresarial. Actualmente el CST es reconocido por la

Organización Mundial del Turismo como uno de los programas que está logrando modificar la forma de hacer turismo.

Entre los elementos que se evalúan están el entorno físico biológico, la planta de servicio, el cliente externo, y el entorno socioeconómico.

El entorno físico biológico evalúa la interacción entre la empresa y su medio natural. Es de interés la prevención de impactos, la protección al medio natural, emisiones y desechos, manejo y consumo de recursos.

La planta de servicio evalúa aspectos relacionados con los procesos internos, tales como diseño de producto, prestación del servicio, el recurso humano y la capacitación. La capacitación de los guías turísticos resulta de gran importancia.

El cliente externo evalúa las acciones que realiza la gerencia para invitar al cliente a participar en la implementación de las políticas de sostenibilidad de la empresa.

El entorno socioeconómico evalúa la identificación e interacción de la empresa con la comunidad local, analizando si hay beneficios económicos directos e indirectos en las comunidades.

Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo

El Instituto Costarricense de Turismo se creó por Ley N° 1917 del 29 de julio de 1955. Es una institución autónoma del Estado y como tal tiene personería jurídica y patrimonio propio.

Entre sus principales funciones están promover y estimular cualesquiera actividades comerciales, industriales, de transporte, deportivas, artísticas o culturales, que traten de atraer al turismo, brindándole facilidades y distracciones o que den a conocer el país en sus diversos aspectos, especialmente el folklórico; proteger por todos los medios a su alcance los intereses de los visitantes procurándoles una grata permanencia en el país y dirigir y efectuar en el exterior, por todos los medios adecuados, la propaganda necesaria para dar a conocer el país, con la finalidad de incrementar la afluencia de visitantes.

Es regido por una Junta Directiva que a su vez cuenta con un Presidente Ejecutivo, siendo éste el funcionario de mayor jerarquía para efectos de gobierno de la institución. Este funcionario, así como el resto de los miembros de la Junta Directiva son nombrados por el Consejo de Gobierno. Al Presidente Ejecutivo usualmente se le llama Ministro de Turismo, como ministro sin cartera asiste a las sesiones del Consejo de Gobierno con voz, pero sin voto.

La Junta Directiva designa a un Gerente que tendrá a su cargo la administración general del Instituto. Además, el Instituto tendrá una Auditoría que ejercerá la vigilancia y fiscalización constantes de todos sus departamentos.

El artículo 43 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo otorga la posibilidad a los extranjeros víctimas de cualquiera anomalía a que no formulen denuncia ante autoridad competente, sino que a cambio comuniquen el hecho al

Instituto, el cual levantará una investigación sumaria y formulará la correspondiente denuncia. En ningún caso será obligatoria la comparecencia del turista ante la autoridad judicial, ya que se considerará representado para todo efecto legal por el Instituto Costarricense de Turismo.

Reglamento a la Ley de Licores

Para vender licores nacionales se requiere de una patente de licores nacionales. Para vender licores extranjeros, se requiere de una patente de licores extranjeros. Para la venta de licores finos producidos por la Fábrica Nacional de Licores, incluida la cerveza nacional, bastará poseer cualquiera de las dos patentes.

Se prohíbe la explotación de patentes de licores en los siguientes casos:

a) Si el lugar donde se fuere a explotar la patente estuviere ubicado a menos de 400 metros de iglesias católicas, instalaciones deportivas y centros de salud, centros infantiles de nutrición o de juegos, guarderías, escuelas, colegios y otros establecimientos educativos similares, ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar primaria, secundaria, universitaria, técnica y parauniversitaria y clubes políticos.

b) Si el lugar donde se fuere a explotar la patente estuviera ubicado en zonas exclusivamente residenciales. En estas zonas sólo se podrá permitir la explotación de una patente de licores en restaurantes en que el expendio de licor sea la actividad secundaria.

No se aplican las distancias establecidas cuando se trate de restaurantes declarados de interés turístico por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo. Y a aquellos actos públicos como fiestas cívicas, patronales, culturales, ferias y similares que cuenten con el permiso municipal respectivo. En estos casos las municipalidades pueden otorgar patentes temporales por un término máximo de un mes. Además, no se aplicarán las distancias, cuando el lugar donde se pretenda instalar fuera parte material y jurídica de un hotel, apartotel, pensión, albergue, villa o motel turístico.

Reglamento que regula la concesión de patentes y permisos de funcionamiento de casinos

Los casinos de conformidad con nuestra legislación sólo podrán estar ubicados en los hoteles de primera categoría o en los locales que tengan acceso directo a estos, formando una sola unidad turística. En los demás casos los casinos quedan totalmente prohibidos.

Corresponde a la municipalidad local otorgar el permiso de funcionamiento a cada casino. Para su otorgamiento y renovación deberá contarse con el documento idóneo que compruebe la clasificación de la categoría hotelera. Sólo se permitirán los juegos autorizados por ley. Aquellos que practiquen juegos no permitidos por ley se le cancelarán el permiso de funcionamiento de manera inmediata.

Para permanecer en los casinos será necesario, en caso de extranjeros mostrar el pasaporte o documento idóneo que compruebe la legalidad de su estancia en Costa Rica. Los nacionales deberán mostrar su cédula de identidad vigente. Queda prohibida dentro de los casinos la permanencia de menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o drogas de uso no autorizado.

Legislación Ambiental

El Sistema de Áreas Protegidas nace como una respuesta efectiva para la conservación de la biodiversidad, siendo zonas individualizadas con destinos y objetivos específicos de protección, destinadas a la preservación de sus elementos.

Es de gran importancia que el guía tenga un conocimiento amplio de las principales leyes ambientales que conforman la legislación ambiental del país y la importancia de cada una de ellas.

El artículo 50 de nuestra Constitución Política establece en lo que interesa que “Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y sanciones correspondientes”.

Áreas de Conservación

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, es un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado, participativo y con personería jurídica propia, que integra competencias en materia de forestal, vida silvestre, áreas protegidas, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales en Costa Rica (artículo 22 Ley de Biodiversidad). El SINAC está conformado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación, la Secretaría Ejecutiva, las estructuras administrativas de las áreas de conservación, los consejos regionales de las áreas de conservación y los consejos locales.

El SINAC se financia por medio de transferencias de los presupuestos de la República o de cualquier persona física o jurídica, así como de los fondos propios que generen las áreas protegidas, incluyendo las tarifas de ingreso, el pago de servicios ambientales, los canjes de deuda, los cánones establecidos por ley, el pago de las actividades realizadas dentro de las áreas protegidas y las donaciones. Para estos efectos el SINAC puede crear fideicomisos ya sean para todo el sistema o para cada área de conservación (artículos 35-36 Ley de Biodiversidad).

El SINAC está constituido por unidades territoriales denominadas áreas de conservación que se encargan de aplicar la legislación vigente en materia de recursos naturales dentro de su demarcación geográfica. El territorio nacional se ha dividido en once áreas de conservación: Cordillera Volcánica Central, Guanacaste, Tempisque,

Arenal Huetar Norte, Arenal Tempisque, Tortuguero, La Amistad Caribe, La Amistad Pacífico, Osa, Pacífico Central y Marina Isla del Coco.

1. Guanacaste	2. Tempisque
3. Arenal Tempisque	4. Osa
5. Tortuguero	6. C. Volcánica Central
7. Amistad Pacífico	8. Marina Isla del Coco
9. Pacífico Central	10. Arenal Huetar Norte
11. Amistad Caribe	

Categorías de Manejo

Las áreas silvestres protegidas son zonas geográficas delimitadas, constituidas por terrenos, humedales y porciones de mar. Han sido declaradas como tales por representar un significado especial por sus ecosistemas, la existencia de especies amenazadas, la repercusión en la reproducción y otras necesidades y por su significado histórico o cultural. Estas áreas están dedicadas a la conservación del suelo, el recurso hídrico, los recursos culturales y los servicios de los ecosistemas en general (artículo 58 Ley de Biodiversidad). Por su parte, el artículo 3 de la Ley Forestal las define como espacios cualquier que sea su categoría de manejo estructurado por el Poder Ejecutivo para conservarlo y protegerlo, tomando en consideración sus parámetros geográficos, bióticos, sociales y económicos que justifiquen el interés público.

La superficie de las áreas silvestre protegidas sólo podrán reducirse por ley de la República, previo estudio técnico correspondiente que justifique la medida (artículo 38 Ley Orgánica del Ambiente).

Las categorías de manejo son áreas silvestres que proveen algún grado de manejo y protección a la vida silvestre (artículo 2 Ley de Conservación de Vida Silvestre). Existen 8 categorías de manejo. La categorización no es meramente teórica, sino que implica una regulación diferenciada a tal punto que lo que es permitido en una categoría de manejo no lo es en otra. A continuación, una breve explicación de cada una de ellas.

Parques Nacionales

La Ley No. 6084 del 24 de agosto de 1977 denominada Ley del Servicio de Parques Nacionales, derogó la autorización que existía en la ley anterior que permitía el establecimiento de hoteles, refugios, centros de recreo y otras instalaciones, que de acuerdo al criterio de la antigua Dirección General Forestal y el Instituto Costarricense de Turismo no perjudicaran sus fines de creación, y a la vez prohibió a los visitantes la construcción de un listado de obras como líneas de conducción eléctrica o telefónica, acueducto, carreteras o vías férreas, servidumbres particulares y concesiones

La Ley del Servicio de Parques Nacionales, dispone en su artículo segundo que las áreas que sean declaradas Parque Nacional serán aquellas que sean aptas para la preservación de la flora y fauna autóctona, correspondiendo al Servicio de Parques Nacionales -hoy Sistema Nacional de Áreas de Conservación- proponer al Poder Ejecutivo la creación de nuevos parques nacionales, que serán establecidos mediante decreto ejecutivo con precisión de sus límites.

Dentro de los Parques Nacionales es prohibido talar árboles y extraer plantas o productos forestales, cazar y capturar animales silvestres, cazar, recolectar o extraer tortugas marinas de cualquier especie, huevos u productos, rayar, marcar, manchar o provocar daño o deterioro a las plantas, equipos o instalaciones, pesca deportiva, artesanal o industrial, recoleta o extracción de corales, conchas, rocas, productos o desechos del mar, rocas, minerales, fósiles o productos geológicos, portar armas de fuego, arpones o instrumentos de cacería, pastorear y abrevar ganado, criar abejas, provocar contaminación ambiental, extraer piedras, arenas, grava, dar de comer o beber a los animales, construir líneas de conducción eléctrica o telefónica, acueductos, carreteras o vías férreas, realizar actividad comercial, agrícola o industrial. Como excepción a lo anterior se puede autorizar la pesca deportiva o artesanal en diferentes áreas siempre y cuando no produzca alteraciones ecológicas.

Dentro de los linderos de los Parques Nacionales no se podrán construir servidumbres a favor de terrenos de particulares ni otorgarse concesiones de ningún tipo para explotar productos propios del parque ni otorgarse permiso para construir instalaciones, únicamente se permitirán las instalaciones oficiales necesarias para brindar servicios.

Zonas Protectoras o Áreas de Protección

Las zonas protectoras son aquellas áreas legalmente declaradas, que tendrán como fin el proteger el suelo, mantener y regular el régimen hidrológico y ser agentes reguladores del clima. Esas áreas serán aquellas que bordean los manantiales, ríos, lagunas, embalses naturales, cuencas hidrográficas en las cuales se prohíbe realizar labores agrícolas y destruir la vegetación existente, salvo excepciones.

Su fin principal es la conservación del recurso hídrico al ser el agua uno de los elementos indispensables para el sostenimiento de los ecosistemas terrestres a través de la capa boscosa que se encuentra cerca de la fuente de agua o bien como ayuda a la regeneración de la que haya sido talada.

El artículo 33 de la Ley Forestal 7575 dispone cuáles son esas áreas de protección: Orillas de las nacientes, riberas de ríos, quebradas o arroyos, áreas de recarga, acuíferos de manantiales, riberas de los lagos, embalses naturales, lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones, con excepción estos últimos que sean privados.

En estas áreas existe prohibición de ley de talar árboles, salvo que se traten de proyectos declarados de conveniencia nacional que serán aquellos proyectos o actividades de interés público que brindan beneficios a toda o parte de la sociedad,

no obstante, lo anterior, la corta de árboles debe ser limitada, proporcionada y razonable con posibilidad de que se requiera una Evaluación del Impacto Ambiental.

Refugios Nacionales de Vida Silvestre

Son refugios nacionales de vida silvestre aquellos que el Poder Ejecutivo declare o haya declarado como tales para la protección e investigación de la flora y fauna silvestre, en especial la que se encuentre en vías de extinción (artículo 82 Ley de Conservación de Vida Silvestre).

El fin principal de estos terrenos es asegurar la existencia de especies particulares residentes, migratorias, regionales o mundiales como bancos genéticos, además de la conservación de la belleza escénica y la protección de especies en peligro de extinción. Es por eso que son lugares ideales para la investigación científica, educación ambiental y turística.

Existen tres tipos de refugios: estatales, mixtos (áreas estatales y privadas) y privados. Las áreas estatales son parte del patrimonio natural del Estado. La Administración de estas áreas corresponde al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) cuando se trate de reservas estatales. En aquellos cuyo tipo sea mixto será compartida con los propietarios y en los refugios privados corresponderá enteramente al dueño del área, con supervisión del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC.)

La Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 mantiene la prohibición de desarrollar proyectos o actividades en refugios de categoría estatal, pudiendo hacerse en los de categoría mixta o privada.

Dentro de los refugios mixtos y privados se podrán autorizar las siguientes actividades: uso agropecuario, habitacional, vivienda turística recreativa, desarrollos turísticos (hoteles, cabinas, albergues), uso comercial (restaurantes, tiendas, otros), extracción de materiales de cantera (arena y piedra), investigación científica o cultural y otros fines de interés público o social. Cuando se vaya a desarrollar proyectos productivos o de infraestructura dentro de estas áreas obligatoriamente se requiere de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA).

Reservas Forestales

El artículo 3 de la Ley Forestal define el bosque como ecosistema nativo o autóctono, intervenido o no, regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales, que ocupe una superficie de una o más hectáreas, caracterizada por la presencia de árboles maduros de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o más doseles que cubran más del 70% de esa superficie y donde existan más de 60 árboles por hectárea de quince o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho.

La Ley Forestal actual N° 7575 considera al bosque como el principal regulador del régimen hídrico y de suelos, además de proteger y conservar la biodiversidad, como

atracción para el ecoturismo y para la retención de carbono como combate a los gases con efecto invernadero razón por lo cual la tala deja de ser un fin primordial resaltando la importancia del bosque como tal como elemento esencial para el desarrollo sostenible.

Las reservas forestales estatales tienen una protección amplia y consolidada y forman parte del patrimonio forestal y natural del Estado, y dentro de sus límites únicamente se podrá realizar labores de ecoturismo, capacitación e investigación.

Monumentos Naturales

Son aquellas áreas que contengan uno o varios elementos naturales de importancia nacional. Serán lugares u objetos naturales que, por su carácter único o excepcional, su belleza escénica o valor científico se incorporan a un régimen de protección (artículo 33 Ley Orgánica del Ambiente).

Los monumentos naturales son creados por el MINAET y administrados por las municipalidades respectivas. Se aclara que Guayabo es administrado por el MINAET pero según el artículo 17 de la Ley de Parques Nacionales debe ser administrado por el Ministerio de Cultura y Juventud.

Reservas Biológicas

Su uso principal es la conservación, estudio e investigación, siendo aplicable para estas dos categorías de manejo la prohibición de aprovechar productos forestales. Estas áreas una vez declaradas bajo esta categoría, deberán inscribirse a nombre del Estado, a través de la Procuraduría General de la República.

En términos generales, las reservas biológicas son áreas inalteradas, es decir, que no han sufrido ningún cambio significativo por el ser humano, y que contienen ecosistemas, rasgos o especies de flora y fauna extremadamente delicadas, en los cuales los procesos ecológicos han podido seguir su curso natural.

Ley Orgánica del Ambiente

La ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 04 de octubre de 1995, es una ley que busca brindar las herramientas legales necesarias para lograr un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y así darle sustento a la garantía constitucional consagrada en el artículo 50 de nuestra Constitución Política.

El ambiente es considerado patrimonio común de todos los habitantes de la Nación, siendo obligación del Estado y de los ciudadanos su conservación y uso, los cuales son de interés social y de utilidad pública, promoviendo la protección misma del bien, el uso racional y el mejoramiento de la calidad de vida mediante el desarrollo económico ambientalmente sostenible.

La importancia de esta normativa es que se sustenta en principios tales como el concepto de responsabilidad por daño ambiental y el considerar ese daño como un delito de carácter social; dar categoría de patrimonio al ambiente y materializar su disfrute como un derecho.

El fin de esta Ley es ser mecanismo preventivo para visualizar los posibles daños y minimizar su impacto antes de que este se produzca estableciendo márgenes que ayuden a balancear la toma de decisiones insertando nuevos actores, como la sociedad civil y los gobiernos locales (municipalidades).

Esta ley implementa formalmente la educación e investigación ambiental como medio de enlace de las preocupaciones locales con la política nacional de desarrollo para promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales haciendo uso de los medios de comunicación colectiva para lograr una cultura ambiental.

El Impacto Ambiental es abordado desde el punto de vista de la necesidad de realizar una evaluación ambiental de las actividades que alteren o destruyan elementos del ambiente y generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos, correspondiendo a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental su aprobación.

Se da carácter público a la información contenida en los expedientes de evaluación de impacto ambiental, como garantía de participación ciudadana.

El ordenamiento territorial es concebido como una función del Estado y sus gobiernos locales para buscar la armonía entre los asentamientos humanos, el desarrollo de actividades socioeconómicas, el desarrollo físico espacial y el uso de los recursos naturales; bajo criterios de respeto a las características culturales, históricas y sociales de cada población, la infraestructura, el paisaje, las proyecciones, la capacidad del uso del suelo, los impactos de las actividades y las características propias de cada ecosistema. En ese sentido, es fundamental que los planes reguladores de uso del suelo cuenten con la variable ambiental.

En el orden administrativo se crean figuras nuevas como el Consejo Nacional Ambiental como órgano presidencial de consulta; la Secretaría Técnica Nacional Ambiental como órgano encargado de la evaluación ambiental de los procesos productivos; el Fondo Nacional Ambiental como mecanismo de financiamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental; el Contralor Ambiental como vigilante de la aplicación correcta de las normas; el Tribunal Ambiental Administrativo como órgano encargado de conocer, en sede administrativa, las denuncias ambientales, comportamientos ilegales y fijación de indemnizaciones por daño ambiental. Por su parte, se crean los Consejos Regionales del Ambiente, cuya función es conocer y analizar los problemas forestales de su región, participar activamente en las políticas regionales de incentivo a la reforestación, prevenir y combatir plagas, enfermedades e incendios forestales, autorizar cortes de árboles, entre otros.

Evaluación de Impacto Ambiental

Uno de los grandes beneficios de esta ley fue la creación de la Evaluación de Impacto Ambiental, a cargo de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. El Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, define la Evaluación de Impacto Ambiental como un procedimiento administrativo científico-técnico que permite identificar y predecir cuales efectos ejercerá sobre el ambiente, una actividad, obra o proyecto, cuantificándolos y ponderándolos para conducir a la

toma de decisiones. De forma general la Evaluación de Impacto Ambiental abarca tres fases: a) Evaluación Ambiental Inicial, b) la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental o de otros instrumentos de evaluación ambiental que correspondan y c) el control y seguimiento de la actividad, obra o proyecto de conformidad con los compromisos ambientales adquiridos.

Las actividades se categorizan según su impacto ambiental en:

- a) Categoría A: Alto impacto ambiental potencial.
- b) Categoría B: Moderado impacto ambiental potencial. Esta categoría se divide a la vez en dos subcategorías: B1: Moderado alto impacto ambiental potencial y B2: Moderado bajo impacto ambiental potencial.
- c) Categoría C: Bajo impacto ambiental potencial.

Las actividades que requieren Evaluación de Impacto Ambiental se clasifican en dos:

a) Aquellas que la requieren porque una ley específica así lo dispone, por ejemplo las marinas turísticas, actividades mineras, actividades a desarrollar en un área de conservación, generación y transmisión eléctrica, explotación o exploración de hidrocarburos, proyectos a desarrollar dentro de reservas indígenas, proyectos a desarrollar dentro de áreas de riesgo inminente así definidas por la Comisión Nacional de Emergencias, desarrollo productivo o de infraestructura dentro de los Refugios de Vida Silvestre, construcción de aeropuertos, carreteras, clínicas y hospitales, importación de especies de vida silvestre a criterio del SINAC, proyectos que a juicio de la CONAGEBIO puedan afectar la biodiversidad, toda actividad que se realice en un ecosistema de manglar, construcciones destinadas a la recreación o al ecoturismo en fincas de dominio privado donde se localicen bosques, entre otros.

b) Todas las demás actividades para las que no existe una ley específica, que quedan sujetas a la categorización establecida por el reglamento. Por ejemplo, la construcción y operación de hoteles, albergues, complejos turísticos y clubes campestres mayores a 10.000 metros cuadrados se categorizan como A. Aquellos cuya construcción oscile entre los 5.000 y 10.000 metros cuadrados se categorizan como B1. Los que oscilen entre 4.999 y 1.000 metros cuadrados se categorizan como B2. Finalmente, los que oscilen entre 0 y 999 metros cuadrados se categorizan como C.

El desarrollador deberá realizar una calificación ambiental inicial de las actividades a través de los formularios D1 y D2. El primero se utiliza para actividades de alto y moderado impacto ambiental y el segundo se utiliza en las actividades de bajo impacto ambiental.

La obtención de la Viabilidad Ambiental Potencial le permite al desarrollador continuar gestiones administrativas ante otras instancias públicas o privadas, pero la ejecución del proyecto deberá esperar a que se apruebe la viabilidad ambiental.

No todos los proyectos requieren Evaluación de Impacto Ambiental, en muchos de ellos bastará una declaración jurada de cumplir con los principios del Código de Buenas Prácticas Ambientales o un Plan de Gestión Ambiental. Los proyectos bajo la categoría A requieren Evaluación de Impacto Ambiental, aquella categoría B 1 requieren un plan de gestión ambiental, los de categoría B2 una declaración jurada de compromisos ambientales. Los proyectos categoría C deberán desarrollar la actividad en los términos aprobados mediante el formulario D2 y cumplir con los lineamientos ambientales consagrados en el Código de Buenas Prácticas Ambientales.

Los proyectos que requieran Evaluación de Impacto Ambiental deberán contratar los servicios de un equipo multidisciplinario de profesionales especialistas en el campo ambiental. Estos profesionales deberán estar inscritos en el registro que para tal efecto lleva la SETENA.

La viabilidad ambiental una vez otorgada tendrá una validez máxima de dos años antes del inicio de la actividad, obra o proyecto. En caso de que en ese plazo no se hayan iniciado las obras el desarrollador deberá solicitar antes de su vencimiento una prórroga.

Ley de la Biodiversidad

La Ley de Biodiversidad N° 7788 del 30 de abril de 1998 tiene como finalidad la conservación y el uso sostenible de los recursos y elementos de la biodiversidad que se encuentra bajo la soberanía estatal y la distribución justa de los beneficios y costos que se deriven de ella, así como regular el uso, el manejo y el conocimiento asociado, promoviendo la participación de los sectores sociales y creando conciencia pública sobre su utilización.

Las propiedades bioquímicas y genéticas de los elementos de la biodiversidad silvestre o domesticada son de dominio público y el Estado podrá autorizar la exploración, investigación, bioprospección, uso y aprovechamiento de estos elementos y la utilización de todos los recursos genéticos y bioquímicos.

Biodiversidad es la variedad de organismos vivos de cada especie y de cualquier fuente, que se encuentren en ecosistemas terrestres, aéreos, marinos, acuáticos y elementos intangibles como el conocimiento, la innovación y la práctica tradicional asociados a recursos bioquímicos y genéticos protegidos o no por los sistemas de propiedad intelectual o de registro.

Esta ley es muy importante porque nos da varios criterios en materia ambiental, entre ellos, el “criterio preventivo”, para atacar la pérdida de la biodiversidad o sus amenazas; el “criterio precautorio” o “indebido pro natura”, para cuando exista peligro o amenaza de daño grave a los elementos de la biodiversidad y ante la ausencia de certeza científica; “criterio de interés público ambiental”, como garantía de un uso adecuado para la protección de futuras generaciones, seguridad alimentaria, conservación de ecosistemas, protección de la salud humana y mejoramiento de la calidad de vida; y “criterio de integración” como garantía de incorporación de la

conservación y uso sostenible dentro de los planes, programas y actividades sectoriales e intersectoriales.

Para el cumplimiento de todos estos fines y objetivos, la Ley de Biodiversidad crea toda una estructura administrativa, tales como la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) encargada de realizar la parte estratégica, la Oficina Técnica, que apoyará a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) en la parte científica, bajo el mando de un Director Ejecutivo. Se da nacimiento formal al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), como sistema de gestión y coordinación institucional con competencia en la administración de la materia forestal, de parques nacionales, de vida silvestre, áreas protegidas y protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, con potestad para dictar políticas, planificar y ejecutar procesos de sostenibilidad de los recursos naturales. Este sistema tendrá su propia estructura administrativa, siendo uno de sus principales órganos el Consejo Nacional de Áreas de conservación a efecto de coordinar y dirigir el desarrollo y consolidación de las áreas protegidas y la conservación y uso sostenible de su biodiversidad.

Una de las innovaciones implementadas por esta ley es el pago de servicios ambientales a través de los proyectos de instituciones o entes públicos competentes.

Estos proyectos tendrán los siguientes fines:

- a) Pago de servicios para protección en zonas de recarga a propietarios y poseedores privados dentro de áreas estratégicas,
- b) Pago de servicios para protección en zonas de recarga a propietarios y poseedores privados que voluntariamente sometan sus fincas a conservación y protección de las áreas,
- c) Compra o pago de inmuebles privados en áreas protegidas estatales,
- d) Pago de gastos operativos y administrativos para mantenimiento de áreas protegidas estatales,
- e) Financiamiento de acueductos rurales.

En otro orden de cosas, esta Ley de Biodiversidad contiene garantías de seguridad ambiental como lo es el establecimiento de mecanismos y procedimientos para bioseguridad y acceso a los elementos de la biodiversidad con fines de investigación, desarrollo, producción, aplicación, liberación o introducción de organismos modificados genéticamente o exóticos y protección del conocimiento asociado, procesos que requieren de la autorización respectiva previo cumplimiento de requisitos.

Existe también protección para los derechos de propiedad intelectual e industrial por medio de patentes, secretos comerciales, derechos del fitomejorador, derechos intelectuales comunitarios sui generis (conocimiento, prácticas e innovaciones de los

pueblos indígenas y comunidades locales), derechos de autor, derechos de los agricultores.

En defensa de la materia ambiental, se establece una “acción popular”, por medio de la cual toda persona está legitimada para accionar en sede administrativa o Jurisdiccional, en defensa y protección de la biodiversidad.

Ley Forestal

La materia forestal se regula a través de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996, el objetivo primordial de esta ley es velar por la conservación, protección y administración de los bosques naturales y por la producción, el aprovechamiento, la industrialización y el fomento de los recursos naturales, basado en el principio del uso adecuado y sostenible del recurso forestal para lograr el incremento y generación de empleo y elevar el nivel de vida rural.

Esta ley prohíbe en forma absoluta, - por existir un interés público-, aprovechar o cortar los bosques que sean propiedad del Estado. El Poder Ejecutivo podrá autorizar refugios nacionales de vida silvestre dentro de las reservas forestales y en los terrenos de las instituciones autónomas o semiautónomas y municipales, previo acuerdo.

El patrimonio natural del Estado, el cual es inembargable e inalienable, es aquel que está conformado por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables y de las fincas del Estado (Municipalidades, Instituciones Autónomas y otros organismos de la Administración Pública y aquellas donadas).

El Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) como Administración Forestal del Estado (AFE) es la institución encargada de administrar el patrimonio natural del Estado en las diferentes once Áreas de Conservación del país; terrenos en los cuales únicamente se podrá autorizar labores de investigación, capacitación y ecoturismo, entendido este último término según el Reglamento a la Ley forestal, como el viaje responsable hacia áreas naturales conservando el ambiente y beneficiando a la población local. Para la realización de estas labores la Administración Forestal del Estado (AFE) otorgará permisos de uso para proyectos que demuestren no requerir aprovechamiento forestal, ni afectar ecosistemas, vida silvestre, suelo, humedales y sistemas acuíferos, salvo los proyectos de interés público.

En terrenos privados (propiedad forestal privada) que estén cubiertos de bosques no se permite cambiar el uso del suelo ni establecer plantaciones forestales, lo permitido en esas áreas será a) La construcción de viviendas, oficinas, establos, corrales, viveros, caminos, puentes, instalaciones destinadas a la recreación, ecoturismo y mejoras análogas, b) Proyectos de infraestructura estatales o privados de conveniencia nacional, c) Corta de árboles por razones de seguridad humana o interés científico d) Prevención de incendios forestales, desastres naturales y casos análogos.

Las fincas privadas que se encuentren dentro de los linderos de los parques nacionales, reservas biológicas, refugios de vida silvestre, reservas forestales y zonas protectoras quedarán comprendidas dentro esas áreas protegidas estatales hasta que se hayan pagado o expropiado legalmente por parte del Estado, con la salvedad de que éstas sean sometidas en forma voluntaria a régimen forestal.

Mientras se efectúa el pago de expropiación de estos terrenos, cuando se trate de reservas forestales, zonas protectoras y refugios de vida silvestre, las áreas quedan sometidas a un plan de ordenamiento ambiental.

Según disponen las normas legales forestales los bosques únicamente pueden ser aprovechados si se cuenta con la aprobación, por parte de la Administración Forestal del Estado (AFE) de un Plan de Manejo que contenga el impacto ambiental de ese proyecto forestal cuya ejecución está a cargo de un regente forestal. Los terrenos sometidos a un plan de manejo forestal están exonerados del pago del impuesto de los bienes inmuebles y además, gozan de la garantía en virtud de la cual las autoridades de policía están obligadas a desalojar a quienes invadan inmuebles sometidos voluntariamente al régimen forestal o dedicados a la actividad forestal, a solicitud del titular del inmueble o su representante. Las autoridades de policía gozan de cinco días para efectuar el desalojo e interponer las denuncias respectivas.

Para sacar de la finca madera en trozas, escuadrada o aserrada hacia cualquier parte del territorio nacional, se requerirá un certificado de origen expedido por el regente forestal o el Consejo Regional Ambiental de la zona.

Se establece un impuesto de un 3% sobre el valor de transferencia en el mercado de la madera en trozas, el cual será determinado por la Administración Forestal del Estado. Se considera el hecho generador del impuesto el momento de la industrialización primaria de la madera y en el caso de la madera importada, el impuesto deberá ser pagado en aduana de acuerdo con su valor real. La madera pagará el impuesto general de ventas establecido menos tres puntos porcentuales.

Los funcionarios de la Administración Forestal del Estado (AFE) tienen carácter de autoridad de policía para realizar inspecciones, decomisos, retenes de carretera. Esta Ley establece las infracciones y penas para los que violenten esta normativa con delitos como invasión de área de conservación o protección, Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental bosque o terrenos bajo régimen forestal, aprovechamiento de recursos forestales del Patrimonio Forestal del Estado y áreas de protección, irrespeto de vedas declaradas, provocación dolosa o culposa de incendios, entre otros.

Existen también en esta ley, figuras interesantes para incentivar tanto la conservación como la regeneración de los bosques como lo son el Certificado para la Conservación del Bosque (CCB) que busca la retribución al propietario o poseedor por los servicios ambientales generados al conservar el bosque. Otra figura contemplada en la ley es el Certificado de Abono Forestal (CAF) para regeneración del bosque que pretende retribuir al propietario que regenere un bosque con beneficios ambientales.

Estos títulos valores nominativos son emitidos por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) y pueden usarse o negociarse para pagar impuestos, tasas nacionales o cualquier otro tributo.

Un aspecto de gran importancia que contiene la Ley Forestal, es la protección misma del recurso forestal con relación a los otros recursos del ambiente, como lo es la protección hídrica, cuyo radio es fijado en metros dependiendo del tipo de recurso hídrico que se proteja, por ejemplo, cien metros a partir de nacientes, quince metros en zona rural y diez en zona urbana a ambas orillas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros si el terreno es quebrado, una zona de cincuenta metros en la ribera de los lagos y embalses naturales, y en los artificiales del Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados. Se protegen también las áreas de recarga y acuíferos de manantiales.

Todas aquellas actividades que tengan como fin la prevención y extinción de incendios forestales son de interés público y las medidas que se adopten por parte de las autoridades son de carácter vinculante.

Un instituto creado en esta ley es la figura del Fondo Forestal, cuyo fin es financiar programas de desarrollo para la promoción de productos de plantaciones forestales, reforestar áreas, prevención y combate de plagas, modernizar la industria forestal y sus mercados, fomentar actividades de investigación, ejecución de proyectos y acciones para disminuir el deterioro de los recursos suelo, aire y agua. Los recursos económicos que conforman este Fondo son administrados por la Administración Forestal del Estado (AFE.) También se crea el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), como órgano de desconcentración máxima de la Administración Forestal del Estado (AFE) cuyo fin es financiar a pequeños y medianos productores por medio de créditos para fomento del bosque, procesos de forestación, reforestación, viveros forestales, sistemas agroforestales, recuperación de áreas denudadas, cambios tecnológicos, ejecución del programa de compensación de pago de servicios ambientales de mitigación de emisiones de gases con efecto invernadero, protección y desarrollo de la biodiversidad. Este fondo cuenta con patrimonio propio y es administrado a través de una Junta Directiva que maneja los recursos con controles posteriores sobre administración por parte de la Contraloría General de la República.

Ley de Conservación de la Vida Silvestre

La vida silvestre costarricense está conformada por la fauna continental e insular que vive en condiciones naturales, temporales o permanentes, en el territorio nacional y la flora que vive en condiciones naturales. La fauna silvestre es de dominio público, es un recurso natural renovable parte del patrimonio nacional. La flora silvestre es de interés público, al igual que la conservación, investigación y desarrollo de intereses genéticos, especies, razas y variedades botánicas y zoológicas silvestres que sean reservas genéticas y las especies y variedades silvestres ingresadas al país que hayan sufrido modificaciones genéticas en su proceso de adaptación a los ecosistemas.

La producción, manejo, extracción, comercialización, industrialización y uso del material genético de la flora y fauna silvestres, sus partes, productos y subproductos son de interés público y patrimonio nacional. La fauna silvestre en cautiverio y su reproducción, la tenencia y reproducción de flora en viveros o sus productos no elimina la condición de silvestre.

Corresponde al Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) la administración de la vida silvestre.

Es prohibido la caza, pesca, extracción, trasiego, exportación e importación de fauna y flora continental o insular de especies en vías de extinción o con población reducida, sus productos o subproductos con excepción de la reproducciones realizadas en criaderos o viveros autorizados por Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y de los aprovechamientos de flora y sus productos no declarados en peligro de extinción y en bosques bajo planes de manejo forestal, y de aquellas especies autorizadas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES).

De igual manera es prohibida la tenencia de animales en cautiverio dentro de las instalaciones de establecimientos comerciales tales como hoteles, bares, sodas, restaurantes y similares.

Para efectuar recolecta, trasiega y comercialización de las plantas deben obtenerse previamente los permisos de rigor como serían los permisos de importación o exportación para especies reproducidas en zoo criaderos. Los zoos criaderos o viveros que se dediquen a la reproducción de especies silvestres con fines comerciales deben estar inscritos en los registros del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) previo cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso en particular, igualmente deben inscribirse los zoológicos y acuarios públicos o comerciales, la tenencia de flora y fauna en peligro de extinción, en cautiverio o en viveros, animales disecados. Solo se permitirá la importación de especies ornamentales que serán aquellas especies de aves, peces y plantas exóticas nacidas en cautiverio en zoológicos, zoo criaderos, acuarios, viveros o productos de la recolecta científica para lo cual debe demostrarse la procedencia mediante permisos expedidos por la autoridad del país de origen.

El ejercicio de la caza también se encuentra regulado en la ley y su reglamento y ésta se clasifica en deportiva cuando se realiza con fines de diversión, recreación o esparcimiento; científica cuando su fin es el estudio científico y de subsistencia cuando se realice para llenar necesidades alimentarias de personas de escasos recursos. Solamente podrán practicarla costarricenses y extranjeros residentes mayores de 18 años que hayan obtenido previamente la licencia de caza en las oficinas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en el Área de Conservación respectiva.

Esta licencia únicamente autoriza a ejercer la caza en las zonas, fechas e Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental especies autorizadas en el decreto ejecutivo que regula la temporada de caza para el año en ejercicio; cualquier especie que no se autorice en ese decreto tiene vedada su caza.

La cacería podrá ejercerse en terrenos públicos autorizados y en fincas privadas cercadas o amojonadas con permiso del propietario. También se podrá ejercer la caza en fincas cinegéticas autorizadas para especies nativas, estas fincas tienen dos modalidades, una será la propiedad en la cual los cazadores pagan para cazar animales como deporte o aquellas propiedades en las cuales se crían animales nativos para carne u otros productos.

Existe también autorización, tanto para nacionales como extranjeros, para ejercer la recolecta científica o cultural de animales y plantas, de sus productos o subproductos para la realización de investigaciones que no contravengan la ley.

En cuanto a la recolecta de flora, esta se clasifica en científica cuando su fin es el estudio o la enseñanza, comercial cuando lo es para reproducción en viveros o comercio y de subsistencia cuando lo es para llenar necesidades alimenticias o medicinales de personas de escasos recursos; al igual que sucede para el caso de la fauna, se requiere autorización del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) como lo es los viveros o ventas de flora silvestre.

En otro orden de cosas, la pesca continental e insular tiene regulación específica dentro del marco de la ley; esta se clasifica en deportiva cuando su fin sea la diversión, recreación o esparcimiento; científica o cultural si su fin es el estudio o enseñanza y de subsistencia cuando se llenen necesidades alimenticias de personas de escasos recursos. La pesca puede ser ejercida por costarricenses y extranjeros que hayan obtenido su licencia previo pago de los cánones correspondientes, con excepción del pago cuando se trate de personas menores de edad o que el fin sea científico, cultural o de subsistencia.

Esta legislación sobre vida silvestre también regula lo relativo a los refugios de vida silvestre, los cuales deben ser declarados por el Poder Ejecutivo y serán lugares para la protección e investigación de la flora y fauna silvestres especialmente para las que se encuentren en vías de extinción. El Poder Ejecutivo se encuentra facultado para expropiar terrenos privados que sean de importancia para la vida silvestre.

El Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, es el documento en el cual se describen los diferentes trámites que deben realizar los particulares para la obtención de permisos, autorizaciones, licencias y concesiones, como lo es la operación de zoológicos, zoo criaderos, acuarios o viveros.

Esta legislación presenta también una serie de delitos contra la flora y la fauna, entre los cuales figuran, la extracción en áreas privadas u oficiales sin autorización con o sin fines comerciales, la importación y exportación sin autorización, la comercialización, negociación o tráfico sin permisos, la cacería ilegal, la utilización de

venenos, explosivos, plaguicidas y métodos similares contra la vida silvestre, el drenaje de lagos, lagunas naturales y humedales, cautiverio ilegal, taxidermia comercial ilegal, la muerte o destrucción de animales silvestres en defensa de cultivos sin autorización previa para lo cual deberá demostrarse que el animal es dañino para la agricultura, ganadería, acuicultura o salud pública.

Ley de Aguas

La Ley de Aguas N.º 276 del 27 de agosto de 1942 establece dos categorías de agua, aquellas de dominio público y aquellas de dominio privado. Las primeras requerirán una concesión para su utilización por parte del Departamento de Agua del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

Son aguas de dominio público las del mar territorial, las de lagunas y esteros de las playas que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar, las de lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes, las de ríos y sus afluentes directos o indirectos, arroyos y manantiales, las de cause constante o intermitente, cuyo cause en toda su extensión o parte de ella sirva de límite al territorio nacional, las que se extraigan de minas, las aguas subterráneas cuyo alumbramiento no se haga por medio de pozos, las de manantiales que broten en zonas marítimas, playas, causes, vasos o riberas de propiedad nacional y las aguas pluviales que discurren en barrancos o ramblas cuyos causes sean de dominio público. Por disposición de la Ley de Minería N.º 6797 del 22 de octubre de 1982 también se requiere concesión para el aprovechamiento de las aguas termales, minerales y minero medicinales.

Son de dominio privado las aguas que caen en un predio privado mientras discurren por él, las lagunas y charcos situados en terrenos privados y que no se comuniquen con el mar, las aguas subterráneas que el propietario obtenga de su terreno por medio de pozos y con fines de uso doméstico.

Dentro del Poder Ejecutivo existen varias instituciones que regulan el sistema hídrico como lo son Acueductos y Alcantarillados (AYA), que es el ente estatal encargado de controlar y suministrar agua potable a la mayor parte del país, así como la recolección y evacuación de aguas negras o residuales. Además, conjuntamente con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, controla la contaminación del agua. El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) tiene como función fomentar el desarrollo agropecuario en el país mediante el establecimiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones, e igualmente procurar el aprovechamiento óptimo y justo de los recursos como tierras y agua tanto superficiales como subterráneas en las actividades agropecuarias del país.

Para las concesiones de aprovechamiento de agua se seguirá el siguiente orden de preferencia: a) cañerías para poblaciones, b) abastecimiento de poblaciones, servicios domésticos, abrevaderos, lecherías y baños, c) abastecimiento de ferrocarriles y medios de transporte, d) desarrollo de fuerzas hidráulicas o

hidroeléctricas para servicios públicos, e) beneficios de café, trapiches, molinos y otras fábricas, f) riego, g) desarrollo de fuerzas hidráulicas o hidroeléctricas para servicios particulares, g) canales de navegación, h) estanques para viveros y i) servidumbres naturales.

Dicha normativa contempla la posibilidad de crear sociedades de usuarios, cuya conformación mínima será de cinco personas, debiendo inscribirse ante el Departamento de Aguas. Ese tipo de sociedades se utiliza para el aprovechamiento colectivo de las aguas públicas, como el caso de los residenciales o barrios que poseen pozos para abastecimiento común.

Código de Minería

La Ley N° 6797 del 04 de octubre de 1982 declara que todos los recursos minerales existentes en el subsuelo del territorio nacional y mar patrimonial son bienes estatales. El Estado puede hacer uso de la concesión y permiso para el reconocimiento, exploración, explotación y beneficio de los recursos minerales, sin que ello implique la pérdida de dominio. Se declara de utilidad pública la actividad minera.

La regulación de esta materia es competencia de la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Las solicitudes deben contener los requisitos estipulados en el Decreto Ejecutivo N° 29300-MINAE del 08 de febrero del 2001, tanto para minería metálica (oro, plata, hierro) como no metálica (tajos, ríos). Siempre se requerirá una Evaluación de Impacto Ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, además del Estudio de Suelos respectivo, en los términos del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos. La concesión la otorga el ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.

En los parques nacionales, reservas biológicas y playas adyacentes al mar territorial son prohibidas las actividades mineras. Por su parte, en reservas indígenas se requiere autorización de la Asamblea Legislativa. Se requerirá el permiso del Sistema Nacional de Áreas de Conservación cuando la actividad minera se desea realizar en reservas forestales.

La explotación de yacimientos de carbón, gas natural, petróleo, sustancias hidrocarbурadas, minerales radioactivos, fuentes termales, fuentes de energía geotérmica u oceanotérmica, fuentes de energía hidroeléctrica, fuentes y aguas minerales, aguas subterráneas y superficiales requerirán para ser explotadas por particulares una concesión del Estado (artículo 4 Ley de Minería).

Las concesiones de explotación o permiso de exploración no pueden ser gravados, hipotecados ni traspasados, así como tampoco dados en arrendamiento o cesión sin autorización de la Dirección de Geología y Minas.

Ley para la Gestión Integral de Residuos

La Ley N.º 8839 tiene por objetivo garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a través de la promoción, creación y mejoramiento de infraestructura pública y privada necesaria para la recolección

selectiva, el transporte, el acopio, el almacenamiento, la valorización, el tratamiento y disposición final adecuada de residuos.

El jerarca del Ministerio de Salud será el rector en materia de gestión integral de residuos con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control. En ese sentido, le corresponde formular y ejecutar la política nacional y el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos.

Por su parte, las municipalidades serán las responsables de la gestión de los residuos generados en su cantón para lo cual deberá establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con el plan nacional. En ese sentido, las municipalidades deben garantizar que en su territorio se provea el servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales.

El Estado incentivará y apoyará a las pequeñas y medianas empresas nacionales que sean generadoras de residuos, con el fin de que se adapten a los cambios tecnológicos, los nuevos requisitos y los plazos que esta ley establece, incluida la eventual sustitución de materiales, componentes o equipos.

Ley de Tránsito por vías Terrestres.

La Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N.º 7331 reformada por Ley 8696 del 17 de diciembre del 2008, regula lo concerniente a la circulación por las vías públicas terrestres de la Nación de todos los vehículos con motor o sin él, de propiedad privada o pública, así como de las personas y semovientes. La ejecución de esta ley le corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Requisitos de Conducción Vehicular

Para circular por las vías del país se requiere que el vehículo esté inscrito en el Registro de Bienes Muebles y portar el certificado de propiedad respectivo. Además, se debe portar en el parabrisas el marchamo de circulación y la revisión técnica. También debe portar la placa de circulación y cumplir los requisitos mínimos de seguridad exigidos por ley.

Sólo se autoriza la circulación de vehículos que reúnan las condiciones mecánicas, de seguridad y de emisiones contaminantes establecidas por ley. El Consejo de Seguridad Vial determina a través de concesión los centros autorizados para efectuar la revisión técnica vehicular. En este momento la empresa encargada de ello en forma exclusiva se llama RITEVE, aunque se discute la posibilidad de abrir a futuro esta tarea a otros agentes. Las tarifas por la revisión son autorizadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Algunos de los requisitos de circulación que deben cumplir los vehículos son el contar con cinturones de seguridad de tres puntos en todos los asientos laterales y en los restantes cinturones subabdominales, portar un extintor de incendios, portar dos triángulos de seguridad y al menos un chaleco retroreflexivo verde, naranja o rojo, portar los elementos necesarios para realizar un cambio de llantas, un juego de cables

para batería, un juego de herramientas básico, un botiquín, una llanta de repuesto y bolsas de aire para la protección de los ocupantes de los asientos delanteros.

Los ciclistas y motociclistas deberán portar un chaleco retro reflexivo desde media hora antes del anochecer y hasta media hora después del amanecer o cuando se detengan a realizar alguna reparación en carretera, utilizar casco y en condiciones de lluvia portar un chaleco retro flexivo o capa de color amarillo, naranja o verde fosforescente. Los ciclistas no pueden circular en carreteras cuya velocidad autorizada sea igual o superior a 80 km/h. Los vehículos de transporte público de personas modalidad taxi deben portar y usar el taxímetro.

Los peatones en zonas urbanas deben caminar sobre las aceras y cruzar únicamente en las esquinas o zonas demarcadas.

El Poder Ejecutivo podrá realizar restricciones a la circulación vehicular por razones de interés público, para lo cual debe establecer las áreas y horarios en los cuales se delimita la circulación.

Los vehículos deben portar un seguro obligatorio, que se cancela anualmente al momento de pagar el marchamo.

En Costa Rica para conducir se requiere una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje. Para optar por una licencia de conducir se requiere saber leer y escribir (si la persona es analfabeta puede optar por los cursos especiales que establezca la Dirección General de Educación Vial), aprobar el curso básico de educación vial, presentar un examen médico de idoneidad física y psicológica, realizar un examen práctico y ser mayor de edad. Existen diferentes tipos de licencia de acuerdo a las características y peso del vehículo. La licencia de conducir se expide por un periodo de tres años cuando se solicite por primera vez. Posteriormente se renueva cada seis años. Para el transporte de servicio público y de equipo especial la licencia se renueva cada dos años.

En el momento de expedirse la licencia se le asignará a cada conductor un total de 50 puntos. El número de puntos asignado se verá reducido por la comisión de infracciones de esta normativa. Si el conductor pierde la totalidad de los puntos se le suspende la licencia por dos años, si una vez rehabilitado los vuelve a perder la cancelación será por cuatro años y si una vez rehabilitado los pierde por tercera vez la suspensión será por diez años. Para la rehabilitación del conductor una vez transcurrido el tiempo de suspensión el Consejo de Seguridad Vial puede exigirle un curso de sensibilización y reeducación vial, un programa de tratamiento de adicciones, un programa para el control de conductas violentas o la prestación de servicios de utilidad pública.

Toda persona que adquiere renueva o solicita el duplicado de la licencia debe llenar un formulario en el que manifieste su consentimiento u oposición para donar sus órganos y tejidos cuando ocurra su muerte. Toda licencia debe llevar impreso el tipo sanguíneo y el RH de su poseedor.

En Costa Rica el uso del cinturón de seguridad es obligatorio tanto para el chofer como para los demás acompañantes. Los niños menores de doce años están obligados a utilizar un dispositivo de seguridad acorde con su peso y edad y viajar en el asiento trasero. En todo caso este dispositivo de seguridad debe estar asegurado por medio del cinturón de seguridad.

Los conductores de los vehículos de transporte público quedan autorizados para impedir el ingreso o bajar a las personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol o bebidas alcohólicas o que de cualquier modo ofendan o molesten a los demás pasajeros. Las personas con discapacidad visual están autorizadas para entrar con el perro guía.

Todos los vehículos del Estado, sus instituciones, misiones diplomáticas, agentes diplomáticos, agentes consulares, pensionados y misiones internacionales, así como sus conductores quedan sujetos a las disposiciones de esta ley.

Requisitos para que Extranjeros Conduzcan en el País.

Las personas con licencia para conducir vehículos automotores en el extranjero quedan autorizadas para conducir en el territorio nacional por un período máximo de tres meses, la licencia debe estar al día y portarla junto con su pasaporte. Después de transcurrido ese período, los extranjeros, podrán obtener una licencia nacional ante el Consejo de Seguridad Vial con la presentación de su licencia y el examen médico respectivo.

Los propietarios de los vehículos de matrícula extranjera o sus conductores deben suscribir al momento de entrar al país una póliza de responsabilidad civil y mantener vigente este seguro mientras el vehículo permanezca en el territorio nacional. En ese sentido, las autoridades de aduana permitirán la entrada del vehículo siempre y cuando se compruebe que ha cancelado los tributos correspondientes y suscrito el seguro respectivo.

Responsabilidad Civil y Penal de los Conductores

En todo hecho de tránsito el propietario registral será el responsable civil, solidariamente junto con el conductor del vehículo. La responsabilidad penal en caso de haberla es exclusiva del conductor. Además responderán, el dueño del vehículo que permita que lo conduzca una persona sin licencia o bajo los efectos del alcohol o las drogas, las personas físicas o jurídicas que exploten vehículos con fines comerciales o industriales, el propietario que permita que las placas de su vehículo sean utilizadas por otro vehículo, toda persona física o jurídica que importe, ensamble, produzca y comercialice vehículos en caso de que el accidente tenga como causa la omisión de medidas de seguridad, el dueño de un vehículo que obligue o permita la circulación de un vehículo de carga liviana o pesada con exceso de carga.

Son conductas sancionadas con penas de prisión el homicidio culposo y las lesiones culposas. Estas sanciones vienen aparejadas con penas de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, arte o actividad en la que se produjo el hecho. Las penas se agravan cuando el conductor es reincidente o conduce bajo los efectos de

drogas o sustancias enervantes, a una velocidad superior a los 120 km por hora, rebase en curva horizontal en carreteras de dos carriles con sentidos de vía contrarios o bajo la influencia de bebidas alcohólicas cuando quien conduce tenga una concentración de alcohol superior a 50 gramos por litro de sangre. Cuando se imponga una pena de prisión de tres años o menos el Tribunal podrá sustituir la pena de prisión por una medida alternativa de prestación de un servicio de utilidad pública.

Otras conductas sancionadas penalmente son conducir en las vías públicas en carreras ilícitas, concursos de velocidad ilegales o piques, conducir un vehículo a una velocidad superior a los 150 km/h o bajo la influencia de bebidas alcohólicas cuando la concentración de licor en la sangre sea superior a 0,75 gramos de alcohol en la sangre. Cuando se imponga pena de prisión menor a tres años el Tribunal puede sustituirla por una medida alternativa de prestación de un servicio de utilidad pública.

Infracciones, Prohibiciones y Sanciones

Además, de las infracciones arriba señaladas y sancionadas penalmente, constituyen infracciones a la normativa sancionadas con multas las siguientes: irrespetar la luz roja del semáforo, circular con 20 km/h más de exceso sobre el límite de velocidad, arrojar basura a la vía pública, detenerse en una intersección, circular sin parabrisas, el ciclista o motociclista que no use el chaleco retro reflexivo, no guardar la distancia, conducir sin licencia, conducir con la licencia vencida, conducir con licencia extranjera por más de tres meses sin obtener la licencia nacional, usar altoparlantes sin permiso, conducir sin estar inscrito como conductor, irrespetar una señal de alto, circular sin el marchamo al día, irrespetar señales de tránsito fijas, tener las escobillas o luces del carro dañadas, el peatón que no cruce en las esquinas, obstruir el paso por una vía, ofrecer transporte público en zonas no autorizadas, evadir el pago del peaje, entre otras.

Se consideran conductas temerarias cuando quien conduce tenga una concentración de alcohol en la sangre superior a 0,50 gramos por litro de sangre, conduzca bajo los efectos de drogas o sustancias enervantes, conduzca a una velocidad superior a 120 km/h en carreteras públicas, en carreteras de dos carriles con sentidos de vía contrarias, rebase a otro vehículo en curva, conduzca con 20 km/h o más de exceso en vías urbanas o circule a una velocidad mayor a los 25 km/h al pasar frente a planteles educativos, hospitales, o lugares donde se lleven a cabo espectáculos sociales, culturales, religiosos, deportivos o de interés público, cuando se están desarrollando actividades en esos lugares. En ciertas circunstancias los oficiales de tránsito podrán retirar a los vehículos de circulación o retirarles sus placas.

Se prohíbe también la circulación en vías públicas de vehículos construidos o adaptados para las competencias de velocidad, así como de patinetas y artefactos no autopropulsados, utilizar teléfonos celulares mientras se conduce, así como el acceso de los vehículos a la playa, salvo que exista autorización expresa de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito por una necesidad de comunicación por no existir vía alterna en condiciones, para sacar o meter embarcaciones al mar, en casos de

emergencias para proteger vidas humanas, para la carga de productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Los juzgados de tránsito conocen todo lo referente a las infracciones por colisión previstas en esta ley. A falta de juzgado de tránsito le corresponderá al juzgado contravencional. Las apelaciones las conoce el juez penal que por competencia le corresponda. Se exceptúan aquellos casos que como consecuencia de un accidente dan origen a un delito penal, en cuyo caso las autoridades competentes son las penales.

En el caso de las infracciones sancionadas con multa o retiro de circulación del vehículo, las boletas de citación pueden ser impugnadas ante el Consejo de Seguridad Vial dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se levantó la boleta. Caso contrario la boleta se inscribirá de modo definitivo en el asiento de la licencia del conductor y se efectuará el rebajo de puntos respectivo.

Todo inspector de tránsito debe portar una placa con su nombre y apellidos y gozan de los mismos derechos y facultades que ostentan los miembros de la fuerza pública.

Las autoridades de tránsito pueden requerir al conductor sospechoso de conducir bajo los efectos del alcohol o drogas enervantes a que se realice pruebas químicas de sangre, aliento, orina o saliva. La prueba puede realizarse en cualquier centro de salud autorizado por el Ministerio de Salud. Si el conductor se niega a realizarse la prueba o escoge la de aliento y ésta arroja exceso en los límites de alcohol, el conductor puede como prueba de descargo realizarse un examen de sangre dentro de los 30 minutos posteriores de la fecha y hora que contenga la boleta de citación en cualquier centro autorizado por el Ministerio de Salud.

Es posible interponer denuncias contra autoridades de tránsito por la comisión de faltas graves en el desarrollo de sus funciones, las cuales se interpondrán ante la inspección policial, dependiente de la asesoría jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Estacionamientos Públicos

Los estacionamientos públicos son regulados por Ley N.º 7717 del 04 de noviembre de 1997, que en términos generales dispone sobre la prestación del servicio de custodia de vehículos, siendo responsabilidad de los prestadores la guarda y custodia de esos vehículos mientras permanezcan dentro del estacionamiento. Deberán actuar con la mayor diligencia y buena fe posible y responderán del daño, menoscabo o perjuicio que se cause a los vehículos por dolo, culpa del prestatario o sus empleados o de su administrador. La Dirección General de Ingeniería de Tránsito es la encargada de otorgar los permisos de funcionamiento y de imponer sanciones a quienes violen esta normativa.

Los estacionamientos públicos deben contar al menos con dos espacios que puedan ser utilizados por personas con discapacidad y estar ubicados cerca de la entrada. Los dueños de los vehículos no pueden ser obligados a dejar sus llaves en el parqueo,

deben reportar los objetos dejados dentro del vehículo con el fin de que la administración del parqueo tome las medidas de seguridad adecuadas. Todo estacionamiento público debe contar con una póliza de responsabilidad civil individual o colectiva con el Instituto Nacional de Seguros que sirva para responder ante eventuales daños o robos de los vehículos. En los estacionamientos públicos se debe colocar en un lugar visible la siguiente leyenda “por disposición de la Ley Reguladora de los

Estacionamientos Públicos, este negocio está obligado a garantizar la seguridad de los vehículos a su cargo, así como la de sus accesorios y objetos guardados en ellos. El incumplimiento de esta obligación autoriza al cliente para cobrar por daños y perjuicios en la vía judicial”. Existe jurisprudencia de los Tribunales en el sentido de que los establecimientos de hospedaje son responsables civilmente por los daños que sufran los vehículos en sus estacionamientos

Leyes Regulatoras del Patrimonio Nacional

Para la conservación de nuestro patrimonio la Asamblea Legislativa ha dictado dos leyes: 1) Ley No 7555 “Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica” y 2) Ley No 6703 "Patrimonio Nacional Arqueológico" La finalidad de ambas leyes es la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico arquitectónico de Costa Rica y la protección de la herencia de las culturas indígenas anteriores o contemporáneas al establecimiento de la cultura hispánica en nuestro territorio y todo lo relacionado con ellas.

Además de la legislación nacional, existe legislación internacional de protección, entre la que podemos citar la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus Protocolos y la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.

La UNESCO es el organismo de Naciones Unidas responsable de la protección jurídica internacional del patrimonio cultural y ha dividido el patrimonio cultural en dos sectores:

a) Patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, integrado por las tradiciones orales, las costumbres, las lenguas, la música, los bailes, los rituales, las fiestas, la medicina tradicional, las artes culinarias y todas las habilidades especiales relacionadas con los aspectos materiales de la cultura.

b) Patrimonio material, actúa como un estímulo para nuestra memoria. La acción de la UNESCO en el ámbito del patrimonio material se articula en torno a tres ejes: prevención, gestión e intervención.

Por su parte, el ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios), es un organismo parte del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, el cual tiene por objetivo promover los medios para salvaguardar y garantizar la conservación, realce

y apreciación de los monumentos y sitios que constituyen una parte privilegiada del patrimonio de la humanidad. Este Consejo tiene además la tarea de evaluar aquellos sitios que se proponen por los Estados para ser designados dentro de los sitios de patrimonio mundial.

ICOMOS considera un objetivo fundamental de la gestión del patrimonio la comunicación de su significado y la necesidad de su conservación tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes. El acceso físico, intelectual y bien gestionado a los bienes del patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen un derecho y un privilegio.

Para la gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo, el ICOMOS ha recomendado la adopción de los siguientes principios:

UNO: Las actividades del turismo y de la conservación del patrimonio deberían beneficiar a la comunidad anfitriona; así como, proporcionar a los visitantes la experimentación y comprensión inmediatas de la cultura y patrimonio de esa comunidad.

DOS: La relación turismo y patrimonio debe gestionarse de modo sostenible para la actual y futuras generaciones.

TRES: La experiencia del visitante a los sitios con patrimonio debe merecerle la pena y serle satisfactoria y agradable.

CUATRO: Las comunidades anfitrionas deben involucrarse en la planificación del turismo y conservación del patrimonio.

CINCO: Los programas de promoción del turismo deberían proteger y resaltar las características del patrimonio natural y cultural de un destino.

Patrimonio Nacional Arqueológico

Un país debe contar con la capacidad de tener una idea clara de su pasado, que le permita a las futuras generaciones forjar su futuro. Muchos turistas que viajan a nuestro país están interesados en conocer su historia y de allí la importancia de que el guía de turismo conozca sobre esta materia.

El turismo tiene tanto aspectos beneficiosos como perjudiciales para las comunidades receptoras, pero éste puede captar los aspectos económicos del patrimonio y aprovecharlos para su conservación generando fondos, educando a la comunidad e influyendo en su política.

El Patrimonio Nacional Arqueológico lo constituyen todos los bienes muebles e inmuebles producto de las culturas indígenas anteriores o contemporáneas al establecimiento de la cultura hispánica en nuestro territorio:

Bienes muebles: aquellos que pueden movilizarse como las vasijas, esculturas precolombinas de piedra, trípodes, metates, lápidas funerarias, objetos de oro y jade, esferas de piedra, entre otros.

Bienes inmuebles: aquellos que no pueden ser trasladados, como edificios, montículos, calzadas, plazas, conjuntos arquitectónicos precolombinos.

Mediante la promulgación de la Ley No 6703 se estableció que el Estado es propietario de todos los objetos arqueológicos descubiertos de cualquier forma a partir de la vigencia de la citada ley (28 de diciembre de 1981). Esta ley obliga a toda persona que tenga un bien o bienes así definidos de conservarlos, caso contrario se le aplicará las sanciones respectivas. Sin embargo, se les concedió a los coleccionistas y tenedores de objetos arqueológicos la custodia de las piezas arqueológicas adquiridas antes de la promulgación de esta ley, pero con la obligación de presentar un inventario de ésta ante el Museo Nacional.

Esta normativa prohíbe la comercialización y explotación de bienes arqueológicos, salvo con fines de intercambio o investigación, mediante el Museo Nacional. Asimismo, las excavaciones deben ser autorizadas por la Comisión Arqueológica Nacional bajo ciertos términos y condiciones y bajo la supervisión del Museo Nacional. Caso contrario se aplicarán las sanciones respectivas que en algunos casos contemplan penas de prisión.

Es importante destacar que las autoridades aduanales, administrativas y de policía están facultadas para revisar los equipajes de nacionales y extranjeros que salgan del país, con el objeto de impedir la salida de objetos arqueológicos. Si se comprueba que se pretende sacar un bien arqueológico, éste se decomisa y se envía al Museo Nacional y la persona que cometió el hecho se sancionará con pena de prisión de uno a tres años, por parte de las autoridades judiciales. Los representantes diplomáticos de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Turismo tienen la obligación de hacer de conocimiento a los viajeros que vengan, a nuestro país las disposiciones de esta ley.

Patrimonio Histórico Arquitectónico

Todos aquellos inmuebles públicos o privados con significado cultural o histórico son protegidos por la Ley del Patrimonio Histórico Arquitectónico, pero antes deben de ser declarados como tales por el Ministerio de Cultura y Juventud, mediante la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico.

Son bienes susceptibles de ser declarados como patrimonio histórico arquitectónico:

- a) Monumento: obra arquitectónica, de ingeniería, escultura, o pintura monumental, cavernas con valor significativo desde el punto de vista histórico, artístico o científico.
- b) Sitio: lugar en el cual existan obras del hombre y la naturaleza, así como el área, incluidos los lugares arqueológicos.
- c) Conjunto: grupo de edificaciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje sean de valor excepcional desde el punto de vista histórico, artístico o científico.
- d) Centro histórico: asentamiento de carácter irrepetible, en los que constan los distintos momentos de la vida de un pueblo

El patrimonio histórico arquitectónico es declarado mediante decreto ejecutivo y sus propietarios poseen obligaciones y derechos con respecto a los mismos.

Los bienes así declarados deberán ser inscritos en un registro especial denominado Centro de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura y Juventud y a su vez, esto deberá ser comunicado al Registro Público de la Propiedad para su debida anotación e inscripción. Existen multas, sanciones y hasta penas de cárcel, que van de uno a tres años de prisión, para aquellos que dañen o destruyan un inmueble declarado patrimonio histórico arquitectónico. Los bienes declarados patrimonio histórico arquitectónico están exentos del pago del impuesto territorial y los permisos de construcción que se tramiten para el cumplimiento de los objetivos de esta normativa están exentos del pago de timbres.

Turismo Accesible y Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad.

El turismo accesible es una visión de la planificación y administración del turismo que reconoce la diversidad de sus clientes como un factor relevante para el diseño de instalaciones y servicios para los turistas, que pretende garantizar condiciones de acceso confortable, autónomo, seguro y de calidad para todas las personas, considerando de manera particular pautas de integración para el conjunto de personas con capacidades diferentes o necesidades especiales, que se manifiestan por una deficiencia física, como también por circunstancias transitorias, cronológicas y antropométricas.

Los factores que dan origen a necesidades especiales en los clientes del turismo son:

1. La edad
2. La condición física
3. Factores antropométricos
4. Padecer alguna enfermedad
5. Sufrir un accidente
6. Tener una discapacidad física o sensorial
7. Presentar una discapacidad mental
8. Cualquier otra circunstancia personal que afecte la movilidad y la comunicación

La Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 7600 tiene por objetivo garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en ámbitos como salud, educación, trabajo, vida familiar, recreación, deportes y cultura; y eliminar cualquier tipo de discriminación contra personas con discapacidad. Esta normativa incluye a las empresas y facilidades del sector turismo. La legislación

referida no solo constituye un recurso para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos de acceso, uso y disfrute de las instalaciones y servicios de recreo y turismo, sino que constituye una oportunidad para diversificar y enriquecer la oferta de consumidores por parte del sector empresarial, de establecimientos de hospedaje, restaurantes y bares, transporte, agencias de viajes, etc.

La normativa nacional e internacional ha hecho referencia a las condiciones de accesibilidad en instalaciones y servicios para el turismo. Se pueden citar:

1. Acceso desde el exterior al edificio o instalación.
2. Comunicación y acceso entre las distintas áreas dedicadas a uso público.
3. Rutas accesibles entre las distintas edificaciones e instalaciones del conjunto.
4. Garantizar servicios sanitarios adecuados para personas con discapacidad.
5. En el caso de instalaciones de hospedaje contar con habitaciones adecuadas para el alojamiento confortable y seguro de personas con necesidades especiales.
6. Señalizar estacionamientos para facilitar el acceso de personas con discapacidad.
7. Crear espacios adecuados y de preferencia para espectadores en auditorios, teatros, salas de cine, etc.
8. Garantizar la comunicación y acceso a la información en los servicios públicos (escritura braille, lenguaje de señas).

A continuación, se hace referencia a los principales derechos consagrados en la Ley 7600.

Acceso al Trabajo

El Estado garantiza a las personas con discapacidad el derecho a un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales.

Se consideran actos de discriminación el emplear en la selección del personal mecanismos que no estén adaptados a las condiciones de los aspirantes, el establecer requisitos adicionales a los establecidos para cualquier solicitante, y el no emplear, por razón de su discapacidad, a un trabajador idóneo. También se considerará actos discriminatorios el que a una persona se le niegue en razón de su discapacidad el acceso y la utilización de los recursos productivos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá tener un servicio con profesionales capacitados para brindar el asesoramiento en readaptación, colocación y reubicación en el empleo de las personas con discapacidad. Además, el Estado ofrecerá a los empleadores asesoramiento técnico para que estos puedan adaptar el empleo y el entorno a las necesidades de la persona con discapacidad. Estas adaptaciones pueden incluir cambios en el espacio físico y provisión de ayudas técnicas y servicios de apoyo.

Acceso al Espacio Físico

Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios, y otros servicios de utilidad pública, deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los órganos públicos y privados competentes en la materia. Las edificaciones privadas que brinden atención al público deberán cumplir también con estas disposiciones. Las mismas disposiciones regirán para los proyectos de vivienda financiados con fondos públicos.

Los estacionamientos públicos y privados de servicio público deberán ofrecer un cinco por ciento del total de espacios destinados expresamente a estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Pero en ningún caso podrá reservarse menos de dos espacios. Las características de esos espacios son definidas en el reglamento de esta ley.

Acceso a los Medios de Transporte

Para garantizar la movilidad y seguridad en el transporte público, deberán adoptarse medidas técnicas conducentes para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad, asimismo, se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte colectivo deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas. Se discute ante los tribunales si “servicios especiales” (trabajadores, estudiantes y turismo) deben ser 100% accesibles o solamente en un porcentaje.

El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) establecen la antigüedad máxima autorizada a partir de su fabricación para los autobuses de ruta en el servicio de transporte público. Asimismo, no podrán circular autobuses de ruta de transporte público que no se encuentren debidamente acondicionados con las medidas de accesibilidad.

Para ello, el Consejo de Transporte Público y el MOPT incorporarán, en el manual de revisión técnica correspondiente, las normas de accesibilidad contenidas en esta ley y sus reglamentos. El ente encargado de realizar la revisión técnica vehicular deberá verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de toda la flota del transporte público remunerado de personas.

En el caso del transporte público en su modalidad de taxi, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes está obligado a incluir, en cada licitación pública de concesiones o permisos, por lo menos un diez por ciento (10%) de vehículos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.

Acceso a la Cultura, el Deporte y Actividades Recreativas

Se considerará acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, se le niegue a una persona participar en actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas.

La Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor establece como una de las obligaciones del comerciante el no discriminar en el consumo, en ese sentido, una empresa de turismo no podría negarse a prestar un servicio a un turista en razón de su discapacidad y de hacerlo se expone a una sanción administrativa ante una denuncia del afectado. En ese sentido, una agencia de viajes, por ejemplo, a quien se le solicite un servicio con la debida antelación, deberá asegurarse de subarrendar una unidad de transporte que reúna las condiciones para atender a un turista con problemas de movilidad. De la misma manera, si un prestador de servicios turísticos incurre en publicidad engañosa, tal como publicitarse como una empresa accesible sin serlo, se puede hacer acreedor de sanciones administrativas por parte de la Comisión Nacional del Consumidor.

4. Análisis de la situación turística del cantón de Heredia

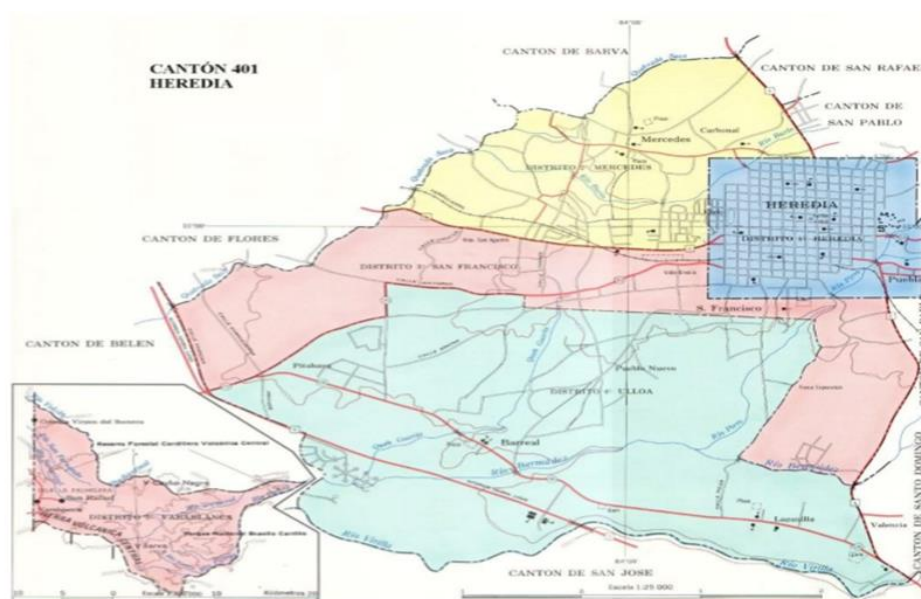
En términos de la política de turismo, la sostenibilidad es un modelo de gestión que opera bajo condiciones diferentes a la economía tradicional, en ese sentido, no se trabaja por diferenciar el servicio turístico sino destacar la forma o manera en que el mismo es diseñado, producido y entregado, internalizando acciones de beneficio para la sociedad. La sostenibilidad cuenta con tres componentes a saber:

1. Sostenibilidad ambiental: mantenimiento de la cantidad y calidad de los diversos componentes de patrimonio natural.
2. Sostenibilidad social: el compromiso para mantener y mejorar las condiciones de todas las personas de la sociedad.
3. Sostenibilidad económica: mejoramiento del ambiente económico de empresas, trabajadores y personas.

Por lo tanto, la estrategia para promover el turismo en el Cantón debe estar enfocada sobre estos tres factores, que se trabajan de manera general mediante ejes que deben ser tomados en cuenta a la hora de diseñar una política de turismo sostenible, estos son: el desarrollo económico, la cultura e identidad, participación comunitaria, ambiente y tecnología para la sustentabilidad, políticas e instrumentos económicos, mercadeo turístico, educación, el marco legal, entre otros.

El cantón de Heredia tiene una extensión de 282,6 km², está dividido en cinco distritos y 63 barrios. Sus límites son al Norte con Sarapiquí y Barva, al Sur con Santa Bárbara, Barva y San Pablo, al este con Santo Domingo y San Pablo, al Oeste con Belén, al Noreste con San Rafael y San Pablo y al Noroeste con Flores. La población estimada del cantón al 2015 es de: 135 292 habitantes. El cantón cuenta con un aumento de la población sostenido desde 2007, siendo el distrito de San Francisco el que concentra el mayor número de habitantes con 54 631, según proyecciones del INEC (2015).

Ilustración 1. Mapa Cantón de Heredia



Fuente: Centro Centroamericano de Población, UCR.

Fuente: Centro Centroamericano de Población, UCR.

De acuerdo con el MIDEPLAN (2017), el Índice de desarrollo social del cantón de Heredia; para el año 2017 el distrito de Mercedes es el que presenta un mejor índice de desarrollo social, con una nota de 90,15 y que lo ubica dentro de los 15 mejores del país (sobre una base de 483 distritos), aún y cuando su índice de participación social es de nivel bajo. Si bien es cierto los distritos de Heredia, Ulloa y San Francisco tienen IDS catalogados como de mayor desarrollo, lo ubica dentro de los mejores del país, ubicándose en los puestos 23, 97 y 60. Varablanca tiene un IDS de bajo nivel, con un 50.43 y posición nacional de 382.

Índice de desarrollo social cantón de Heredia							
Distrito	Económico	Participación electoral	Salud	Educación	Seguridad	IDS 2017	Posición nacional
Heredia	56,19	50,61	84,90	89,53	84,36	88,16	23
Mercedes	64,44	59,87	91,34	70,36	97,76	90,15	15
San Francisco	53,73	39,24	78,50	65,37	92,54	74,94	97
Ulloa	57,42	46,53	81,49	69,65	92,97	80,52	60
Varablanca	20,70	73,81	67,82	28,60	100,00	50,43	382

Fuente: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/O5gOapb_RtuM612YdqwnlQ

En términos económicos el cantón de Heredia demuestra un gran dinamismo económico, sobre todo en el sector terciario (de servicios y turismo) desde la construcción de importantes centros de comercio en las entradas del cantón; además, de la creación de Zonas Francas que son grandes centros de empleabilidad ya que el 58% de sus empleados y empleadas provienen de la provincia de Heredia según datos de PROCOMER (2015).

En el caso del emprendimiento la estrategia es fortalecer aquellas MYPYMES del cantón y sector turismo. De acuerdo con datos del MEIC (2014), Heredia es el quinto cantón del país donde se colocan créditos para MYPYMES con 4,97% de los créditos totales; este es un dato que da cuenta del espíritu emprendedor de la población del cantón. Por consiguiente, en este momento nuestra municipalidad cuenta con iniciativas para fomentar el emprendimiento y fortalecer el empleo, a través de su Unidad de Intermediación Laboral, donde realiza alianzas estratégicas con el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Mixto de Ayuda Social, entre otras instituciones públicas y privadas.

Por su parte, el distrito de Varablanca es el único distrito rural del cantón y cuenta con el 92% del territorio destinado para actividades económicas, como lo son: ganaderas, agrícolas y a la protección de los recursos naturales, especialmente del cultivo de fresa del cual viven el 70% de las familias. En este distrito existe una gran actividad turística ya que su centro poblacional es una zona de tránsito para visitar el Parque Nacional Braulio Carrillo, el Parque Nacional Volcán Barva y el Parque Nacional Volcán Poas; además, sus rutas comunican con la vertiente atlántica y la zona norte del país.

Limitaciones del Análisis

Es importante mencionar las limitaciones enfrentadas en la realización de este informe; la cual, se toma en consideración y se menciona. La primera limitación proviene de la creación de una base de datos sobre ocupación hotelera; de los 20 hoteles identificados 10 no cumplen los estándares turísticos necesarios y del resto existió una resistencia a proveer la información sobre habitaciones y perfil del turista. Esto fue porque ignoraron las llamadas y correos electrónicos o porque no tienen un sistema de almacenamiento de esta información, el único lugar que compartió esta información fue el Hotel América.

Además, su participación de los actores invitados dentro de los talleres y entrevistas fue escasa, aunque se les envió la invitación ningún representante de la industria hotelera se hizo presente. A raíz de esta limitación se recurrieron a las fuentes estadísticas formales que corresponden al Instituto Costarricense de Turismo, pero la última información disponible es de 2008, es decir, que no se ha actualizado en más de 10 años. Tampoco existen mayores datos sobre el perfil de turismo y el número de visitas a Heredia, estos datos serán del 2008 para dar una idea sobre el perfil turístico del cantón y en el resto de los datos estadísticos e índices.

Contexto institucional y cantonal

Dado que nuestra municipalidad es el primer gobierno local que realiza un esfuerzo en formular una política pública en segundo orden el órgano rector el ICT no tiene índices de efecto o impacto relativos al desarrollo del quehacer turístico, aplicado a los gobiernos locales, posee indicadores de ingresos, estadía, promedio de gastos, origen de los turistas internacionales y otros elementos para tomadores de decisión empresarial, de la misma forma los planes de desarrollo local insumo importantes para evaluar el quehacer turístico en los espacios locales, no han sido actualizados, la construcción de una política pública en el tema turístico a nivel local, se convierte en una necesidad para poder generar cursos de acción estratégicos, técnicos y administrativos en un tema vital de la economía nacional y local y poder generar un valor en la gestión pública a favor de los munícipes heredianos .

Los objetivos de esta política han sido definidos dentro del plan de Desarrollo Cantonal y deben estar alineados con los objetivos del Plan Nacional de Turismo del Instituto Costarricense de Turismo, este plan es realizado por esta institución quien posee la rectoría temática a nivel nacional y que ha realizado planes de desarrollo a nivel local a través de su Plan de Desarrollo Turístico del Valle Central, sectorizando la zona norte que incluye todos los cantones de la provincia de Heredia, siendo este el único insumo formal de inteligencia y con acciones concretas aplicables a nuestro municipio.

Cabe resaltar que el Plan de Desarrollo Turístico para la Zona Norte del Valle Central fue realizado en 2009, a partir de este año los objetivos estratégicos de la institución se han centrado en potenciar el desarrollo de sectores turísticos y la creación de zonas turísticas, rutas turísticas; por lo que, la Zona Norte del Valle Central, al ser potenciada como una zona de tránsito, pero no de destino turístico no se encuentra dentro de las prioridades en su agenda.

La principal consecuencia para el cantón de Heredia es que existe una desarticulación entre los sistemas de información institucionales con los indicadores para el sector turismo, un ejemplo de esto es que no existe una diferenciación entre las patentes turísticas a nivel municipal y que dentro del ICT los datos macroeconómicos no están actualizados para la zona norte 2009. Ambos elementos son un reto en términos del diseño de esta política pública ya que estos datos representan los insumos para su construcción.

Sin embargo, el hecho de que el cantón de Heredia no sea parte de las prioridades nacionales según el Plan de Desarrollo Turístico para la Zona Norte del Valle Central; aumenta la necesidad de que nuestro gobierno local realice acciones que favorezcan el sector turismo.

Estas acciones se pueden coordinar con alianzas estratégicas en el Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional que nace en el proceso de planificación y tiene entre sus funciones conciliar los programas y presupuestos de los entes públicos con el fin de lograr mayor eficacia y eficiencia en la acción pública; así los objetivos y acciones

que surjan de la política pública deben coordinarse con el resto de instituciones, incluyendo la oficina regional para el Valle Central del Instituto Costarricense de Turismo.

Dentro del marco legal de accionar municipal otras de sus potestades es promover el turismo rural comunitario a través de las facultades contempladas dentro de la Ley de Fomento de Turismo Rural Comunitario (2009) que establece que las municipalidades pueden:

- a) Establecer mecanismos para que las comunidades organizadas participen en la planificación del desarrollo turístico local.
- b) Desarrollar e implementar políticas de fomento al sector, basadas en criterios de sostenibilidad relacionados con el desarrollo turístico de su municipio y considerando las condiciones propias y necesarias para la implementación de proyectos de turismo rural comunitario.
- c) Crear una oficina de gestión local en turismo, con el fin de incentivar la coordinación de las actividades turísticas de la comunidad y la regulación competente; para ello, se procederá a la elaboración del reglamento municipal correspondiente.

Este marco legal, por lo tanto, muestra la importancia que tiene esta Política de Turismo Sostenible, que creará un enlace entre los esfuerzos realizados en turismo rural con la creación de la Cooperativa Vara Blanca Ecoturismo Rural y las acciones realizadas en los distritos urbanos, todo esto bajo criterios de sostenibilidad, utilizando una metodología participativa mediante la implementación de herramientas para la consulta ciudadana: reuniones con actores sociales, empresariales y actores institucionales, donde uno de los insumos ha sido la creación de dicha oficina de gestión local de turismo para el cantón.

Dentro de las entrevistas realizadas a actores claves de instituciones estatales del ICT, el INA y CANATUR, no existe un consenso sobre el tipo de participación que las municipalidades deben de tener para activar el desarrollo económico a través del turismo. Dentro de INA se considera que la participación de gobiernos locales debe ser mínima, es decir, limitarse a proveer servicios de calidad para sus patentados. Ricardo Ureña del Departamento de Sostenibilidad y Rodolfo Lizano director de Planeamiento del ICT, consideran que las municipalidades deben tener cuatro responsabilidades:

1. Incluir una variable en las listas de patentes que responda a la nomenclatura internacional de actividades turísticas.
2. Insertar la perspectiva turística en el Plan Regulador, designando una persona experta como parte del equipo.
3. Realizar estudios sobre la articulación encadenamiento en el sector turístico, diseñando metodología para identificar los nudos o problemas y crear acciones para resolverlo.

4. Crear una oficina turística dentro del gobierno local con su propio Plan de Acción e implementar criterios del Plan Regular en su accionar.

5. Implantar un plan que regule el espacio geográfico, donde la variable turística esta insertada y el gobierno local asuma con responsabilidad la gestión del espacio físico.

Estas acciones pueden ser incluidas dentro de las competencias de nuestro gobierno local; ya que, el marco legal así lo permite y hemos venido realizando esfuerzos para empezar a promover el turismo en el cantón, una de estas acciones es a través de alianzas internacionales a través del Convenio de Hermanamiento y Cooperación entre ciudades como la Ciudad de Santa Tecla en la República de El Salvador, destacando la importancia de una alianza estratégica de ciudades en el corredor humano, cultural y turístico de Centroamérica. Con el programa de Ciudades Hermanas también se han hecho acercamientos con las embajadas de Alemania y Cuba.

La conectividad vial y la definición de rutas de transportes a nivel interdistrital y con especial sensibilidad todo lo relativo a la conectividad con Varablanca. El cantón de Heredia no posee una ruta directa denominada autopista, una vía de comunicación directa, lo que se convierte en un nudo y reto, el descongestionamiento vial se minimizara con la construcción puentes de comunicación con los distintos cantones que rodean el cantón de Heredia, estrategia que permitirá en el corto plazo minimizar los tiempos de traslado y al ampliar las alternativas de desahogo vehicular.

Estructura del Sistema Turístico

La estructura del sistema turístico será analizada utilizando el modelo FAS, el cual es propuesto por la Organización Mundial del Turismo, que ordena y clasifica los elementos principales que configuran el destino turístico bajo tres elementos fundamentales:

- Factores o recursos: naturales, humanos, capital.
- Atractores: naturales, culturales y artificiales.
- Sistemas de apoyo: hospitalidad, operación, servicios.

Factores

Los recursos de un destino turístico contribuyen a formar la estructura productiva de dicho destino. Su caracterización se basa en la siguiente distribución:

Naturales: Bosques, ríos, flora y fauna.

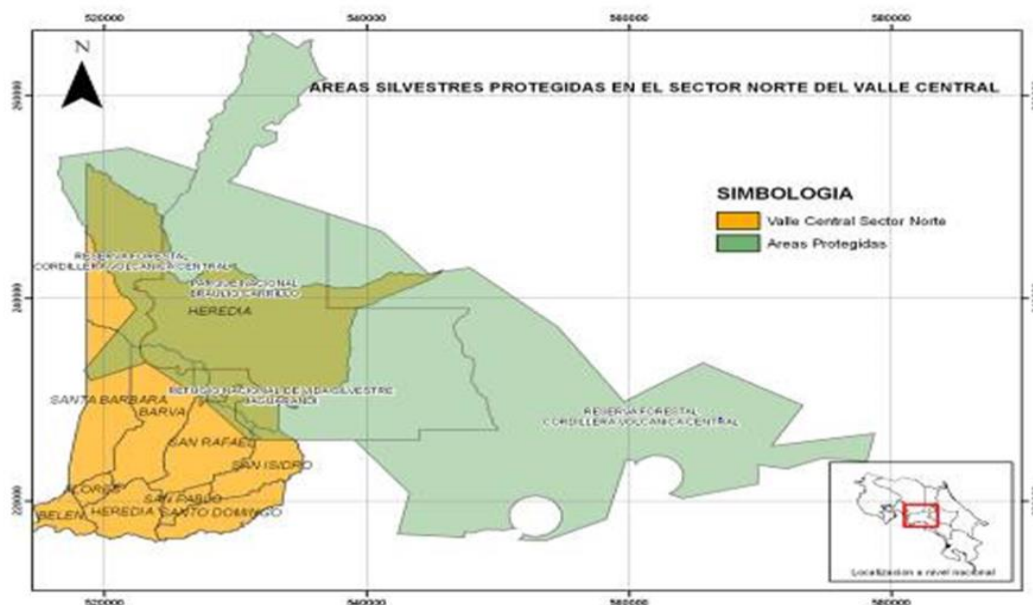
Humanos: Recursos humanos, herencia cultural.

Capital: Inversión pública, fomento, inversión turística.

Factores Naturales:

En el cantón de Heredia los factores naturales están asociados áreas protegidas, especialmente en el distrito de Varablanca, que contiene flujos de agua dulce, cataratas, además de los volcanes Barva y Poás ubicados en la Cordillera Volcánica Central.

Ilustración 2. Áreas Silvestres Protegidas



Fuente: Plan de Desarrollo de Zona Norte del Valle Central, ICT (2009)

Parque Nacional Braulio Carrillo: Es una de las áreas protegidas más grandes de Costa Rica ya que abarca 50 000 hectáreas. El paisaje está constituido por montañas altas densamente cubiertas de bosques y gran cantidad de cañones por los que discurren ríos y quebradas de gran importancia en la producción de energía hidroeléctrica. Se encuentra entre los Volcanes Barva y Poás, por lo que reviste de gran importancia, no solo por la conservación de sus recursos naturales sino también por el turismo sostenible que se desarrolla en la zona y sus alrededores.

Refugio de Vida Silvestre Cerro Dantas: Esta es una propiedad privada, fue declarada refugio de Vida Silvestre en 1998. Posee 57 hectáreas de bosque primario y secundario de tipo nuboso. Sus senderos se internan en una montaña de topografía irregular donde se aprecian variedad de árboles, orquídeas, aves, riachuelos y cataratas. El refugio cuenta con oferta turística, además de estancias de voluntariado e investigación científica.

Parque Nacional Volcán Barva: Este Volcán ofrece al visitante su ingreso por cuatro senderos, uno de ellos es el Sendero Mirador Varablanca, con una excelente vista panorámica y una duración de 50 minutos de ida y regreso. El Parque Nacional posee gran número de aves, mamíferos y especies forestales, además protege el recurso hídrico ya que sus condiciones climáticas con precipitaciones frecuentes y su topografía mantienen las fuentes y ríos que proveen de agua a una gran parte de la población del Valle Central.

Zona de Recarga y Restricciones Hídricas

Las aguas subterráneas son un recurso vital dentro de cualquier actividad humana y en el desarrollo del turismo sostenible se vuelve vital su protección, por esto, y de acuerdo con las estrategias nacionales, una de las acciones es su conservación. El cantón cuenta con una red fluvial bien distribuida con una red de drenaje compuesta por los ríos: Sarapiquí, Burío, Pirro, Bermúdez y Virilla. Las principales fuentes de recarga hídrica se encuentran en la Ilustración 3, estas serían el Volcán Barva, Manantial Muñoz, Manantial Belén y el Río Virilla.

Factores Humanos

Capital Humano

Heredia está compuesta por 5 distritos con características diferenciadas entre ellas, una de estas es su capital humano concentrado en San Francisco que en un 11,58% del territorio cantonal concentra el 40,38% según estimaciones del INEC para el 2015, esto se contrapone a Varablanca que posee el 91,2% del territorio, pero su población no alcanza el 1% de la población total cantonal (ver ilustración 4). El tamaño de la población está ligado al tipo de actividades que se desarrollan en cada distrito, San Francisco cuenta con centros habitacionales, además de proyectos sociales como Guararí, en cambio, Varablanca destina el uso del suelo en actividades productivas agrícolas y ganaderas, además sufrió un cambio poblacional tras el terremoto de Cinchona en el 2009.

Ilustración 3. Distribución de la Población por Distrito y por Área, 2015.

DISTRITO	ÁREA KM ²	% DISTRIBUCIÓN	POBLACIÓN	% POBLACIÓN
HEREDIA	2,83	1,0	19 227	14,21
MERCEDES	4,17	1,5	28 049	20,73
SAN FRANCISCO	6,40	2,3	54 631	40,38
ULLOA	11,58	4,1	32 512	24,03
VARA BLANCA	257,62	91,2	873	0,64
TOTAL	282,60	100,00	135 292	100,00

Fuente: CICAP (2015)

El reto es que, según estas proyecciones, la población cantonal continuará aumentando en gran ritmo alcanzando un total de 143, 208 personas; el distrito de mayor crecimiento humano es San Francisco. Para entender mejor estas estimaciones es necesario desagregar los datos entre la población económicamente activa. En este caso los grupos de edades entre los 20 y los 39 años, alrededor de 47, 414; 35,09% de personas que viven en el cantón representando la mayoría de la PEA, son personas jóvenes en edad productiva.

La población ocupada de 15 años o más es de 55, 253 personas; de esas un 80,63% se concentra en el sector privado, por lo que existe una importante participación del sector privado en el desarrollo económico. De acuerdo con las actividades productivas, las concentraciones de actividad del cantón se ubican en establecimientos de comercios (2378) seguidos de centros de salud (1251), además de zonas francas que en 2015 concentraron el 58% de los empleos directos generados en la provincia de Heredia.

Respecto al turismo, para el 2011 el total de población ocupada en servicios hospedaje y alimentación es de 2429, que representa un 4,39% del total de población ocupada; sin embargo, no se cuenta con datos sobre su nivel de formación o cualificación. Sobre estos datos, asumiendo que el crecimiento del empleo es igual al crecimiento del turismo en el país, que para el 2017 está en 4%, se puede estimar que existen 2,526 personas empleadas en la industria del turismo a la fecha.

Herencia Cultural

La Historia del cantón de Heredia inicia con el avance de la colonización española y es una de las bases importantes de la cultura y la identidad de sus habitantes. Los asentamientos poblacionales del cantón de Heredia datan de principios del siglo XVIII, cuando el presbítero don Francisco Rivas y Velazco y el sacerdote don Manuel López Conejo erigieron una iglesia y por lo que se les considera fundadores de Heredia. Su nombre proviene del Capitán General don Alonso Fernández de Heredia, presidente de la Real Audiencia de Guatemala y quien en 1763 otorgó a estos asentamientos el título de Villa en 1812, según se promulgaba en la Constitución realizada en Cádiz, España, se fundó el Ayuntamiento de Heredia. En 1813 las cortes españolas le concedieron el título de villa y en 1814 fue anulado ya que el Rey Fernando VII dejó sin efecto todas las decisiones y actuaciones de estas cortes, fue hasta 1820 que recibió su título definitivo de villa.

Durante esta época se vivió gran inestabilidad política, en 1821 Heredia proclamó su independencia del gobierno Español y de Costa Rica sujetándose a la autoridad de León, Nicaragua y al Imperio Mexicano, dadas estas circunstancias se produce una guerra civil en 1823 que dividió Costa Rica entre republicanos y monárquicos, a esta última perteneció Heredia. Fue en la Batalla de Ochomogo que los republicanos tomaron el poder e invitaron a sus oponentes a rendirse, Heredia se reincorporó a Costa Rica y en 1824 el Congreso Constituyente de Costa Rica le da el título de Ciudad a Heredia.

Durante este tiempo y hasta 1835 Heredia fue una de las capitales del país gracias a la Ley de la Ambulancia, después de este año se convirtió en sede de los Poderes Legislativo y la capital del Estado costarricense hasta 1838 año en que se trasladaron todos los poderes a San José. En la Constitución Política de 1848 se le concedió a Heredia los títulos de provincia, cantón y distrito parroquial y en la Ley N°36 Heredia se convirtió en cantón con 7 distritos parroquiales.

El Cantón ha sido cuna de líderes políticos importantes como Nicolás Ulloa Soto quien fuera el Jefe de Estado electo en 1835 y Alfredo Gonzales Flores, presidente de Costa Rica de 1914 a 1917. Es gracias a esto que hasta la fecha conserva un legado político cultural muy importante, un ejemplo de este legado es la casa de Gonzales Flores que actualmente es un museo y casa cultural declarada como Monumento Nacional según la ley N°5623 del 1974, además de otras edificaciones consideradas patrimonio cultural en el país, estas son:

Tabla 1. Lista de Patrimonio Cultural del cantón

Nombre	Época Constructiva
Antigua Escuela Moya	1851-1900
Antigua Estación Ferrocarril	1901-1950
Antiguo Beneficio Miramontes	1851-1900
Antiguo Fortín	1801-1850
Casa de Bahareque, Beneficio La Perla, S.A	1851-1900
Templo Católico La Inmaculada	1751-1800
Antiguo Restaurante El Chaparral	1901-1950
Casa Alfredo González Flores	1901-1950
Casa Leitón	1851-1900
Comandancia	1851-1900
Escuela Cleto González Víquez	1901-1950
Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	1851-1900
Escuela República Argentina	1851-1900
Gobernación, Correos y Telégrafos	1901-1950
Inmueble Calle 2 avenida 1	1851-1900
Liceo de Heredia	1901-1950
Mercado Municipal	1851-1900
Pileta, Kiosco y Monumentos del Parque Central.	1851-1900

Fuente: Elaboración propia con datos de ICOMOS Costa Rica

La mayor parte del Patrimonio Arquitectónico se encuentra en el distrito de Heredia, denominado casco central, dadas estas características el cantón cuenta con una facilidad comparativa para los turistas de visitar y conocer este patrimonio.

Ilustración 4. Localización de Edificios con declaratoria de Patrimonio Arquitectónico.



Fuente: Municipalidad de Heredia

Además de este patrimonio declarado, existen edificaciones históricas que no han sido declaradas. Una de las preocupaciones que surgieron de los hallazgos en la consulta con sociedad civil es la preservación de estas construcciones; debido a que, en los últimos años diversas casas de adobe y otros espacios privados han ido siendo destruidos sin ningún tipo de control, porque no cuentan con la visibilidad necesaria.

Según lo expresa la sociedad Civil la política pública objeto de construcción debe tomar en cuenta la población en condición de calle, que hoy ha tomado como dormitorios algunos de estas edificaciones.

Otra herencia cultural relevante es la veneración a la niña Marisa, especialmente la visita de personas católicas a su mausoleo localizada en el Cementerio de Heredia; las personas visitan este lugar para solicitarle o agradecerle milagros cumplidos. Esta tradición de fe data de la década de los 50 tras la muerte de María Isabel Acuña, una niña de 12 años que murió de una enfermedad cerebral y que desde esa fecha la población herediana considera santa. Actualmente, la Iglesia Católica Costarricense ha iniciado su proceso de canonización y con esto aumenta su interés como un atractivo turístico, máxime en un cementerio que alberga los restos de expresidentes e importantes figuras en la historia del país.

Además de estos patrimonios, la identidad del cantón exalta a Heredia a través de dos frases: “la ciudad de las Flores” y “Heredia por media calle”, la oferta gastronómica local y la utilización del espacio público; elementos que deben ser rescatados dentro de la política pública. Para entender que es propio de la cultura e identidad del cantón,

además de la promoción del desarrollo económico a través del turismo, es necesario incluir a actores sociales y líderes comunitarios claves a través del siguiente eje.

Atractores

Son todas las variables naturales, culturales y artificiales que se clasifican como atracciones dado su importancia, la regularización que posean y el reconocimiento que se pueda lograr de ellos.

- Naturales: Áreas protegidas y paisajes
- Culturales: Herencia Histórica y eventos.
- Artificiales: Ocio y obras civiles.

Los atractivos en el cantón se dividen de acuerdo con las características de los distritos; en los distritos urbanos se dan los culturales y artificiales y en el distrito rural de Varablanca se enfoca en los atractivos naturales en su mayoría. Algunos de los atractores difieren de los límites territoriales municipales y se tomarán en cuenta si tienen de peso para colocar al cantón como una zona a visitar, aunque no estén dentro de la zona territorial; por ejemplo, los volcanes Barva y Poás. Por último, estos atractores serán clasificados de acuerdo a una jerarquía que se utiliza como técnica dentro del programa de municipios turísticos del ICT (2008):

Tabla 2. Jerarquías de Atractores

Jerarquía 5	Un atractivo de características excepcionales que es capaz de motivar un número importante de visitas internacionales actuales o en potencia, ya sea por sí mismo o en conjunto con otros atractivos.
Jerarquía 4	Un atractivo de características excepcionales que es capaz de motivar un número importante de visitas internacionales actuales o en potencia, pero de menor número que el anterior.
Jerarquía 3	Este tipo de atractivo cuenta con un rasgo capaz de promover la visita de turismo nacional e internacional, que llegan por dos motivos, primero por la visita a otros atractivos o por corrientes turísticas locales, estas pueden existir o ser potenciales.
Jerarquía 2	Este atractivo no motiva la realización de un viaje por sí mismo, pero se complementan con atractivos de mayor jerarquía y produce pernocte.
Jerarquía 1	Estos atractivos no promueven visitas turísticas y son reconocidos solo a nivel local, por esta razón no producen pernocte.
Jerarquía 0	Atractivos cuyas cualidades no permiten incorporarlos a la jerarquía 1, que es el umbral mínimo de jerarquización.

Con base en esta jerarquía, se realiza una identificación de todos los atractores identificados en el cantón de Heredia, utilizando los modelos de FAS y CICATUR. Como se dijo anteriormente, existen lugares que pese a no ser parte del territorio se consideran como atractivos de la zona que al generar visitas pueden producir pernocte o al menos ingresos en comercios de la zona como restaurantes y tiendas de souvenirs o artesanías.

Ficha de Clasificación de atractivos modelo FAS

Análisis FAS	Factores Productivos del Destino	3	Factores Naturales	2	F1 - Clima	3		
					F2 - Agua	1		
					F3 - Tierra	2		
		Factor de Capital	3	3	Factores Humanos	3	F4 - Capital Financiero Existente	2
							F5 - Potencial para atraer Capital	3
							F6 - Capital Físico existente	3
							F7 - Capital Humano	3
							F8 - Tradiciones Culturales Mitos y Leyendas	4
							F9 - Condiciones del lugar de trabajo	2
	Atractores	3	4	Atractores Naturales	4	A1 - Espacios Naturales	4	
						A2 - Playas	0	
						A3 - Actividades Itinerantes en la Naturaleza	4	
		Culturales	4	4	Atracciones Artificiales	2	A4 - Legado Histórico	4
							A5 - Eventos	4
							A6 - Estilo de Vida de la Población	4
		Atracciones Artificiales	2	2	Hostelería	1	A7 - Oferta turística de entretenimiento y Ocio	2
							A8 - Organización de eventos	1
							A9 - Centros Comerciales y Tiendas	3
	Sistemas de Soporte	1	1	Transporte	1	S1 - Hoteles	1	
						S2 - Restauración	2	
						S3 - Otros alojamientos	1	
Servicios Complementarios			1	1	Servicios Complementarios	1	S4 - Aéreo	1
							S5 - Interno al destino	2
							S6 - Otros Transportes	1
					S7 - Distribución de la Información	1		
					S8 - Seguridad y Salud	2		
					S9 - Organización de destinos	1		

Tabla 3. Lista de Atractores según modelo FAS

Atractivo	Tipo	Subtipo	Descripción	Jerarquía
Centro Recreativo Bosque de la Hoja, Finca las Chorreras	Natural	Oferta Turística de entrenamiento y ocio	Cancha de fútbol, gimnasio al aire libre, área de juego para los pequeños de la casa, circuito para bicicletas, ranchos, senderos de montaña.	3
Centro Cultural Herediano Omar Dengo: Antigua Escuela República de Argentina	Cultural	Legado Histórico	Antigua Escuela Fundada en 1888, alberga actividad cultural cuenta con 1800 m2 de construcción y 500 m2 con techo, escenario y camerinos.	2
Escuela Cleto González Víquez	Cultural	Legado Histórico	Construcción de cemento armado del año 1938, que aun funciona como Escuela pública.	1
Sala Magna, Liceo de Heredia	Cultural	Legado Histórico	Sala con una orientación hacia el teatro, con capacidad para unas 1000 personas y construida durante la Administración de Alfredo González Flores	2
Antigua Escuela Moya	Cultural	Legado Histórico	Edificio histórico de la segunda mitad del siglo XIX.	1

Antiguo Beneficio Miramontes	Cultural	Legado Histórico	Ubicado dentro de las instalaciones del Campo Ferial La Perla, aún conserva algunas características sobre su función como beneficio de café.	2
Antiguo Fortín	Cultural	Legado Histórico	Es símbolo de la ciudad, fue construido en 1876, mide 13 metros de altura y fue declarado monumento nacional en 1974.	2
Campo Ferial La Perla	Artificial	Estilo de vida de la población	Campo ubicado en Mercedes Norte que tiene como propósito realizar la feria del Agricultor, capacitaciones, entre otras.	3
Templo Católico La Inmaculada Concepción	Cultural	Legado Histórico	En 1736 se erigió en Parroquia la Iglesia de la Inmaculada Concepción, en Cubujuquí- Heredia. Es el único edificio colonial de gran envergadura que continúa en pie en todo el Valle central.	2
Antiguo Restaurante El Chaparral	Cultural	Legado Histórico	Casa privada declarada patrimonio arquitectónico en 2002.	1
Casa Alfredo González Flores	Cultural	Legado Histórico	Este museo se encuentra en el centro de la ciudad de Heredia y es patrimonio arquitectónico.	2
Casa Jenaro Leitón	Cultural	Legado Histórico	Casa privada con declaratoria de patrimonio arquitectónico, se encuentra completamente restaurada.	1
Comandancia	Cultural	Legado Histórico	Edificio histórico que aun hoy continúa siendo la Estación de Policía.	1

Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Cultural	Legado Histórico	Esta escuela fue declarada patrimonio arquitectónico en 1992.	1
Gobernación, Correos, Telégrafos	Cultural	Legado Histórico	Parte del desarrollo cultural alcanzado en la provincia, gracias al auge cafetalero a principios del siglo XX.	1
Mercado Municipal	Cultural	Legado Histórico	El Mercado de Heredia sirve como centro de intercambio comercial desde XIX hasta la fecha.	2
Mercado Florense	Cultural	Legado Histórico	El mercado tiene comida típica, venta de frutas, verduras, carnes, remedios naturales, entre otros productos costarricenses.	2
Café Britt Coffee Tour	Cultural	Oferta turística de entrenamiento y ocio	Ubicada en Mercedes Norte, este tour de café opera desde 1995 ofreciendo un tour a turistas internacionales sobre la producción de este producto.	3
Estadio Rosabal Cordero	Artificial	Estilo de vida de la población	Estadio perteneciente al equipo de fútbol Club Sport Herediano, un equipo de futbol de primera división con mucha relevancia para el futbol nacional.	3
Biblioteca Pública de Heredia	Cultural	Estilo de vida de la población	Pertenece al Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica (SINABI). Ofrece servicios bibliotecarios de información y recreación cultural de cobertura nacional beneficiando el desarrollo integral de la comunidad. Cuenta con colección bibliográfica especial de Heredia y memoria local.	1

Antigua Estación Ferrocarril	Cultural	Legado Histórico	Fue una de las primeras estaciones en construirse en la época del liberalismo.	1
Casa de Bahareque, Beneficio La Perla, S.A.	Cultural	Legado Histórico	Casa en bahareque ubicada en el Campo Ferial La Perla, en Mercedes Norte de Heredia; cuya época constructiva data 1851-1900.	1
Casa de Domingo González (Casa Calle 2ª, Avenida 1ª).	Cultural	Legado Histórico	Casa del señor Domingo González Pérez (padre de Expresidente de Costa Rica Alfredo González Flores).	1
Iglesia Católica El Carmen	Cultural	Legado Histórico	Se funda en 1823 dedicada a María Santísima del Carmen, en 1945 cambia su fisionomía por la que tiene actualmente.	1
Cementerio de Heredia	Cultural	Legado Histórico	Ubicado en el Distrito Central, guarda los restos de personalidades de la vida política e histórica del país, uno de los mausoleos más visitados es el de la Niña Marisa.	2
Parque Central de Heredia	Cultural	Legado Histórico	Es uno de los puntos más importantes de interrelación social y cultural, donde se realizan actividades tradicionales como por ejemplo las retretas en el quiosco.	1
Iglesia San Rafael de Varablanca	Cultural	Legado Histórico	Está ubicada en el centro de Varablanca, dado el terremoto de Cinchona sirvió como escuela temporalmente.	1

Cataratas de Arrayán	Natural	Espacios Naturales	Ubicadas en la Legua, Varablanca, carece de senderos y miradores, es visitada por locales y turistas nacionales con guías.	1
Catarata Rio San Fernando	Natural	Espacios Naturales	La Legua, Varablanca. Cuenta con 4 cataratas a las cuales se ingresa mediante todo tipo de vehículo.	1
Catarata de Las Pájaras	Natural	Espacios Naturales	Ubicada en el Albergue Las Pájaras se aprovecha para realizar con el turismo que llega al albergue.	1
Refugio de Vida Silvestre Cerro Dantas	Natural	Espacios Naturales	Posee 57 hectáreas de bosque primario y secundario de tipo nuboso, se realizan avistamientos de aves, orquídeas, riachuelos y cataratas.	3
Parque Nacional Braulio Carrillo	Natural	Espacios Naturales	Incluye los Volcanes Barva y Cacho Negro, es una de las más grandes áreas protegidas con 50 000 hectáreas y está ubicado en una de las zonas de topografía más abrupta del país con bosques densos, ríos y quebradas.	3
Fincas Ganaderas (Lecherías)	Natural	Espacios Naturales	Existen lecherías que cuentan con tours para turismo (ordeño) y venta de sus productos.	1
Campos de Cultivo de Fresas	Natural	Espacios Naturales	Uno de los mayores campos de cultivo en el país se encuentra en Varablanca donde se encuentran alrededor de 25 productores y producen unos 500 kilos anuales.	2
Feria de las Fresas	Cultural	Eventos	Esta feria se lleva a cabo anualmente en abril en Varablanca donde se cosecha una gran cantidad de las fresas del país.	3

Capilla de la Virgen de Guadalupe	Cultural	Legado Histórico	En San Rafael de Varablanca, se utiliza solamente una vez al año en el día de la Virgen de Guadalupe.	1
Catarata la Paz	Natural	Espacios Naturales	Se encuentra al lado de la carretera de Alajuela, cerca de la Paz Waterfalls, por lo que es una ruta frecuente de paso para el turismo.	2
Iglesia vieja Varablanca	Cultural	Legado Histórico	Con el terremoto de Cinchona sufrió daños que obligaron a construir una nueva a su lado, pero cuenta con una relevancia histórica.	1

Modelo CICATUR

La categoría 1 “**Sitios naturales**”

Registra a los diferentes lugares del área en cuestión, considerados en razón de su interés como paisaje, con exclusión de cualquier otro criterio, como ser equipamiento o actividades recreativas. Para el tipo 1.12, “Parques nacionales y reservas de flora y fauna”, se registra su existencia y la de los atractivos que están ubicados en su territorio, los cuales quedan analizados por separado en sus categorías respectivas.

Categoría 2 “**Museos y manifestaciones culturales**”,

Al tipo 2.4, “Lugares históricos”, se refiere a aquellos sitios cuyo valor reside únicamente en estar asociadas a algún acontecimiento relevante de la historia nacional o local, sin necesitar tipos y subtipos, sin perjuicio de la virtud antes señalada, se consideran en función de sus cualidades propios. El subtipo 2.2.5 “Realizaciones urbanas”, comprende a todas las ciudades, pueblos o barrios edificados con sistemas y estilos que ni tienen aplicación desde largo tiempo atrás.

Categoría 3 “**Folklore**”,

El tipo 3.4, “Artesanías y artes populares”, en virtud de la densidad de objeto de cada región y de las distintas designaciones locales, ha sido desagregado en forma lo más genérica posible. El tipo 3.7, “Arquitectura popular y espontánea”, se refiere a las expresiones tradicionales que aún tienen vigencia en las costumbres constructivas de algunos pueblos.

Categoría 4, “**Realizaciones técnicas, artísticas, científicas**”,

Abarca solamente aquéllas que por su singularidad a alguna característica excepcional tienen interés turístico y además un carácter más actual que histórico. En esta categoría deben considerarse sólo obras y manifestaciones técnicas propias de nuestro tiempo, dejando para la categoría 2, museos y manifestaciones culturales históricas, las que pertenecían al pasado. El subtipo “Realizaciones urbanas” abarca las ciudades y pueblos de reciente construcción o las partes renovadas de ciudades antiguas.

La categoría 5, “**Acontecimientos programados**”

Comprende todos los eventos organizados, actuales y tradicionales, que puedan traer a los turistas como espectadores o como actor.

Ficha De Clasificación De Recursos Turísticos CICATUR

CLASIFICACION DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS

A continuación se presenta el sistema de clasificación de los atractivos turísticos según categoría, tipo y subtipo, especificando los elementos que se deben considerar en la descripción de los atractivos de acuerdo al subtipo al que pertenezca.

Es importante hacer notar que los tipos y subtipos de cada categoría pueden ser ampliados en función a los requerimientos del trabajo.

C A T E G O R I A 1 SITIOS NATURALES					
TIPO : 1.1 Montañas y Cordilleras		TIPO : 1.2 Puna, Altiplano y Valles		TIPO : 1.3 Llanuras	
SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO	DESCRIPCION
1.1.1 Macizo 1.1.2 Picos / Nevados 1.1.3 Volcanes / Nevados 1.1.4 Glaciales 1.1.5 Montes 1.1.6 Lomas o Colinas 1.1.7 Sierras 1.1. n	Importancia Mitología Altura, morfología, clima Pasajes de interés Caminos o rutas de ascenso Senderos y refugios Áreas con nieve Flora y fauna Temporada de visita recomendable Temperaturas extremas Actividades posibles de realizar	1.2.1 Mesetas 1.2.2 Valles 1.2.3 Yungas 1.2.4 Abras 1.2.5 Cañones o desfiladeros 1.2.6 Depresiones 1.2.7 Salinas 1.2.n	Importancia / Mitología Altura, extensión, morfología, clima Flora y fauna Paisajes de interés Caminos y sendas pintorescas Poblados interesantes Actividades agropecuarias Temporada de vista recomendable Cambios estacionales Temperatura extremas	1.3.1 Sabanas o Llanos 1.3.2 Praderas 1.3.3 Llanuras selváticas 1.3.4 Bosques 1.3.5 Desiertos 1.3.6 Depresiones húmedas 1.3.7 Altiplano 1.3.8 Efectos ópticos 1.3.9 n	Importancia / Mitología Altura, extensión, morfología, clima Paisajes de interés Caminos y sendas pintorescas Flora y fauna Actividades agropecuarias Temporada recomendable de visita Temperaturas extremas
TIPO : 1.4 Lagos		TIPO : 1.5 Ríos y caídas de Agua		TIPO : 1.6 Fenómenos Cársticos	
SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO	DESCRIPCION
1.4.1 Lagos 1.4.2 Lagunas 1.4.3 Ciénagas 1.4.4 Lagos Salinos 1.4.5 Lagos amargos 1.4.6 Lagunas glaciares 1.4.7 Bahías 1.4.8 Penínsulas 1.4.n	Importancia Paisaje circundante Extensión, profundidad y clima Características y calidad de agua Características de las riberas Flora y fauna Poblados de sus riberas Islas existentes Recorridos pintorescos Actividades posibles de realizar Temporada de visita recomendable	1.5.1 Manantial o fuente 1.5.2 Riachuelo o arroyo 1.5.3 Rápidos y cachuelas 1.5.4 Torrentes 1.5.5 Cascadas, cataratas o saltos 1.5.6 Riberas 1.5.7 Confluencias 1.5.8 Meandros o curvas 1.5.9 Yugo de buey 1.5.n	Importancia Tamaño (largo, ancho y caudal) Características y calidad del agua Flora y Fauna Paisajes de interés Características de las riberas Actividades posibles de realizar Poblados de sus riberas Recorridos pintorescos Temporada de visita recomendable	1.6.1 Cuevas 1.6.2 Cavernas 1.6.3 Grutas 1.6.n	Importancia Dimensiones y conformación geológica Formaciones de interés Senderos de recorrido y grado de riesgo Temporada de visita recomendable Estalactitas y estalagmitas
TIPO : 1.7 Aguas Subterráneas		TIPO: 1.8. Tierras insulares		TIPO:1.9 Lugares de Caza Fotografía y Pesca Deportiva	
SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO	DESCRIPCION
1.7.1 Aguas minerales frías 1.7.2 Aguas termales 1.7.3 Fumarolas y géisers 1.7.4 Ojos de agua 1.7.n	Importancia Características y calidad del agua Temperatura Propiedades curativas del agua Paisaje circundante Facilidades para bañarse Temporada de visita	1.8.1 Islas lacustres 1.8.2 Islas fluviales 1.8.3 Islas en salinas 1.8.n	Importancia Dimensiones Descripción del paisaje Flora y fauna	1.9.1 Caza fotográfica 1.9.2 Pesca Deportiva 1.9.n	Importancia Tipo de pesca Delimitación del área Temporadas de veda Licencia de operación Paisaje, Guías especializados.

TIPO: 1.10 Lugares de Obs. de Flora y Fauna		TIPO : 1.11 Caminos y Senderos Pintorescos		TIPO : 1.12 Áreas Naturales Protegidas	
SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
1.10.1 Flora 1.10.2 Fauna	Extensión, morfología, clima Importancia Tipo de flora y fauna Época del año en que son visibles los ejemplares Paisajes de interés Recorridos o senderos posibles	1.11.1 Sendas peatonales 1.11.2 Caminos Prehispánicos	Importancia Descripción del recorrido Longitud, puntos de interés y vistas panorámicas Tipo de obra vial Poblados y sitios de interés Paisaje natural y cultural del entorno	1.12.1 Parques Nacionales 1.12.2 Santuarios de Flora y Fauna Silvestre 1.12.3 Monumentos Naturales 1.12.4 Reservas de Vida Silvestre 1.12.5 Áreas Natural de Manejo Integrado 1.12.6 Reservas Naturales de Inmovilización 1.12.7 Reservas Particulares	Importancia Extensión, morfología y clima Flora y fauna Paisajes de interés Especies naturales de mayor interés Sitios de observación de las especies de interés Poblados y sitios de interés cultural Temporada de visita Permisos y autorizaciones de visita Capacidad de carga por temporada Precios para la visita Actividades permitidas
TIPO: 1.13 Formaciones Geológicas y Paleontológicas		TIPO:		TIPO:	
SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
1.13.1 Formaciones rocosas 1.13.2 Sitios o Yacimientos Paleontológicos 1.13.n	Importancia Dimensiones Paisaje Circundante Epocas y proceso de formación Temporada de visita recomendada				

C A T E G O R I A 2 : PATRIMONIO URBANO ARQUITECTONICO Y ARTISTICO MUSEOS Y MANIFESTACIONES CULTURALES					
TIPO: 2.1 Legado Arqueológico		TIPO : 2.2 Asentamientos Humanos y Arquitectura Viva		TIPO : 2.3 Museos y Salas de Exposición	
SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
2.1.1 Sitios o conjuntos 2.1.2 Arquitectura y arte 2.1.n	Importancia Antigüedad Originalidad y rareza Superficie que ocupa Valor histórico y cultural Diseño, técnica y material empleado en el monumento u obra Elementos destacables Grado de conservación Entorno paisajístico Valores ambientales Medidas de protección Condiciones de visita Temporada y/o horas de visita	2.2.1 Regiones de interés 2.2.2 Centros poblados y ciudades 2.2.3. Monumentos, edificios, obras de arquitectura 2.2.4 Lugares de interés histórico 2.2.n	Importancia Antigüedad Originalidad y rareza Diseño, técnica y material empleado en el sitio Valor histórico y cultural Valores ambientales Valores Socio Urbanos Muestras relevantes Entorno paisajístico Superficie ocupada Uso original, uso actual Grado de Conservación Medidas de protección Propiedad del sitio de interés Grado de adaptabilidad al turismo Temporada y/o horas de visita	2.3.1 Etnografía y folklore 2.3.2 Arqueológico 2.3.3 Artes 2.3.4 Antropológico 2.3.5 Histórico Cultural 2.3.6 Religioso 2.3.7 Mineralógico 2.3.8 Historia Natural 2.3.9 Salas de Exposición 2.3.n	Importancia Temática central Salas y muestras permanentes Objetos representativos Instalaciones y servicios Días y horarios de visita Precios y facilidades
TIPO: 2.4 Obras de Arte Representativas		TIPO:		TIPO:	
SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
2.4.1 Esculturas, pinturas 2.4.2 Arte rupestre 2.4.3 Murales 2.4.n	Descripción Valor artístico, histórico y cultural Estilo, técnica y material Grado de Conservación Medidas de Protección Días y horarios de visita				

C A T E G O R I A 3 : E T N O G R A F I A Y F O L K L O R E					
TIPO: 3.1 Grupos Etnicos		TIPO : 3.2 Folklore Material Artesanía		TIPO : 3.3 Folklore Espiritual Mental	
SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
	Importancia Ubicación del Asentamiento Número de componentes Vida, economía y costumbres Vestimenta y utensilios Religión, creencias, cosmovision Relación histórica de su evolución	3.2.1 Cerámica 3.2.2 Tejidos 3.2.3 Metalurgia 3.2.4 Trabajos en cuero 3.2.5 Industrias Líticas 3.2.6 Inst. musicales 3.2.7 Carpintería 3.2.8 Cestería 3.2.9 Bordados 3.2.10 Mascaras 3.2.11 Miniaturas 3.2.12 Imaginería 3.2.13 Joyería 3.2.14 Tocados en pluma 3.2.n	Importancia Lugar de producción Diseño y material Tipo, calidad y presentación Proceso de producción Lugares de venta	3.3.1 Música 3.3.2 Danzas y bailes 3.3.3 Manifestaciones y creencias populares 3.3.4 Magia 3.3.5 Medicina popular 3.3.6 Esoterismo 3.3.n	Importancia Lugar y fecha del acontecimiento Motivo de su realización Descripción de las actividades relevantes Duración Oportunidad de presenciarlos
TIPO: 3.4 Folklore Social		TIPO		TIPO	
SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
3.4.1 Ferias y mercados 3.4.2 Comidas y bebidas 3.4.n	Importancia Descripción de la producción Tipo, calidad y presentación Características de la producción Instalaciones existentes Principales rasgos relevantes Características de la preparación Duración del evento				

C A T E G O R I A 4 : REALIZACIONES TÉCNICAS CIENTÍFICAS					
TIPO: 4.1 Explotaciones Mineras		TIPO : 4.2 Explotaciones Agropecuarias		TIPO : 4.3 Explotaciones Industriales	
SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
4.1.1 Minas 4.1.2 Lavaderos 4.1.3 Bocaminas 4.1.4 Ingenios 4.1.5 Riberas de ingenios 4.1.6 Explotaciones a cielo abierto 4.1.n	Importancia Descripción del proceso de explotación Equipos e instalaciones principales Senderos y recorridos Horario de visita	4.2.1 Institutos de investigación 4.2.2 Centros de producción 4.2.3 Estaciones experimentales 4.2.n	Importancia Tipos de productos y procesos Instalaciones y equipos Oportunidades de visita Horario de visita	4.3.1 Complejos 4.3.2 Ingenios 4.3.3 Fabricas 4.3.n	Importancia Procesos de producción Aspectos más notables Instalaciones existentes Oportunidades de visita Horarios de visita
TIPO: 4.4 Obras de Ingeniería		TIPO: 4.5 Obras Arquitectónicas actuales		TIPO: 4.6 Centros Científicos y Técnicos	
SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
4.4.1 Represas 4.4.2 Diques 4.4.3 Acueductos 4.4.4 Puentes 4.4.5 Túneles 4.4.6 Teleféricos 4.4.n	Importancia Autor de la obra Descripción de sus aspectos más relevantes Calidad e importancia de la obra Ubicación	4.5.1 Edificaciones de importancia 4.5.2 Centros de importancia 4.5.3. Complejos recreacionales 4.5.n	Importancia Autor de la obra Descripción de sus aspectos más relevantes Calidad e importancia de la obra Ubicación	4.6.1 Zoológicos, acuarios, mariposarios 4.6.2 Jardín Botánico 4.6.3 Bibliotecas 4.6.4 Observatorios astronómicos	Importancia Descripción Aspectos más notables Instalaciones existentes Condiciones de visita Horarios de visita

C A T E G O R I A 5 : ACONTECIMIENTOS PROGRAMADOS					
TIPO: 5.1 Artísticos		TIPO : 5.2 Deportivos		TIPO : 5.3 Espectáculos, Congresos y otros	
SUBTIPO	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION	SUBTIPO:	DESCRIPCION
5.1.1 Expresiones de música y danza contemporánea 5.1.2 Festivales de teatro 5.1.3 Festivales de cine 5.1.4 Exposiciones de artes 5.1.5 Carnavales 5.1.6 Fiestas populares y religiosas 5.1.7 Peregrinaciones 5.1.n	Importancia Lugar y fecha de realización Descripción general del evento Vestuario e instrumentos utilizados Rituales y actividades principales Instalaciones de realización Organización y cumplimiento Condiciones de visita Horario de visita	5.2.1 Local 5.2.2 Nacional 5.2.3 Internacional	Importancia Lugar y fecha de realización Descripción general del evento Instalaciones existentes Organización y cumplimiento Condiciones de visita	5.3.1 Concursos de belleza 5.3.2 Convenciones y congresos 5.3.3 Corridos de toros 5.3.4 Rodeo 5.3.5 Ferias Nacionales e Internacionales 5.3.n	Importancia Lugar y fecha de realización Descripción general del evento Instalaciones existentes Organización y cumplimiento Calidad y seriedad del evento Condiciones de visita

Tabla 4. Atractivos Clasificados Según Modelo CICATUR

Atractivo	Categoría	Tipo	Subtipo	Características	Jerarquía
Centro Recreativo Bosque de la Hoja, Finca las Chorreras	Sitios Naturales	Llanuras	Bosque	Cancha de fútbol, gimnasio al aire libre área de juego para los pequeños de la casa, circuito para bicicletas, ranchos, senderos de montaña.	3
Centro Cultural Hereditano Omar Dengo: Antigua Escuela República de Argentina	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras de arquitectura	Antigua Escuela Fundada en 1888, alberga actividad cultural cuenta con 1800 m2 de construcción y 500 m2 con techo, escenario y camerinos.	2
Escuela Cleto González Víquez	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras de arquitectura	Construcción de cemento armado del año 1938, que aún funciona como escuela pública.	1
Sala Magna, Liceo de Heredia	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Edificios	Sala con una orientación hacia el teatro, con capacidad para unas 1000 personas y construida durante la Administración de Alfredo Gonzáles Flores	2
Antigua Escuela Moya	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Edificios	Edificio histórico de la segunda mitad del siglo XIX.	1

Antiguo Beneficio Miramontes	Realizaciones Técnicas, artísticas científicas	Explotaciones industriales	Obras de arquitectura	Ubicado dentro de las instalaciones del Campo Ferial La Perla, aún conserva algunas características sobre su función como beneficio de café.	2
Antiguo Fortín	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Monumentos	Es símbolo de la ciudad, fue construido en 1876, mide 13 metros de altura y fue declarada patrimonio arquitectónico el 2 de octubre de 1974 y monumento nacional en noviembre de 1974	2
Campo Ferial La Perla	Folklore	Ferias y Mercados	Ferias y Mercados	Campo ubicado en Mercedes Norte que tiene como propósito realizar la Feria del Agricultor, capacitaciones, entre otras.	3
Templo Católico La Inmaculada Concepción	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras De Arquitectura	En 1736 se erigió en Parroquia la Iglesia de la Inmaculada Concepción, en Cubujuquí- Heredia. Es el único edificio colonial de gran envergadura que continúa en pie en todo el Valle central. Declarado patrimonio arquitectónico	2
Antiguo Restaurante El Chaparral	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras De Arquitectura	Casa privada declarada patrimonio arquitectónico en 2002	1
Casa Alfredo González Flores	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y	Obras De Arquitectura	Este museo se encuentra en el centro de la ciudad de Heredia y es patrimonio arquitectónico.	2

		arquitectura viva						
Casa Jenaro Leitón	Museos Manifestaciones Culturales	y	Museos y salas de exposición	Etnografía folklore	y	Casa privada con declaratoria de patrimonio arquitectónico, se encuentra completamente restaurada.	1	
Comandancia	Museos Manifestaciones Culturales	y	Asentamientos humanos arquitectura viva	Edificios		Edificio histórico que aun hoy continúa siendo la Estación de Policía	1	
Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Museos Manifestaciones Culturales	y	Asentamientos humanos arquitectura viva	Obras De Arquitectura		Esta escuela fue declarada patrimonio arquitectónico en 1992.	1	
Gobernación, Correos, Telégrafos	Museos Manifestaciones Culturales	y	Asentamientos humanos arquitectura viva	Edificios		Parte del desarrollo cultural alcanzado en la provincia, gracias al auge cafetalero a principios del siglo XX.	1	
Mercado Municipal	Folklore		Ferias Mercados	y	Ferias Mercados	y	El Mercado de Heredia sirve como centro de intercambio comercial desde XIX hasta la fecha.	2
Mercado Florense	Folklore		Ferias Mercados	y	Ferias Mercados	y	El mercado tiene comida típica, venta de frutas, verduras, carnes, remedios naturales, entre otros productos costarricenses.	2

Café Britt Coffee Tour	Folklore	Comida y bebidas típicas	Comida y bebidas típicas	Ubicada en Mercedes Norte, este tour de café opera desde 1995 ofreciendo un tour a turistas internacionales sobre la producción de este producto.	3
Estadio Rosabal Cordero	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras De Arquitectura	Estadio perteneciente al equipo de fútbol Club Sport Herediano, un equipo de futbol de primera división con mucha relevancia para el futbol nacional.	3
Biblioteca Pública de Heredia	Realizaciones Técnicas Científicas	Centros Científicos y Técnicos	Bibliotecas.	Pertenece al Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica (SINABI). Ofrece servicios bibliotecarios de información y recreación cultural de cobertura nacional beneficiando el desarrollo integral de la comunidad. Cuenta con colección bibliográfica especial de Heredia y memoria local.	1
Antigua Estación Ferrocarril	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras De Arquitectura	Fue una de las primeras estaciones en construirse en la época del liberalismo.	1
Casa de Bahareque, Beneficio La Perla, S.A.	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras de arquitectura.	Casa en bahareque ubicada en el Campo Ferial La Perla, en Mercedes Norte de Heredia; cuya época constructiva data 1851-1900.	1

Casa Domingo González (Casa Calle 2ª, Avenida 1ª)	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras de arquitectura.	Casa del señor Domingo González Pérez (padre de Expresidente de Costa Rica Alfredo González Flores).	1
Iglesia Católica El Carmen	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras De Arquitectura	Se funda en 1823 dedicada a María Santísima del Carmen, en 1945 cambia su fisionomía por la que tiene actualmente.	1
Cementerio de Heredia	Museos y Manifestaciones Culturales	Ruinas y lugares Arqueológicos	Ruinas y lugares Arqueológicos	Ubicado en el Distrito Central, guarda los restos de personalidades de la vida política e histórica del país, uno de los mausoleos más visitados es el de la Niña Marisa.	2
Parque Central de Heredia	Realizaciones Técnicas, científicas	Obras De Arte y Técnica	Realizaciones Urbanas	Es uno de los puntos más importantes de interrelación social y cultural, donde se realizan actividades tradicionales como por ejemplo las retretas en el quiosco.	1
Iglesia de Varablanca.	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras De Arquitectura	Está ubicada en el centro de Varablanca, dado el terremoto de Cinchona sirvió como escuela temporalmente.	1
Cataratas de Arrayan	Sitios Naturales	Caídas De Agua	Cataratas	Ubicadas en la Legua, Varablanca, carece de senderos y miradores, es visitada por locales y turistas nacionales con guías.	1

Catarata Rio San Fernando	Sitios Naturales	Caídas De Agua	Cataratas	La Legua, Varablanca. Cuenta con 4 cataratas a las cuales se acceso mediante todo tipo de vehículo.	1
Catarata de Las Pájaras	Sitios Naturales	Caídas De Agua	Cataratas	Ubicada en el Albergue Las Pájaras se aprovecha para realizar con el turismo que llega al albergue.	1
Refugio de vida Silvestre Cerro Dantas	Sitios Naturales	Parques Nacionales y reservas de flora y fauna	Refugio de vida Silvestre	Posee 57 hectáreas de bosque primario y secundario de tipo nuboso, se realizan avistamientos de ves, orquídeas, riachuelos y cataratas.	3
Parque Nacional Braulio Carrillo	Sitios Naturales	Parques Nacionales y reservas de flora y fauna	Parques Nacionales	Incluye los Volcanes Barva y Cacho Negro, es una de las más grandes áreas protegidas con 50 000 hectáreas y está ubicado en una de las zonas de topografía más abrupta del país con bosques densos, ríos y quebradas.	3
Fincas ganaderas (Lecherías).	Realizaciones Técnicas, científicas	Explotaciones Agropecuarias	Explotaciones Agropecuarias	Existen lecherías que cuentan con tours para turismo (ordeño) y venta de sus productos,	1
Campos de Cultivo de Fresas	Realizaciones Técnicas, científicas	Explotaciones Agropecuarias	Explotaciones Agropecuarias	Uno de los mayores campos de cultivo en el país se encuentra en Varablanca donde se encuentran alrededor de 25 productores.	2
Feria de las Fresas	Folklore	Comida y Bebidas Típicas	Comida y Bebidas Típicas	Esta feria se lleva a cabo anualmente en abril en Varablanca donde se cosecha una gran cantidad de las fresas del país.	3

Capilla de la Virgen de Guadalupe	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras De Arquitectura	En San Rafael de Varablanca, se utiliza solamente una vez al año en el día de la Virgen de Guadalupe.	1
Catarata la Paz	Sitios Naturales	Caídas de agua	Cataratas	Se encuentra al lado de la carretera de Alajuela, cerca de la Paz Waterfalls, por lo que es una ruta frecuente de paso para el turismo.	2
Iglesia vieja Varablanca	Museos y Manifestaciones Culturales	Asentamientos humanos y arquitectura viva	Obras De Arquitectura	Con el terremoto de Cinchona sufrió daños, pero cuenta con una relevancia histórica.	1

Fuente: Elaboración propia con datos del I Informe del Diseño e implementación de estrategia sobre Turismo Rural Comunitario (2017). Con Modelo de clasificación de recursos turísticos CICATUR.

Sistemas de apoyo

Lo sistemas de apoyo sirven para facilitar el desplazamiento y estadía en un destino, garantizado la seguridad, comodidad y bienestar del turista. Se compone de 3 rubros:

- Hospitalidad: Alojamiento, organización, alimentación.
- Operación: Agencias de viaje, Transporte.
- Servicios: seguridad, salud, facilidades

Hospitalidad

El cantón cuenta con 20 hoteles que suman 320 habitaciones en total. Otro de los puntos a considerar es la calidad de los servicios e instalaciones hoteleras de acuerdo con su número de estrellas, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Distribución de hoteles por # de estrellas

Estrellas	Hoteles	# Habitaciones
0	10	125
1	1	10
2	2	46
3	5	109
4	2	30
5	0	0
Total	20	320

Fuente: Plan de Desarrollo Zona Norte, Valle Central (2009)

Para el 2009 la mitad de la oferta hotelera en el cantón cuenta con cero estrellas y, por lo tanto, debe considerarse no turística. Estos datos son una evidencia más sobre la actividad comercial importante de moteles en el cantón; ya que, estos son los que entran en esta categoría. La oferta de hospedaje debe inscribirse ante la institución rectora: el ICT, para obtener una declaratoria turística. Hasta el momento solo 5 hoteles del cantón cuentan con esta declaración: Apartotel Valladolid, Hotel América, Hotel Ceos, Poas Volcano Lodge, Hotel Hojarascas.

La oferta hotelera en Varablanca se compone en un 38,89% de casas familiares (4) que ofrecen servicio de hospedaje, tres cabañas, tres hoteles y un albergue para un total de 74 habitaciones; lo que da cuenta que el sector turístico hotelero no está desarrollado en la zona y se perfila, en este momento, como una zona de paso. La poca infraestructura hotelera es un desafío que también se encuentra en los distritos urbanos y se hizo evidente con la construcción del Centro Nacional de Convenciones, que desarrollará el turismo de convenciones y negocios en la zona.

Según análisis de la Cámara de Hoteleros (2017), Heredia solo cuenta con un hotel que podría hospedar este tipo de turismo, el resto de la oferta hotelera se encuentra en los cantones de Belén, Escazú, y San José (ver ilustración 5). Hasta este momento el desarrollo que han tenido las zonas aledañas al Centro Nacional de Convenciones ha sido de vivienda; por lo que, uno de los retos al largo plazo es entender el potencial de desarrollo económico que traerá un lugar como este. De acuerdo con representantes del ICT, el impacto de este tipo de turismo no se ha cuantificado realmente pero que será muy grande al largo plazo; por lo que, el fomento de la actividad hotelera en Heredia que cambie la visión de que el Centro de Convenciones esta “dándole la espalda” al cantón es fundamental.

Ilustración 5. Oferta Hotelera para el Centro Nacional de Convenciones



Fuente: Cámara Costarricense de Hoteles (2017)

Servicios Gastronómicos

Este es un sector fuerte en el cantón, en comparación con otros cantones de la zona norte del Valle Central. Para el 2009 Heredia concentraba el 60% de los servicios gastronómicos con declaratoria turística en la zona norte del Valle Central y esto la consolida como un centro gastronómico importante.

Tabla 6. Restaurantes con Declaratoria Turística

Cantón	No. Empresas	No. de Mesas	Tenedores Promedio
Heredia	26	624	2

Fuente: ICT (2009)

Dentro de la oferta gastronómica, se cuentan con más de 800 establecimientos entre restaurantes, sodas y cafeterías, que ofrecen gastronomía nacional; pero también platillos característicos de la zona, entre lo que se destacan la sopa de quelites y el lomo enrollado, además de dulces como mermeladas y conservas.

Operación

Transporte

Según se identifica, alrededor de un 50% de los turistas llegan a su lugar destino a través de transporte público, luego transporte privado a través de su agencia de viaje o por medio de taxis. Uno de los desafíos en la promoción del cantón de Heredia es fortalecer la infraestructura y la conectividad vial, el crecimiento urbanístico ha provocado gran congestionamiento vial, un factor importante para que el cantón sea poco atractivo para las y los turistas.

Además de esto, un mal generalizado a nivel país, es que la señalización es casi nula; por lo que, viajar de manera independiente es un obstáculo para el turista, tampoco existen servicios de información que sistematicen los puntos turísticos, el transporte y la oferta hotelera y gastronómica. En transporte público, la densidad poblacional ha realizado una alta demanda de este tipo de transporte representada en buses, taxis y el tren interurbano. Este servicio es amplio y regular; sin embargo, se identifican desafíos que son: la falta de una terminal de transporte público que reduzca el tránsito de buses y taxis y que facilite la conexión con las estaciones de tren.

Otro de los desafíos es lograr conectar el distrito de Varablanca con los distritos urbanos; ya que, existe confusión sobre horarios y estaciones. Por lo que, si el turista desea viajar al distrito debe en muchos casos, tomar un autobús público hasta una zona aledaña a Varablanca y luego desde ese lugar, que no pertenece a Heredia, hasta el centro de Varablanca, lo cual representa un reto.

Servicios

Heredia, al ser cabecera de provincia funciona como un centro de distribución y con dotación de servicios básicos. Cuenta con el Hospital de la provincia en su distrito primero y su cercanía con la ciudad de San José la complementa en la oferta de servicios de apoyo turísticos. La cercanía con el Aeropuerto Internacional Juan

Santamaría, y el hecho de que el Centro de Convenciones se encuentre dentro de su espacio territorial le dan un valor agregado.

Una de las acciones que se propusieron en conversaciones con empresarios turísticos, es la creación de un centro de información donde las y los turistas puedan consultar información general, incluyendo en que hospitales aceptan sus seguros de viajes y la oferta de actividades que pueden realizar.

Perfil del turista y datos de hospedaje

Se debe realizar una distinción entre el turismo nacional y el turismo internacional, dentro del recorrido realizado en el cantón una de las principales observaciones es que existen grandes oportunidades para fomentar el turismo nacional; sin embargo, una vez se empiecen a realizar reuniones en el Centro de Convenciones el turismo internacional aumentará en la zona norte del Valle Central.

Sobre este tema, el cantón se encuentra en una posición idónea; ya que, se encuentra en el espacio territorial de este centro, pero también cercano al Aeropuerto Juan Santamaría y al centro de San José, que como capital del país es el destino por excelencia en el Valle Central.

Existe un desafío de cuantificar el perfil e impacto económico del turismo; ya que, los últimos datos referidos exclusivamente a Heredia del ICT son del 2008. Para este año el 40% del turismo que ingreso al Valle Central se hospedó al menos 4 noches y un 42% entre una y dos noches. Los turistas que estuvieron un mayor número de noches procedencia de los turistas para ese año fue El Caribe (13 noches) y resto de Latinoamérica (8 noches). El turismo de procedencia norteamericana (EE. UU y Canadá) fue mayoritario representando el 48% de las visitas, y noviembre y diciembre fueron los meses más concurridos.

Dentro de la nueva dinámica de turismo de convenciones, un 22% del turismo mundial, se estima que el promedio de estadía es de 4 a 5 noches, de al menos 500 personas por reunión con un gasto promedio de entre \$200- \$300 diarios, el turista de convenciones gasta hasta 5 veces más que un turista de ocio o placer. El área del Centro Nacional de Convenciones es de 15,600 m² y podrá albergar a 4,600, unos 60 congresos hasta el 2021, con un gran impacto económico:

Tabla 7. Impacto Económico de los Congresos en el país 2018-2021

Año	Cantidad de Eventos	Número de participantes	Impacto Económico
2018	19	10.780	\$48.525,40
2019	8	8.712	\$52.079.500
2020	3	1.980	\$11.028.600
2021	2	1.430	\$7.965.100

Fuente: MICE Consulting para el ICT (2017)

Turismo Nacional:

Según datos del ICT (2017), la provincia donde menos turismo nacional vacaciona, es Heredia con tan solo un 2,4% de los turistas nacionales totales. A nivel general un 87% de las personas planean de manera personal su viaje y pasan 3 noches en promedio fuera de su hogar y un 27% de las personas realizan paseos una vez al mes.

Indicadores Económicos y Sociales

Existen tanto aspectos sociales como de competitividad que afectan el desarrollo económico del cantón y estos deben de ser contemplados por esta política como variables de evaluación. Entre estos se encuentran en el Índice de Progreso Social (2019) que toma en cuenta variables que no están medidas en el PIB ni en otras variables económicas, sino que se basa en 3 principios con doce componentes cada una:

Necesidades Humanas Básicas: nutrición y cuidados médicos básicos, vivienda, agua y saneamiento, y seguridad personal.

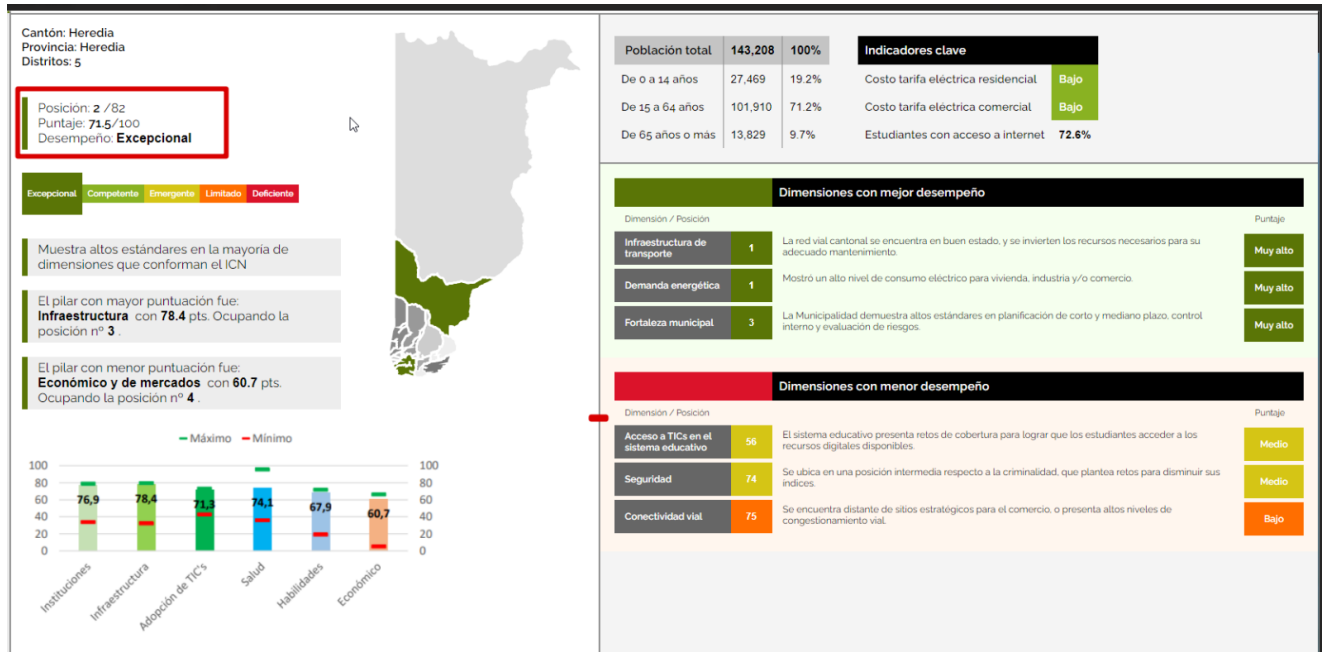
Fundamentos del Bienestar: acceso a conocimientos básicos, acceso a información y comunicaciones, salud y bienestar, y calidad medioambiental.

Oportunidades: derechos personales, libertad personal y de elección, tolerancia e inclusión, acceso a educación superior.

Su escala se mide del 0 a 100 puntos utilizando un semáforo de comparación donde el color verde indica un buen desempeño, el amarillo demuestra que se encuentra en una posición estándar con desempeño neutral y el rojo demuestra que en comparación con otros cantones el desempeño es bajo. Como se muestra la ilustración 6, Heredia tiene un desempeño estándar excepto en los siguientes componentes: Libertad de Acceso a la Información, rendición de cuentas y acceso a

la cultura y recreación; además, de la dimensión Fundamentos del Bienestar, donde el cantón resalta por encima del promedio.

Ilustración 6. Índice de Progreso Social, Cantón de Heredia 2019



Fuente: Índice de Competitividad (2019).

Tabla 8. Índice de Competitividad Cantona Heredia 2020

Pilar	Posición
Instituciones	2
Infraestructura	3
Adopción de las TIC's	3
Salud	35
Habilidades y competencias	2
Económico y de mercados.	4

Fuente: <https://icn.cr/datos>

Hallazgos del trabajo de campo

Dentro de las técnicas para recopilar los insumos para realizar el diagnóstico de la situación social, económica, institucional y ambiental del cantón de Heredia y para identificar las necesidades de la población meta (sector público, privado y sociedad civil) que permitirán definir el énfasis, ejes y componentes de la política, se utilizaron:

- Análisis documental: consiste en recopilar información de documentos oficiales e institucionales, legislación nacional e internacional y recopilar estadísticas con respecto al cantón.
- Entrevistas: recopilación de información sobre turismo sostenible en el cantón que solo las personas entrevistadas pueden generar. El instrumento de entrevistas está basado en el mapeo de actores y cuál información se desea recopilar; por lo que, se realizaron entrevistas basadas en cuatro tipos de actores: representantes municipales, representantes interinstitucionales y de organizaciones competentes.
- Talleres: se convocaron a actores claves de población civil, empresas turísticas y sectores culturales por distrito para realizar sesiones donde se consultaron aspectos referidos al diagnóstico y los enfoques, principios y características de esta política pública.

Dentro del trabajo de campo se realizaron entrevistas con:

1. Actores municipales:

- Departamento de Planificación.
- Departamento de Desarrollo Territorial.
- Departamento de Patentes.

Esta municipalidad tiene la capacidad, dentro de un plazo programado, para atraer inversión al cantón y con eso desarrollo económico y promover la utilización de área histórica arquitectónica del sector urbano. En el área rural promover la visita al Camino de la Legua, lecherías, visitas guiadas a los fresales, Bosque de la Hoja, la pesca de truchas, entre otros.

También se menciona, retomar la propuesta del PNUD para crear un camino entre Varablanca y Poasito para llegar al Volcán.

2. Actores interinstitucionales

- Presidente de Asociación Guías Turísticos,
- Programa de Estudios Turísticos Territoriales, Escuela de Geografía, UNA
- Departamento de Planificación. INA
- Escuela de Historia, UNA
- Presidencia, CANATUR
- Departamento de Sostenibilidad, ICT Ricardo Ureña
- Dirección de Planeamiento ICT, Rodolfo Lizano
- Presidencia Cámara de Industria, Comercio y Turismo de Heredia

Las entrevistas se realizan a través de dos enfoques: acciones desde la municipalidad y posibles alianzas interinstitucionales. En su opinión, para articular en el plano local lo que se está trabajando en el plano nacional es necesario implementar un modelo de desarrollo adaptativo para escenarios en constante cambio y con un fuerte enfoque en planificación urbana. Los municipios tienen insumos e información que estas instituciones no tienen; ya que, la municipalidad cuenta con la lista de patentados, la información obtenida a través de la patente es valiosa porque ninguna institución puede obligar al sector turismo a sumarse en sus acciones, debido a que no existe obligatoriedad legal.

En el plano del Plan Nacional de Desarrollo, el ICT trabaja en 32 centros turísticos en el país en alianza con cámaras de turismo nacionales y locales, priorizando actividades y objetivos, estos centros son unidades geográficas donde existe concentración de demanda.

Para el ICT y CANATUR la estadía promedio del turismo en el país es de 12 días donde la fuente de información prioritaria son los hoteles, lo que permite focalizar la estadía en ciertos espacios geográficos. Los indicadores en su mayoría son datos

promedio nacionales, lo que implica que el proponerse definir una estadía por gobierno local, en este momento no es posible generar el indicador.

El promedio de estadía oscila entre 1 o 2 días por espacio geográfico en el contexto de un tour de varios días, la estadía es maximizada con la construcción de rutas, y por medio la creación de clústeres turísticos, esto significa sencillamente aglomeración y/o proximidad de empresas con características similares o dedicadas a una misma actividad.

Un clúster empieza, por ejemplo, con la proliferación de productos especializados (turismo rural, hotelería, alimentación, productos alimenticios), por parte de un buen número de empresas de un mismo destino. Ello generalmente se debe a la generación o disponibilidad de un recurso turístico más o menos exclusivo; como son el clima, arte culinario, flora y fauna particulares.

En el caso del destino turístico, la localización y la proximidad toman una especial relevancia. De hecho, si nos imaginamos un destino concreto, pensaremos en un territorio con una serie de productos que precisamente lo caracterizan, y por ello algunos destinos pueden considerarse también clústeres según la intensidad y/o variedad de productos del destino. En el turismo las relaciones (o no relaciones) entre las empresas de un mismo destino toman una especial relevancia a la hora de determinar si se trata de un clúster o no. Además, debido al carácter sistémico del turismo, en una revisión más actualizada del término, se debería añadir también a todas las instituciones y demás agentes que configuran la red de un determinado destino.

En el caso de Heredia se proyecta a mediano plazo el distrito de Varablanca, proyectarlo como un clúster turístico, donde bajo una estrategia turística y mercadológica se puede aprovechar los productos consolidados que están en su entorno y convertir el distrito herediano en el clúster turístico montañoso más cercano del área metropolitana. Nótese que bajo el concepto reseñado Varablanca tiene las condiciones para lograr este cometido.

Para mejor entender, el fenómeno turístico se puede trabajar desde la demanda donde los turistas nacional e internacional por diversos sentimientos y contextos históricos, culturales y sociales desean visitar los productos turísticos objeto de interés; por otro lado, se pueden crear productos donde se aplica el axioma económico; crea la oferta en este caso el clúster y se traducirá en una demanda a futuro, el segundo es producto de una planificación de los siguientes elementos:

- a) Factores o recursos: naturales, humanos, capital.
- b) Atractores: naturales, culturales y artificiales.
- c) Sistemas de apoyo: hospitalidad, operación, servicios.

Por lo tanto, el Plan Regulador debe incluir una perspectiva turística con profesionales expertos en el tema; ya que, quien realiza este plan decide el futuro de los atractivos,

donde, el por qué, lo que se va a desarrollar y para que se quiere. De la misma manera, el Programa de Estudios Turísticos Territoriales de la UNA, investiga y capacita municipios y centros turísticos con un enfoque de turismo rural; especialmente desde la geografía y en áreas como Guanacaste, el trabajo de investigación de este programa puede ser especialmente útil para la inserción de un eje sobre turismo sostenible dentro del plan regulador.

Uno de los ejes donde sobresale Heredia y que podría planificarse dentro de esta política e inclusive en el plan regulador es el desarrollo de gastronomía propia de la provincia, el fomento de platillos propios en el fomento de la gastronomía y el desarrollo local.

Un aspecto que ha resaltado en todas las entrevistas, es que una de las acciones que debemos cuidar como municipalidad, es la buena imagen del cantón y del país a través de la seguridad. Hay que cuidar que el cantón sea un lugar libre de discriminación y comercio sexual; ya que, esto puede afectar su imagen turística, además que cada turista debe tener buenos comentarios en redes sociales, esta es la mejor publicidad.

La otra área en la que se hizo énfasis es fomentar la oferta hotelera en el cantón, junto a una buena campaña de publicidad que promueva la idea de que hospedarse en Heredia es conveniente gracias a su cercanía al aeropuerto y la oferta de actividades que ofrece. Asimismo, dentro del estímulo para invertir en el cantón es la eliminación de trabas burocráticas.

El ICT desarrolla rutas turísticas a nivel nacional, estas son: Ruta de observación de aves, Ruta de Energías Limpias, Ruta de Cultura y Turismo Rural, la Ruta Religiosa. Otro ejemplo de un esfuerzo es la creación de la Zona Comercial Caribe que cuenta con la participación de Procomer, COMEX, ICT y las municipalidades de la provincia de Limón. CANATUR trabaja directamente con empresas turísticas y colabora en la difusión y promoción de centros turísticos, su trabajo se centra en empoderar iniciativas privadas y guiarlas para su desarrollo. El ICT y CANATUR son instituciones claves para desarrollar turismo sostenible, especialmente al utilizar sus criterios de sostenibilidad en empresas turísticas y su clasificación para clarificar el impacto y desarrollo del turismo; fundamentales para evaluar el impacto de esta política pública.

Otras de las entrevistas se centraron en el tema de lo local, la identificación que se realiza es que existen muchas iniciativas tanto privadas como públicas para el desarrollo del turismo en el cantón central y su casco histórico. Estas iniciativas han surgido desde la Comisión de Turismo del Concejo Municipal en colaboración con estudiantes de la UNA y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo; sin embargo, ninguna de estas iniciativas ha tenido más avance que la realización de un levantamiento de los atractores culturales. Para realizar investigaciones sobre el patrimonio cultural, histórico y ambiental del cantón la Universidad Nacional, a través de la Escuela de Historia se encuentra en disposición de realizar alianzas con el gobierno local para el desarrollo de proyectos de investigación y la producción de

conocimiento. La Cámara de Comercio, Industria y Turismo no cuenta con un gran número de socios empresarios turísticos; por lo que, no cuenta con insumos sobre esta actividad económica en la zona.

3. Empresarios turísticos

- Distritos Heredia, Ulloa, San Francisco y Mercedes.
- Refugio Silvestre Cerro Dantas.
- Britt Coffee Tours.
- Cafetería Leyendas.
- Mercado Florense.
- Armonía Café.
- Costa Rica Azul Travel.
- Restaurante Leño y Carbón.
- Restaurante Oporto.

En el taller con empresas turísticas de Heredia, las preguntas se desarrollaron en tres vías, la primera sobre la identificación de atractores, estos están incluidos en capítulos anteriores. En un segundo momento, se les pregunta cuáles consecuencias u/o actividades que no quieren que atraiga el desarrollo turístico. Los resultados de esta pregunta se unen a la pregunta de la tercera fase que es cuales son las actividades que podrían desarrollar la municipalidad para apoyar el desarrollo económico y su labor como emprendedores.

Sobre estas dos preguntas lo primero que surge es la necesidad de crear señalización en el cantón, que ayude al turismo a ubicarse espacialmente, también consideran que se debe realizar un mejoramiento de las vías públicas, especialmente hacia el Volcán Barva; ya que, identifican este atractivo natural como central en esta zona. En temas de transporte la idea que surge es el mejoramiento del servicio de tren desde San José y Alajuela; además, de la creación de una vía que conecte el centro urbano de Heredia con el Centro de Convenciones. Sobre movilidad urbana una queja constante es el gran número de parqueos y carros parqueados en las calles del centro de Heredia y su señalamiento, como uno de los causantes del congestionamiento vial; por lo que, sugieren la regularización de los parqueos y la limitación de parqueos en la vía.

En temas que les afectan directamente sus propuestas o solicitudes a la como municipalidad nos refieren a dos áreas. La primera es difusión y promoción del cantón, esto se puede lograr a través de la participación de la municipalidad en feria de interés nacional e internacional donde se promocionen todos los atractivos del cantón. Además, la creación de una plataforma digital donde las y los usuarios puedan encontrar la oferta empresarial y turística del cantón y una oficina de información y asistencia que, entre otras cosas, cuente con la información sobre centros de salud que acepten seguros de viajeros.

Dentro de sus solicitudes se encuentran mejorar la terminología y burocracia administrativa, mejorar la seguridad del cantón en todos los niveles y crear programas de asesorías a nuevas empresas turísticas sobre la viabilidad de su proyecto; creando encadenamientos para el desarrollo del turismo, planificando y coordinando el número de patentes disponibles de acuerdo con el tipo de negocio realizando un estudio económico del número de comercios sostenibles de acuerdo con la zona del cantón. Además, de que manifiestan su deseo de mejorar el sistema y recolección de reciclaje requiriendo mejorar las vías de comunicación con nuestros patentados a través de correos electrónicos.

- Distrito Varablanca
- Lidieth Arce (Poas Volcano Lodge)
- Idelia Jiménez Araya
- Jacqueline Esquivel Jiménez
- Rafael Barboza
- Las Hortensias
- Gustos y Sabores

Dado que sobre Varablanca contamos con los insumos del diagnóstico para la creación de la Cooperativa de Turismo Rural, entramos en materia con los participantes del taller. Se les pregunto por las limitaciones actuales que tiene en su negocio. Entre las respuestas se encuentra: la capacidad para invertir en la creación de zonas para atender al turismo, desde mejores condiciones en sus calles privadas hasta créditos para creación o ampliación de espacios físicos, el otro tema es la publicidad para atraer turismo a los lugares; ya que, lo hacen de manera individual. Por último, se identificó como un reto mejorar la información sobre la oferta turística del cantón; ya que, turistas que se hospedan en el sitio quieren conocer la zona urbana y aprovechar para conocer sobre cultura e historia, pero en los hoteles no se encuentra información sobre los otros distritos de Heredia.

En la sección sobre lo que no les gustaría que atrajera el turismo, lo primero que se mencionó es que no quieren contaminar la vista del distrito con rótulos de publicidad en las carreteras. Asimismo, que la atracción turística infle los precios; ya que, el turismo llegara a sentir que el lugar se está aprovechando de la oferta para poner sobre precios.

Es necesario brindar educación turística en: servicio al cliente, pero también sobre conciencia ambiental. Mayor contaminación con agroquímicos y promover la siembra orgánica, y por último cambiar las prácticas y la cultura tranquila del distrito gracias al aumento de oferta de lugares para el consumo de alcohol.

4. Sectores culturales

- Asociación cultural Tangente
- Tangente y Red de Creadores Manuales

- Banda de Conciertos Heredia

El señor Mario Gamboa presentó a la Banda de Conciertos; la cual, es la única en el país que continúa tocando todos los domingos en el parque central de Heredia y esto la convierte en un gran atractivo cultural. Además, se identificó que un tipo de turismo en el cantón es el estudiantil que se asocia con el turismo de negocios; ya que, son personas provenientes de toda Centroamérica que asisten a seminarios de música.

Luego de esta información, se habló sobre lo que quieren como impacto negativo para el cantón con esta política a partir de los ejes de la política:

Cultura e Identidad: el concepto de cultura no debe verse solo como un recurso mercantil y que la Política de Turismo debe tomar en cuenta la Política Nacional de Derechos Culturales como un factor que influye. Dos, que esta política no obligue a ser un barrido de las personas en condición de calle sin resolver este problema solo maquillándole; por lo que, es vital crear un plan de mitigación.

Sobre el patrimonio histórico, marcaron como fundamental no solo preservar el patrimonio cultural e histórico declarado, sino buscar la manera de proteger aquel que no ha sido declarado y que por lo tanto se ésta perdiendo, este patrimonio es material e inmaterial.

Por último, un hecho a resaltar es unir a Varablanca con el resto del cantón; ya que, su identidad está ligada más al cantón de Sarapiquí que a Heredia, y romper el estigma que existe alrededor de Guararí como una zona donde solo existe peligro y no hay cultura.

Participación Comunitaria: se habló de crear mecanismos para que la sociedad civil participe no solo en la etapa de diagnóstico y formulación de la política sino una política con un eje transversal de participación.

Políticas e instrumentos económicos: resaltó el hecho de que en este momento las patentes son muy caras; por lo que, el desarrollo de restaurantes no es estable en el tiempo y este cobro influye en los precios de la comida y el hospedaje. También se habló del problema del parquímetro en el centro del cantón; ya que, las y los visitantes no saben de la existencia de este servicio y se les cobran multas.

Mercadeo Turístico: El centro de Heredia está muy bien señalizado por calles, pero es necesario la creación de mupis, mapas, etc. que ubiquen al turista en donde se encuentra con los principales atractivos turísticos cercanos y las rutas de los buses para una fácil ubicación. Otro punto es la promoción del turismo de noche, por ejemplo, para el turista de negocios; ya que, hasta el momento todos los locales cierran a las 06:00 p.m. Además, de que los locales nocturnos cierran a las 12:00 a.m.

En el tema de seguridad resaltó el fortalecimiento de la seguridad nocturna en el cantón, esto se puede unir a los esfuerzos que realiza la Policía Municipal de Heredia.

5. Sociedad Civil:

- Asociación de Desarrollo Barrio El Carmen.
- Asociación de Desarrollo San Francisco de Heredia.
- Asociación de Desarrollo San Pedro.
- Asociación de Desarrollo San Francisco.
- Asociación de Desarrollo Bernardo Benavides.
- Asociación de Desarrollo Lagunilla.
- Asociación de Desarrollo La Aurora.
- Asociación de Desarrollo Urbanización Zumbado.
- Asociación de Desarrollo Heredia Centro.

Con este grupo se hizo una presentación sobre qué es turismo sostenible y que es una política pública, y luego se les solicitó, divididos en dos grupos, que identificaran atractivos turísticos de su cantón y luego cuál sería el impacto que no quisieran en el cantón debido al desarrollo de la actividad turística. El impacto negativo que no quieren es contaminación sónica y caos vial, basura, fomento del consumo de drogas y alcohol, turismo sexual de menores de edad, inseguridad, deterioro de la infraestructura, ganancias del turismo en pocas manos y poco beneficio para las comunidades, avance desordenado del urbanismo, destrucción de atractivos turísticos (casas antiguas, andesitas, zonas verdes), proliferación de parquímetros.

La sociedad civil, empresarios, representantes de los entes públicos coinciden que el modelo turístico a ser aplicado en el cantón de Heredia se debe caracterizar por los siguientes elementos:

-
- a) Hoteles orientados a la atención de turistas nacionales e internacionales avalados con la certificación de sostenibilidad turística, máximo tres pisos preferiblemente en condominios.
 - b) No se permita hotel todo incluido, con el objeto de lograr una mayor distribución de los gastos de los turistas y el encadenamiento empresarial.
 - c) Que el gobierno local invierta en las ferias nacionales de tal forma que se pueda promocionar las pequeñas y medianas empresas heredianas.
 - d) Que el gobierno local tenga un lugar permanente en el centro de convenciones y se utilice como una plataforma de comunicación dirigida a todos los visitantes del centro en cuestión.
 - e) Que las empresas medianas y grandes se les incentive con tasas municipales disminuidas, por lograr encadenamientos con pequeñas y gestores turísticos, culturales, pequeños transportistas.
 - f) Que se potencien mercados tales; Turismo de bienestar o de salud, Turismo de aventura, Turismo educativo, Turismo religioso, Turismo Nacional y

Familiar, Turismo rural, Turismo de reuniones o seminarios, Turismo cultural, Turismo Empresarial.

- g) Que se desarrollen aplicaciones de comunicación virtual de tal manera que se pueda comunicar a manera de ejemplo; Turismo de noche, Turismo familiar, Turismo de mascotas, Hotelería asociada con servicios cercanos al espacio geográfico, Turismo de feriados, Turismo de solteros, Turismo para casados, Turismo para mujeres, Turismo para jóvenes, Turismo para Adultos Mayores.
 - h) El código municipal permite que el gobierno local, constituya una empresa mancomunada orientada como operador de turismo.
 - i) Que se desarrollen acciones de maximizar y proteger mantos acuíferos, la rotulación sea pequeña y estandarizada, señalamiento vial claro y seguro, la patente de licores se limite a los negocios en zonas, que no se concedan permiso para moteles, mejorar las vías de comunicación en Varablanca.
-

Identificación de problemáticas y riesgos

Se identificaron problemáticas y riesgos que se tomarán en cuenta dentro de esta política pública y que se desarrollarán con profundidad en el árbol de problemas y soluciones.

- Participación Ciudadana: es importante reconocer que existe sociedad civil que trabaja a nivel comunitario o cantonal con fuerte presencia en la toma de decisiones públicas.
- Ambiente: serias preocupaciones por el riesgo de pérdida de los mantos acuíferos en los distritos urbanos: desarrollo económico y urbanístico versus impacto ambiental y protección de mantos acuíferos.
- Conservación de patrimonio cultural: casas y edificios históricos han sido demolidos o abandonados perdieron una pieza sobre la identidad cultural del cantón. Necesidad de crear un inventario con lista de las casas y edificios históricos.
- Estudios Económicos: existe una necesidad de articular el sector comercial y hotelero del cantón para unificar el esfuerzo y medir el impacto en el cantón. Necesidad de caracterizar el turismo en el cantón por medio de datos municipales para planificar y desarrollar sectorialmente el desarrollo económico a través del sector turismo.
- Marco legal: una acción que está siendo implementada es el acuerdo de la Comisión de Turismo del Concejo Municipal, para el ordenamiento de patentes estableciendo el criterio obligatorio de incluir el nombre de fantasía para entender a cuál comercio se refieren y su papel en el desarrollo turístico, a esto se le debe sumar la clasificación por nomenclatura internacional de comercios turísticos que permite diferenciar entre hoteles, hoteles de paso, moteles, restaurantes, etc. Además, se debe cumplir con la legislación nacional creando la Oficina de Turismo de la Municipalidad, que cumplirá muchas de las funciones estipuladas en esta

política y será el punto de encuentro entre la administración, instituciones públicas y privadas, la comunidad y el visitante como población meta, en esta se deberá crear un centro de información que agrupe las acciones identificadas anteriormente.

Potencialidades

Existen tres actividades en las que se está trabajando a nivel nacional para ubicar a Costa Rica como un destino y en las que nosotros como municipalidad podemos realizar acciones de involucramiento:

- Turismo de Salud: Costa Rica ha apostado al turismo de salud con una marca personal con el nombre *Wellness Pura Vida*, que incluye servicios médicos de calidad, gastronomía saludable y actividades al aire libre.
- Turismo Natural: A través de la Ruta Nacional de Observación de Aves, enfocada en turistas tanto nacionales como extranjeros, con puntos clave en todo el país con localidades estratégicas no solo por el avistamiento de aves sino por la cultura, ruralidad y organización comunal de las zonas.
- Turismo de Reuniones: El involucramiento de instituciones y organizaciones en la atracción del turismo a través del Programa de Embajadores de turismo de reuniones en Costa Rica.

Conclusiones

Entendiendo que este diagnóstico de la situación turística del cantón debe enmarcarse dentro de los ejes que deben ser tomados en cuenta a la hora de diseñar una política de turismo sostenible las conclusiones y hallazgos se marcaran dentro de los ejes que son: cultura e identidad, el desarrollo económico, participación comunitaria, tecnología para la sustentabilidad, políticas e instrumentos económicos, mercadeo turístico y educación.

Cultura e identidad:

En este eje se identifica que el cantón de Heredia tiene mucho potencial de recuperación de su historia política y religiosa. El cantón está rodeado de edificaciones patrimoniales en un casco histórico importante y una distancia relativamente pequeña, esto facilita su promoción y posible visita de turistas. Sobre este punto se observa especial preocupación de la sociedad civil por el patrimonio arquitectónico histórico no declarado ni preservado que ha sido destruido o está dañado. La organización cultural Tangente propone realizar un inventario del patrimonio histórico actual con el fin de gestionar su protección.

El siguiente punto sobre la identidad herediana recae en el turismo religioso, Heredia cuenta con una de las iglesias más antiguas de Costa Rica, pero también con la primera iglesia sustentable del país; además, en este momento se está llevando a cabo el proceso de beatificación de la niña Marisa y el lugar donde se encuentran sus restos será un atractivo turístico importante para las personas católicas, que se suma a una parte de los restos del Padre Pío que también convoca a un gran número de fieles durante el aniversario de su muerte. Por lo que, las recomendaciones son potenciar el casco histórico del cantón incluyendo la protección de patrimonio arquitectónico y cultural; además, de realizar una estrategia de promoción del cantón como destino turístico para personas católicas.

Otro elemento distintivo en el imaginario social es que Heredia es un centro cultural y un epicentro educativo, premisa que responde a la segunda concentración en un espacio geográfico limitado de gran cantidad de Universidades públicas y privadas, elemento que debe ser potenciado.

Participación Comunitaria:

Dentro del eje de participación comunitaria, un actor importante que ha realizado gran aporte al diagnóstico es la Organización Cultural Tangente, que solicita que un gran componente de esta política sea la participación ciudadana; por lo que, expresan que la participación comunitaria es vital porque Heredia tiene uno de los mayores índices de migraciones de personas a nivel de área metropolitana, moviendo a muchas personas hacia el cantón o alrededores por asuntos laborales o de dormitorio.

Su preocupación es que estas migraciones están saturando el espacio vial, los servicios y espacios de convivencia y la política podría generar conflicto al promover más movimiento de personas y tener que compartir los espacios de convivencia y los servicios, sin recibir ventaja alguna. Es por estas razones que consideran que esta política debe ser participativa para poner en la balanza el desarrollo económico y que la sociedad civil debe ser tomada en cuenta sobre qué tan extensa puede ser la actividad turística.

Las políticas de turismo deben ser muy respetuosas de las dinámicas locales y saber mitigar daños y/o conflictos a partir de nuevas formas de economía, relaciones interculturales y tolerancia hacia la diversidad, principio defendido por este gobierno local. Para involucrar al sector comercial y turístico, se pueden utilizar plataformas de integración comercial, en Varablanca esta participación puede realizarse a través de la Cooperativa Varablanca Ecoturismo Rural R.L. y en los distritos urbanos se da a través de dos posibilidades: en primer lugar, fomentar el involucramiento del sector turístico en la Cámara de Industria, Comercio y Turismo y en segundo lugar, crear una nueva plataforma que integre a las empresas turísticas del Cantón y conecte de manera directa con nuestra municipalidad.

Tecnología para la Sustentabilidad:

El siguiente factor es el uso de la tecnología para promover el turismo en el cantón con la creación de circuitos turísticos: cultural histórico, gastronómico y rural comunitario, para utilizarlo como un medio de comunicación nacional e internacional para los distintos segmentos: jóvenes, adultos mayores, familia, empresarios, donde los interesados nacionales e internacionales puedan tener información veraz desde la fuente. Asimismo, para promocionar los atractivos turísticos del cantón a través de la tecnología e información.

En todas las consultas ciudadana surgió una necesidad de crear una base de datos con actividades, lugares por visitar y cosas por hacer en el cantón que promueva y difunda el cantón. Esta plataforma es de utilidad para la obtención de información y segmentación del mercado; ya que, permite saber que temas son los más consultados. Nuestra municipalidad ya está trabajando en esta iniciativa; ya está siendo diseñada y requiere un componente turístico que ofrezca opciones de hospedaje y centros de salud.

Políticas e Instrumentos Económicos:

Dentro de las ideas que dieron empresarios turísticos de la zona para que desde el gobierno local puedan obtener apoyo se encuentran dos ideas anteriormente mencionadas.

La primera se refiere a la planificación urbana sostenible, con un número de patentes limitadas a la demanda de productos y servicios con realimentación municipal sobre

qué tipo de negocios son viables dependiendo de la zona geográfica. En un primer momento esto podrá analizarse gracias a la incorporación de la nomenclatura internacional de turismo dentro de la clasificación de patentes. La siguiente actividad se refiere a la promoción del emprendimiento en el sector con beneficios sobre las patentes turísticas.

El siguiente punto es realizar un estudio económico sobre encadenamiento que identifique los nudos y genere soluciones para el desarrollo del sector apoyando la permanencia y sustentabilidad de los negocios turísticos. Se evidencia como nudo importante el proponer una política tributaria del gobierno local que permita reconocer esfuerzo de las empresas nacionales e internacionales encadenadas con pequeñas y microempresarios.

Mercadeo Turístico:

Respecto al mercadeo surgen dos actividades para promover el turismo en el cantón, las y los empresarios/as solicitan que participemos en ferias turísticas a nivel nacional e internacional. Así mismo, solicitan la creación de la Oficina de Turismo donde se puedan realizar actividades de mercadeo. Además de esto, la gastronomía apunta a ser un punto importante; por lo que, se requiere posicionar al cantón como un centro con múltiples opciones para comer. Aunado a ello, brindar opciones de un día para que el turismo de negocios visite zonas como Varablanca o el casco histórico.

Una de las actividades que ya estamos realizando dentro de la municipalidad y deben estar incluidas en el plan de acción, es el fomento de la hermandad turística con otras ciudades a nivel mundial. Además, de la creación y ampliación de los enlaces con operadoras de turismo y alianzas estratégicas con la Oficina Regional del Instituto Nacional de Turismo y la Cámara Nacional de Turismo.

Educación:

Sobre el tema educativo se identifica una necesidad de impulsar educación no solo para crear recurso humano capacitado sino también para que la sociedad civil implemente emprendimientos con conciencia turística, al incluir a las comunidades se puede elevar la calidad de vida de la población, especialmente para generar desarrollo sostenible.

Estas acciones han sido realizadas en la creación de la Cooperativa de Turismo Rural en Varablanca y pueden ser replicadas en los distritos urbanos. Esta acción se acompañaría con el estudio económico que evidencie en qué áreas el sector empresarial puede invertir y la Unidad de Intermediación Laboral que actualmente desarrollamos desde la municipalidad. Adicionalmente se deben buscar convenios educativos con otros países para fortalecer la formación turística especializada

Coordinación con el Sector Privado:

A lo largo de la presentación de los ejes se habla de alianzas público- privadas y consulta a actores del sector turismo, estas actividades deben estar alineadas en un plan de acción de concertación con el sector privado, para la organización y planificación del desarrollo del cantón y el alcance de las metas propuestas. Esta relación no debe ser unidireccional, sino que, al igual que el fomento de la participación comunitaria, se debe trabajar en crear líneas de comunicación en ambas vías para la integración de los esfuerzos en esta área. Retomando esta idea, el sector empresarial que participó en las consultas y talleres se encuentra en la disposición de formar parte de un grupo organizado que pueda trabajar con nuestra institución; ya que, quieren cambiar la relación con el gobierno local y la idea de que el único interés de la municipalidad es cobrar por las patentes y demás servicios. Con este grupo podría gestionarse actividades en conjunto como; por ejemplo, participar en ferias de turismo y demás actividades de mercadeo turístico, además al lograr esta coordinación se facilita la convocatoria e involucramiento ciudadano en el eje de participación comunitaria y educación.

Principales problemas causas y consecuencias:

Como se ha visto en la etapa de diagnóstico existen ciertas problemáticas para el desarrollo del sector turístico, estas dependen de otras características y problemáticas de la zona, pero están enmarcadas dentro de los ejes que contienen la política. Por esta razón, los problemas se agrupan dentro de los ejes en los que se identificaron los principales desafíos y que deben sentar las bases para los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia.

En los ejes donde se encontraron problemas, se identifican las causas y consecuencias y se desarrollan con precisión en el siguiente cuadro. El primer eje es Cultura e Identidad, donde se identifica la falta de promoción de Heredia como un cantón rico en historia y cultura. Se identifica que actividades religiosas y promoción del Cementerio Municipal como atractivo turístico, se han llevado a cabo de manera esporádica. Lo anterior, conlleva a la conservación de patrimonio cultural; ya que, casas y edificios históricos con potencial de ser un atractivo turístico, han sido demolidos o abandonados perdieron una pieza sobre la identidad cultural del cantón. Necesidad de crear un inventario con lista de las casas y edificios históricos. Igualmente, la Feria del Agricultor como un referente importante a la gastronomía e identidad herediana.

En el eje 2 de Participación Ciudadana, donde se reconoce la importancia de reconocer que existe sociedad civil que trabaja a nivel comunitario o cantonal con fuerte presencia en la toma de decisiones pública.

Acercas el eje 3 Tecnología para la sustentabilidad, se denota una falta de utilización de la tecnología disponible para la sustentabilidad. En el eje 4. Políticas e Instrumentos Económicos, para articular el sector comercial y hotelero del cantón para unificar el esfuerzo y medir el impacto en el cantón. Necesidad de caracterizar el

turismo en el cantón por medio de datos municipales para planificar y desarrollar sectorialmente el desarrollo económico a través del sector turismo.

Al respecto del Mercadeo Turístico que se ubica en el eje 5, resalta el hecho de que Heredia es una zona de paso que no se identifica en el imaginario como un sitio de atractivos turísticos, incluso al contar con el Centro Nacional de Convenciones y a esto se le suma que el Gobierno Local no cuenta con una Oficina Local de Turismo. Esta misma problemática se refleja en el eje 6. Educación; ya que, no se ha promocionado la conciencia turística en las empresas turísticas del cantón ni en la generación de capacidades laborales en el sector, un hecho que desaprovecha la ubicación estratégica de la Universidad Nacional y el Instituto Nacional de Aprendizaje como instituciones rectoras en el tema de educación turística.

Problemas	Causas	Consecuencias
1.Cultura e Identidad		
1.1. Pérdida de casas y edificios históricos.	-Falta de reconocimiento de casas y edificios históricos que no han sido declarados patrimonio.	-Casas y edificios con peso histórico han sido demolidos o reconstruidos perdiendo su valor patrimonial.
1.2. Deterioro del cementerio.	-Hay poca visibilidad del peso del cementerio como patrimonio histórico, religioso y cultural.	-Mausoleos y tumbas de personalidades importantes en la historia y cultura religiosa popular de Heredia están deteriorados.
1.3. Invisibilización del potencial histórico y el peso de las celebraciones y creencias religiosas para promoción del turismo en el cantón.	-Celebraciones y creencias culturales religiosas se han visto como un asunto de fe y peregrinación ignorando el potencial para promover el turismo religioso a nivel nacional e internacional.	-El cantón no es visto como un destino religioso y sus celebraciones no han sido difundidas a nivel nacional e internacional como un motivo para visitar el cantón.
1.4. Invisibilización del potencial del turismo gastronómico en el cantón.	-La Feria del Agricultor es percibida simplemente como una actividad comercial.	-La feria del Agricultor no es promovida como un atractivo turístico gastronómico para el turismo internacional. -Menores ingresos para los agricultores

2.Participación Comunitaria		
2.1. Poca participación comunitaria en actividades y consultas municipales.	<ul style="list-style-type: none"> -Existencia de un vínculo de trabajo débil entre la Municipalidad y la sociedad civil. -Ineficacia en los instrumentos de comunicación y convocatoria por parte de la Municipalidad. -Las y los concejales de distrito no están vinculados con las dirigencias de sociedad civil. 	<ul style="list-style-type: none"> -Mínima asistencia a talleres y actividades realizadas por la municipalidad. -Poca disponibilidad de enviar información solicitada.
2.2. La participación comunitaria no tiene un efecto vinculante sobre la formulación de las políticas y acciones municipales.	<ul style="list-style-type: none"> -Las y los líderes comunales no tienen certeza de que su participación y opiniones como representantes comunales en procesos de consulta ciudadana serán tomadas en cuenta 	<ul style="list-style-type: none"> -Las y los líderes comunales que participaron dentro del proceso de consulta ciudadana manifestaron una mala percepción sobre el impacto de su participación para la creación de la política pública. -Progreso social reducido.
3.Tecnología para la Sustentabilidad		
3.1 Poca difusión sobre alternativas tecnológicas.	<ul style="list-style-type: none"> -Existen tecnologías pero la ciudadanía no tiene amplio conocimiento sobre cómo sacarle provecho. 	<ul style="list-style-type: none"> -El sector comercial del cantón no está sacando el mayor provecho de estas tecnologías.

4. Políticas e Instrumentos Económicos		
4.1. Desconocimiento sobre encadenamientos productivos.	-No se han realizado estudios sobre el encadenamiento productivo del sector turístico en el cantón.	-Falta de información sobre la actividad turística del cantón. -Ninguna identificación de nudos y problemáticas productivas en el cantón.
4.2. No existe una identificación y potencialización de los clústeres turísticos del cantón.	-No se ha dado una planificación y/o estudios del desarrollo turístico del cantón.	-El plan regulador no toma en cuenta el componente turístico para planificar las zonas de desarrollo temáticas. -Existen potenciales clústeres de desarrollo turístico que no cuentan con visibilización e impulso por parte del gobierno local.
5. Mercadeo Turístico		
5.1. El cantón es percibido como una zona de paso no de destino turístico.	-No se han promocionado los atractivos turísticos heredianos.	-El turismo nacional en Heredia es el que registra las más bajas visitas.
5.2. Poca promoción del turismo rural en Heredia.	-Posición geográfica del distrito de Varablanca.	- Progreso social reducido en la zona de Varablanca.

5.3. No hay estrategia de promoción para turismo deportivo.	-No existe una estrategia concreta en materia de turismo deportivo.	-Desaprovechamiento de un nicho de mercado importante.
5.4. Poco interés del órgano rector de turismo a nivel nacional en el desarrollo turístico de esta zona geográfica.	-Las prioridades de desarrollo turístico del país se actualizaron a 32 centros turísticos del país que no incluyen la zona norte del Valle Central.	-El último plan de desarrollo turístico para la zona norte del Valle Central es de 2008 y el ICT como órgano rector manifiesta que su actualización no es prioridad. -Afectación a nivel de progreso socioeconómico y distribución desigual de las divisas.
6. Educación		
6.1. Ausencia de educación con conciencia turística sostenible.	-Insuficientes iniciativas dentro de la Municipalidad para educar al sector empresarial sobre conciencia turística sostenible.	-Este sector muestra poco compromiso con certificaciones de sostenibilidad turística.

5. Principios y Enfoques de la Política

El objetivo general de la creación de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia, es promover la inversión económica, el fortalecimiento del empleo y la promoción del emprendimiento en el sector. Este objetivo trae consigo una serie de elementos fundamentales para la constitución de una vida digna que integra la satisfacción de las necesidades básicas y multidimensionales que se exprese en el bienestar de las personas y el desarrollo de sus potencialidades.

Los gobiernos locales adquieren su fortaleza de las y los habitantes de su espacio territorial y es imperante que realicen esfuerzos para generar potencial social que se exprese a través del aporte productivo, cultural, la participación ciudadana y la idiosincrasia. Esta política busca potenciar estos aportes y generar crecimiento económico para el cantón de Heredia con un enfoque de sostenibilidad y garantía de respeto a los derechos humanos. De esta manera, nuestro gobierno local garantiza prestar bienes y servicios de calidad con una visión a futuro y según un enfoque de gestión por resultados y se posiciona a favor de la convivencia solidaria y relaciones pacíficas entre los pueblos y el ambiente.

Los enfoques y principios generados en esta política sirven como base para los lineamientos y son parte de la gestión por resultados que permite evaluar el avance de las metas de los diferentes niveles de planificación y generando los ajustes oportunos para cumplir con el gran objetivo que es fortalecer el sector turístico herediano.

Enfoques

Los enfoques refieren a las normas conceptuales que orientan la manera en que se comprende y analiza esta política. En su ejecución cumplen la función de orientar los propósitos para cumplir esta política. El enfoque que rige esta política es de Desarrollo Sostenible Inclusivo, con componentes de Derechos Humanos, articulación y participación ciudadana e interculturalidad.

Enfoque de Desarrollo Sostenible:

El componente de sostenibilidad se ubica transversalmente en esta política, desde este enfoque se parte de los tres componentes necesarios para el desarrollo sostenible de un cantón a través del turismo; en primer lugar, el desarrollo sostenible beneficia la forma y el proceso por encima del servicio o producto generando beneficios para toda la sociedad de manera tal que sus tres componentes se integren para medir el desarrollo. El componente ambiental pretende mantener la cantidad y calidad del patrimonio natural disponible en el cantón. La sostenibilidad social compromete mantener y mejorar las condiciones de vida digna para todas las personas y el componente económico posibilita el mejoramiento del ambiente

económico de las empresas, personas trabajadoras y el resto de sistema de valores de la sociedad y en este caso los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia se basan en estos.

Principio de Respeto por el Patrimonio Histórico Cultural:

Este principio parte sobre la base de que todas las personas (individual, colectiva y corporativamente) deben de promover y proteger el patrimonio histórico y cultural de donde vienen o habitan, y se debe garantizar su acceso igualitario a la vida cultural del cantón. De esta manera, la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia busca inspirar la responsabilidad colectiva para el disfrute y conservación del patrimonio sea esta tangible o intangible poniendo en práctica principios, actitudes y relaciones sociales que mejoren continuamente el bienestar común y preserven la identidad cultural.

Principio de Diversidad Cultural:

Este principio se basa en las identidades humanas y sus particularidades dentro de un complejo tejido cultural. La política pública se orienta a promover el reconocimiento y afirmación de esta diversidad cultural como eje medular del desarrollo, generando acciones para reconocer el valor de esta diversidad y creando mecanismos que faciliten su disfrute, enriquecimiento y diálogo; ya que, todas las tradiciones están en una continua reinención y la diversidad cultural se nutre de la innovación, creatividad y la apertura nuevas influencias (UNESCO, 2009).

Principio de Respeto y Conservación del Ambiente:

Este principio se basa en el derecho humano de contar con un ambiente seguro: agua, alimento y aire limpio, basados en el respeto y conservación del ambiente como una reivindicación necesaria para el desarrollo humano sostenible garantizando que no solo las generaciones actuales disfruten de los recursos, pero también las generaciones futuras. Esta política se centra en la conservación del ambiente a través de la protección del agua y la tierra y la promoción de alternativas tecnológicas para la sostenibilidad ambiental que parte de la corresponsabilidad social de proteger y respetar los recursos locales generando plataformas de diálogo y participación.

Principio de No Discriminación:

Este principio se basa en eliminar las valoraciones negativas hacia determinado grupos o personas que influyen en el acceso y ejercicio de los derechos civiles y culturales y la realización de sus capacidades en el ámbito que se lo propongan. Esta política afirma que todos los seres humanos son iguales en derechos y dignidad y se debe velar por la erradicación de la discriminación basada en lugar de origen o el lugar donde se vive, sexo, etnia, orientación sexual, religión, opinión, condiciones

sociales y recursos económicos, las aptitudes físicas o discapacidad o cualquier otra circunstancia o condición que pueda ser sujeta a discriminación. En particular, se promueven medidas que favorezca el respeto a la diversidad en la vida social, entre los pueblos; así como, la igualdad y equidad de género, entre generaciones y el respeto de los derechos de todos los sectores, especialmente aquellos más vulnerables a sufrir discriminación.

Principio de Igualdad:

Este principio llega a reconocer que existen grupos que han sido excluidos del ejercicio y goce de sus derechos, especialmente de derechos culturales y económicos y la política pública debe evitar que mediante sus acciones esta situación continúe profundizándose. La política pública debe garantizar acciones para mitigar prácticas promotoras de la exclusión, sean estas la descalificación, marginación, omisión o ausencia de participación, entendiendo que las personas y colectivos sociales son diversos y cuentan con los mismos derechos; por lo que, sin importar la etnia, grupo social o sexo se les reconoce como iguales, conservando una diversidad compleja que se vuelve la base del sentido de comunidad.

Principio de Equidad:

La equidad como principio de esta política parte de la idea de que solo es posible alcanzar desarrollo humano si se promueve de manera equitativa, donde se faciliten las condiciones de cada quien, para acceder a oportunidades, disfrutar de sus derechos, alcanzar el máximo de sus talentos y mejorar su vida. Por lo que, un aspecto clave es identificar y eliminar las condiciones desiguales relativas a capacidades, acceso y participación en el desarrollo cantonal y sus beneficios con el objeto de reafirmar la equidad de oportunidades que tienen todas las personas

6. Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia

Introducción:

Heredia posee una gran variedad de atractivos turísticos, un amplio acervo cultural, naturaleza y fauna silvestre a pocos kilómetros de la ciudad, tiene fácil acceso de los medios de transporte, facilidad para realizar actividades masivas, entre otros.

En este sentido, en la Municipalidad de Heredia hemos estado trabajando en la formulación de la Política de Turismo Sostenible del Cantón de Heredia; la cual, se encargará de establecer los lineamientos estratégicos en el sector turístico en el municipio. Esta política es el resultado del esfuerzo del Gobierno Local por promover acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población del cantón; aunado a ello, el objetivo de la política es promover la inversión económica, el fortalecimiento del empleo y la promoción del emprendimiento turístico.

La Política de Turismo Sostenible del Cantón de Heredia, está integrada por tres factores: sostenibilidad, innovación e inclusión; con un enfoque transversal de derechos humanos, además, está delimitada por los siguientes ejes:

1. Cultura e identidad.
2. Participación ciudadana.
3. Tecnología para la sustentabilidad.
4. Creación de políticas e instrumentos económicos.
5. Mercadeo Turístico.
6. Educación con conciencia turística.

Objetivos:

De acuerdo con los resultados obtenidos del diagnóstico anteriormente expuesto, se detectaron las siguientes acciones y objetivos:

Objetivo General:

Establecer lineamientos estratégicos en el sector turístico del cantón de Heredia, que promuevan la inversión económica, fortalecimiento del empleo y promoción de emprendimientos turísticos.

Objetivos específicos:

1. Aprovechar de manera sostenible los recursos culturales y naturales, y su capacidad para transformarse en oferta turística productiva para impulsar el desarrollo de servicios y destinos competitivos.
2. Propiciar la participación comunitaria para el desarrollo y bienestar de las comunidades receptoras urbanas y rurales.
3. Promover la utilización y desarrollo de tecnologías para la sustentabilidad con el fin de obtener la certeza de la calidad y mitigación del daño ambiental de los servicios turísticos.
4. Impulsar la diversificación y los encadenamientos productivos de la oferta turística para propiciar mayores oportunidades de desarrollo económico y social del cantón, a través de una mayor dinamización de la actividad turística.
5. Promocionar al cantón de Heredia como un destino de turismo sostenible con el fin de incentivar tanto el turismo interno como externo y con ello dinamizar la economía local y el aprecio por consumir productos turísticos del cantón.
6. Promover el desarrollo turístico sostenible, solidario y equitativo, mediante la innovación y el desarrollo del talento humano en el cantón.

7. El Marco de Acción de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia

Esta política se plantea con una vigencia de 5 años (2023- 2027) y se sustenta en la legislación nacional vigente y en los convenios internacionales ratificados por el país; los cuales, definen las competencias municipales y los derechos humanos económicos que la este gobierno local puede garantizar, mediante el desarrollo de políticas públicas cantonales que promuevan el dinamismo económico, la empleabilidad y el desarrollo sostenible, protegiendo el ambiente, la identidad y las expresiones culturales propias del cantón de Heredia.

La presente Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia, plantea los siguientes ejes estratégicos para cumplir con los objetivos definidos:

1. Cultura e Identidad.
2. Participación Comunitaria.
3. Tecnología para la Sustentabilidad.
4. Políticas e Instrumentos Económicos.
5. Mercadeo Turístico.
6. Educación.

Cultura e identidad

Este es eje es importante ya que la historia del cantón de Heredia es parte vital de la construcción política del país, esta inicia con el avance de la colonización española y marca la historia política y social del país siendo cuna de presidentes y de peregrinaciones religiosas, ejemplo de esto es el Cementerio Municipal donde yacen los restos de políticos, familias heredianas que han dejado huella en la historia del cantón y personas importantes como el caso de la Niña Marisa, a quién la población católica considera beata y visitan su mausoleo para pedirle milagros.

Por lo que es importante fomentar el turismo en estos sitios, para que los turistas y la población conozcan la historia y cultura del cantón, esto incentivará el sentido de pertenencia de las personas, lo que se considera una parte importante de la identidad. Esta también se expresa a través de frases como: “la ciudad de las Flores” y “Heredia por media calle”, la oferta gastronómica local y la utilización del espacio público, elementos que deben ser rescatados dentro de la política pública. Para entender que es propio de la cultura e identidad del cantón, además de la promoción del desarrollo económico a través del turismo es necesario incluir a actores sociales y líderes comunitarios claves a través de la participación comunitaria.

Participación Comunitaria

Este eje se considera el central de la política, su justificación yace en la característica propia del turismo porque es uno de los sectores donde la distribución de los ingresos se da de manera más igualitaria y beneficiosa para toda la sociedad, además que refuerza la cultura e identidad mencionadas anteriormente. En este caso la política pública busca generar empoderamiento económico de la comunidad a través del empleo y el emprendimientos; por lo que, una fase indispensable es la activa participación de todos los actores del cantón en su formulación: líderes comunales de asociaciones de desarrollo y actores privados de los sectores que impacta la política como hoteleros, gestores culturales y dueños de restaurantes y sodas.

La participación comunitaria será parte del proceso del diagnóstico de la política que se realiza constructivamente; es decir, desde la visión de la comunidad con sus diferentes representaciones; esta se dio en el distrito de Varablanca en el proceso de diseño e implementación de la política de Turismo Rural Comunitario; por lo que, ahora es necesario crear e implementar mecanismos para promover la participación comunitaria en los distritos de Heredia, en el establecimiento de los ejes, el énfasis y los componentes de la política, a través de actividades como entrevistas y talleres convocadas nuestra municipalidad. Tomando en cuenta no solo líderes distritales sino de cada uno de los barrios del cantón (ver tabla 1).

Dentro de esta primera aproximación territorial, se encuentra el reto de incorporar la visión de la comunidad hacia el Centro Recreativo Bosque de la Hoja; ya que, es propiedad de la Municipalidad de Heredia, pero geográficamente pertenece al cantón de San Rafael.

Tabla 9. Barrios por Distritos

1.Heredia	Ángeles, Carmen, Corazón de Jesús, Chino, Estadio, Fátima, Guayabal, Hospital, India, María Auxiliadora (parte), Oriente, Pirro, Puebla (parte), Rancho Chico, San Fernando, San Vicente, Casas Baratas, INVU,
2.Mercedes	Mercedes Norte, Mercedes Sur, Burío, Carbonal, Cubujuquí, España, Labrador, Monte Bello, Santa Inés, San Jorge, Zumbado, Boruka, Bajo las Carmelas, Claretiano, El Banco,
3.Ulloa	Aries, Benavides, Chucos, El Cristo (parte), Esmeralda, Esperanza, Granada, Gran Samaria, Guararí, Lagos, Malinches, Mayorga (parte), Palma, Trébol, Tropical, Santa Cecilia.
4.San Francisco	Arcos, Aurora, Bajo Virilla, Cariari (parte), Carpintera, El Cristo (parte), Lagunilla, Linda del Norte, Mayorga (parte), Nosara, Pitahaya, Pueblo Nuevo, Valencia (parte), Barreal.
5.Varablanca	Jesús María, Legua, Legua de Barva, Montaña Azul, San Rafael, Virgen del Socorro (parte).

Tecnología para la Sustentabilidad

El gran reto tanto en la zona urbana como rural de Heredia es que el cantón es un espacio de tránsito no de destino, por lo que un componente importante de la política es el reforzamiento de los circuitos turísticos a través de la tecnología para competir y segmentar el mercado, hasta el momento se han identificado estrategias para atraer turismo diurno, nocturno, familiar, natural y corporativo; además de promoción de atractivos que incluyan las mascotas, la cultura, el arte y la recreación de forma sustentable.

Como un segundo punto, la tecnología disponible desde ser un factor de aprovechamiento para el manejo de desechos, aguas servidas, drenaje y uso de energías alternativas y procesos inhibidores de la contaminación que ubiquen al cantón a la vanguardia de la sostenibilidad en miras de convertirse en un ejemplo tanto nacional como internacional.

Para este gobierno local, se considera que la gestión integral residuos y el Plan Integral de Gestión de Residuos del Cantón de Heredia 2020-2025 son una prioridad; por lo que, fortalecer la gestión ambiental cantonal, es tomado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2022 como el Eje 1. Y las metas consideradas dentro de este plan deben ser transversales para todas las áreas de trabajo, incluyendo la Política de Turismo Sostenible.

Por otra parte, a nivel nacional Costa Rica realiza esfuerzos por crear iniciativas de turismo sostenible desde la 1980, cuando el país cambió su estrategia de promoción para pasar de un destino caribeño de playa a un destino de “soft nature” de turismo natural, esto ha llevado a crear un trabajo estratégico de diferenciación a nivel de gobierno central que a su vez la llevó a diseñar una política pública con un componente de sostenibilidad que cuenta con certificaciones y programas para el sector turismo con la rectoría del Instituto Nacional de Turismo, algunos de los cuales son: Certificado de Sostenibilidad Turística y Bandera Azul Ecológica.

Estas certificaciones y reconocimientos son básicos y deben ser promovidos como parte de las acciones de la política con el objetivo de promover la preservación, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los espacios naturales para el aprovechamiento turístico.

Este tema resalta como uno de los grandes desafíos en los que debe trabajar esta política; ya que, pese a algunos esfuerzos realizados por nuestra institución y por la comunidad como la remodelación de la infraestructura de la Finca Las Chorreras que ahora es el Centro Recreativo Bosque de la Hoja y el reconocimiento de los Barrios en Mercedes Sur con la Bandera Azul del Programa Bandera Azul Ecológica, solamente dos empresas turísticas cuentan con certificación de sostenibilidad turística (Ver tabla 2), por lo que parte de las acciones de la política es promover la esta certificación en empresas del cantón y la ampliación de comunidades con la Bandera Azul.

Tabla 10. Lista de Certificaciones de Sostenibilidad Turística en Heredia

Categoría	Nombre Comercial
Hoteles	Residencias del Golf. S.A (Country Inn & Suites)
Gastronomía	Café Britt

Fuente: ICT (2016)

Políticas e Instrumentos Económicos

Esta política pública de Turismo Sostenible nace como una iniciativa para atraer turismo a este cantón y de esta manera impulsar el desarrollo económico y la empleabilidad de la población. Adicionalmente, como consecuencia de la pandemia por COVID-19; reviste de suma importancia establecer iniciativas que promuevan la reactivación económica, principalmente en este período de transición, donde surgen nuevos retos y oportunidades para el desarrollo turístico tanto del país, como del cantón. Por lo que, dentro de la misma será necesario impulsar la creación de instrumentos tanto económicos como financieros, que faciliten el desarrollo de las empresas turísticas sustentables.

Esta política de incentivo y reactivación económico se da con la creación de la Cooperativa de Turismo Rural Comunitario en el distrito de Varablanca, pero otra de las estrategias que se deben de considerar en términos de empleabilidad y emprendimientos es la creación de empresas mancomunadas, donde nuestra institución sea la socia mayoritaria pero brinde la oportunidad a personas del cantón a asociarse para emprender un negocio de turismo, uno de los lugares donde se puede realizar esta iniciativa económica es el Centro Recreativo Bosque de la Hoja para la administración de un posible restaurante y/o centro de capacitaciones.

Mercadeo Turístico

Además de estrategias económicas y financieras, una actividad necesaria es la realización de un plan de acción que posibilite el desarrollo y promoción de las atracciones turísticas (ver tabla 3) que promueva la demanda hacia el cantón. Una de las actividades que ya se están desarrollando y deben estar incluidas en el plan de acción es el fomento de la hermandad turística con otras ciudades a nivel mundial; así como, la creación y ampliación de los enlaces con operadoras de turismo y alianzas estratégicas con la Oficina Regional del Instituto Nacional de Turismo y la Cámara Nacional de Turismo. A continuación, se presenta un mapeo de todos los atractivos turísticos culturales y naturales del cantón además de la oferta hotelera.

Tabla 11. Lista de Atractivos Turísticos del Cantón de Heredia

Atractivo	Atractivo
Escuela República de Argentina: Campus Omar Dengo	Iglesia Católica El Carmen
Escuela Cleto Gonzales Víquez	Casa de los Leitón
Sala Magna, Liceo de Heredia	Cementerio de Heredia
Antigua Escuela Moya	Parque Central de Heredia
Antiguo Beneficio Miramontes	Iglesia San Rafael de Varablanca
Antiguo Fortín	Cataratas de Arrayan
Campo Ferial La Perla	Catarata Rio San Fernando
Templo Católico La Inmaculada Concepción	Catarata de Las Pájaras
Antiguo Restaurante El Chaparral	Refugio de vida Silvestre Cerro Dantas
Casa Alfredo Gonzales Flores	Parque Nacional Braulio Carrillo
Casa Leitón	Biblioteca Pública de Heredia
Comandancia	Fincas ganaderas (lecherías) y de cultivo de fresas
Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez	Feria de las Fresas
Gobernación, Correos, Telégrafos	Capilla de la Virgen de Guadalupe
Inmueble Calle 2 avenida 1	Cerro Chompipe
Mercado Municipal	Catarata la Paz
Café Britt	Antigua Estación Ferrocarril
Centro Recreativo Bosque de la Hoja	Iglesia vieja Varablanca
Estadio Rosabal Cordero	Iglesia Católica de Fátima

Fuente: Elaboración propia con datos del I Informe del Diseño e implementación de estrategia sobre Turismo Rural Comunitario (2017).

Además, de los atractivos culturales y naturales del cantón existe una amplia oferta gastronómica en la zona con más de 800 restaurantes, sodas y cafeterías en todo el cantón con productos y platillos nacionales e internacionales, una oferta hotelera de alrededor de 30 establecimientos, por el momento solo 5 de estos hoteles cuentan con una declaratoria turística del Instituto Nacional de Turismo, estos son: Apartotel Valladolid, Hotel América, Hotel Ceos, Poas Volcano Lodge, Hotel Hojarascas. Esta declaratoria turística es importante ya que sirve para realizar un mercadeo no solo de los establecimientos comerciales sino del cantón como un conjunto; por lo que, se puede utilizar como un elemento del Plan de Acción.

Estas atracciones son parte nacional del turismo, pero no son las únicas, entendiendo que el concepto de turista que se utiliza dentro de esta política es aquella persona que se desplaza a un territorio distinto al de su residencia con el fin de recrearse, distraerse, entretenerse, realizar deportes, atender su salud, negocios, peregrinaciones o asuntos familiares. Se identifica que en Heredia existe un gran potencial de turismo nacional que se desplaza a este cantón gracias al crecimiento urbanístico y comercial de la provincia que atrae personas al centro de capacitaciones, centros comerciales y visita de familiares como también por peregrinaciones religiosas como el 23 de octubre donde se conmemora la vida del Padre Pío en la Iglesia de Fátima y personas de todo el país y a nivel internacional visitan la Iglesia. Otra de las atracciones que están por crearse es la construcción de un complejo deportivo atraerá turismo de deportes al cantón.

Es por estas razones que la demanda interna será la población meta que debe ser atraída por medio del mercadeo turístico fomentando y segmentado la oferta entre los diferentes tipos de turismo que existen:

1. Turismo de aventura: Modalidad que practican personas que se desplazan a un territorio para realizar actividades deportivas terrestres, aéreas, marítimas y acuáticas. En el caso del cantón las atracciones están ubicadas en Varablanca con sus senderos naturales y cabalgatas a caballo, en los distritos urbanos se encuentran skateparks, el Palacio de los Deportes, Oxígeno Human Playground y próximamente el complejo deportivo.

2. Turismo ecológico: Este es el desplazamiento hacia áreas naturales sin impacto por disturbios o contaminación relativa, que tiene como objetivo estudiar, admirar y gozar del panorama junto a sus plantas y animales silvestres, así como cualquier manifestación cultural del pasado o presente que se encuentre en esa área, este tipo de turismo promueve la conservación y esfuerzos del desarrollo sostenible.

3. Turismo de salud: es aquel por el cual una persona se desplaza a un territorio con el objetivo de acceder a tratamientos de salud física y mental. Este incluye centros de rehabilitación y wellness.

4. Turismo de negocios: Este se da con el propósito de realizar actividades lucrativas, o por visitas a ferias, exposiciones y capacitaciones. En Heredia este tipo de turismo puede ser promovido gracias al nuevo centro de capacitaciones y las zonas francas existentes en la zona.

5. Turismo religioso: Involucra a todas las personas que viajan por eventos religiosos de importancia tanto nacional como internacional. Este se puede promover el cantón hacia las y los feligreses que visitan el mausoleo de la Niña Marisa y la Iglesia de Fátima desde otras partes del país e incluso desde otros países.

6. Turismo rural: Este se enfoca en las personas que viajan a zonas rurales con diversas motivaciones, ejemplo de esto es la visita a fincas lecheras, campos de fresa, la Feria de las Fresas y el resto de las atracciones en el distrito de Varablanca.

7. Turismo cultural: Se practica con la intención de estudiar las costumbres, instituciones y la vida de los pueblos, conocimiento monumentos históricos, artísticos y arqueológicos. Este se puede dar en el distrito central que alberga gran cantidad de patrimonio arquitectónico, como también en la promoción de eventos culturales tales como el Festival de la Mascarada, el Día de la Poesía y el Teatro y el Festival de Folklor y Arte Nacional, entre otros; que se realizan en centros culturales y lugares públicos alrededor del cantón.

Educación

En el eje educativo existen dos actividades identificadas, la primera se refiere al impulso de la educación sobre conciencia turística, no solamente con los prestadores de servicios en el sector, sino que, también incluyendo a las comunidades para elevar la calidad de vida de la población, especialmente sobre el desarrollo sostenible. La segunda actividad está referida a la capacitación directa en términos de empleabilidad y fortalecimiento del emprendimiento, en este caso tenemos definidas metas para el sector económico del cual forma parte el turismo, con capacitaciones, que serán acciones tomadas en cuenta dentro de esta política.

Potenciar alianzas con la UNA, especialmente con la Maestría en Gestión de Turismo de la Naturaleza y la Escuela de Historia para potenciar el desarrollo del turismo rural, ecológico y cultural en el cantón; el INA con sus cursos enfocados en el sector turismo que cuenta con una sede regional en el cantón y el ICT con sus diferentes programas de capacitación.

Por último, a lo largo de la presentación de los ejes se habla de alianzas público-privadas y consulta a actores del sector turismo, estas actividades deben estar inmersas dentro de las acciones a efectuar con el sector privado, e instituciones públicas competentes para la organización y planificación del desarrollo del cantón y el alcance de las metas propuestas. Esta relación no debe ser unidireccional sino que, al igual que el fomento de la participación comunitaria, se debe trabajar en crear líneas de comunicación en ambas vías para la integración de los esfuerzos en esta área.

Bajo este contexto, los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible, se distribuye en seis ejes estratégicos; los cuales, se detallan en el siguiente apartado.

Evaluación y seguimiento

El seguimiento y evaluación de la Política de Turismo Sostenible, será llevada a cabo por parte de la persona Gestor/a de Turismo; quien deberá brindar un informe anual ante la Alcaldía, Planificación y Comisión de Turismo. Por lo tanto, ellos darán a conocer al Concejo Municipal las recomendaciones que correspondan.

Aunado a ello, se realizará una evaluación a medio período y final para medir la efectividad de la implementación de las acciones.

8. Lineamientos y plan de acción de la Política de Turismo Sostenible Cantonal

Eje Estratégico 1. Promoción y protección de la Cultura e Identidad

Lineamientos y plan de acción de la Política de Turismo Sostenible Cantonal									
Eje estratégico 1. Promoción y protección de la Cultura e Identidad									
Objetivo específico: Aprovechar de manera sostenible los recursos culturales y naturales, y su capacidad para transformarse en oferta turística productiva para impulsar el desarrollo de servicios y destinos competitivos.									
Lineamiento	Acción estratégica	Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	Responsable	Institución/ departamentos para coordinación
1.1. Se conservará las casas y edificios que tienen un peso histórico, religioso y cultural para el cantón, aunque no cuenten con una declaratoria de patrimonio histórico o arquitectónico.	Mantener actualizado la información de los QR, de cada edificio declarado patrimonio y otros de interés turístico y cultural, donde se brinde una breve reseña histórica.	Identificación de los edificios mediante códigos QR.	100%					Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Escuela de Historia de la Universidad Nacional.
	Coordinar con Gestión Cultural para mantener un inventario de posibles edificaciones históricas, religiosas y culturales del cantón para ampliar la oferta de patrimonio con declaratoria.		100%					Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Gestión Cultural y Escuela de Historia de la Universidad Nacional.
1.2. Se promocionará el cementerio como un atractivo turístico.	Campaña de comunicación.	Número de campañas de comunicación que incorporan al Cementerio como atractivo turístico.	20%	20%	20%	20%	20%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Administración del Cementerio Central y Centro Cultural Herediano Omar Dengo.
1.3. Se promoverá las diversas celebraciones, creencias e iglesias como atractivos para el turismo religioso.	Creación anual de circuitos de turismo religioso del cantón de Heredia.	Número de circuitos o rutas turísticas diseñadas de turismo religioso.	20%	20%	20%	20%	20%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Conferencia Episcopal y Escuela de Historia (UNA).
		Número de campañas integrales para incentivar el turismo religioso.				100%		Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Conferencia Episcopal y Escuela de Historia (UNA).
1.4. Se promoverá el turismo gastronómico como un atractivo turístico.	Creación y desarrollo de circuitos de turismo gastronómico anualmente en el cantón de Heredia.	Número de circuitos o rutas turísticas diseñadas de turismo gastronómico.	20%	20%	20%	20%	20%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Administración Campo Ferial La Perla, Mercado Municipal y otros.
	Campaña de comunicación para la promoción de la Feria del Agricultor y las actividades culturales realizadas en sus instalaciones.	Número de campañas integrales para incentivar el turismo gastronómico.	20%	20%	20%	20%	20%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Administración Campo Ferial La Perla, Mercado Municipal y otros.

Eje Estratégico 2. Promoción de la Participación Ciudadana

Lineamientos y plan de acción de la Política de Turismo Sostenible Cantonal									
Eje estratégico 2. Promoción de la Participación Ciudadana									
Objetivo específico: Propiciar la participación comunitaria para el desarrollo y bienestar de las comunidades receptoras urbanas y rurales.									
Lineamiento	Acción estratégica	Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	Responsable	Institución/ departamentos para coordinación
2.1. Se fortalecerá el enlace entre el gobierno local y la sociedad civil del cantón.	Desarrollar mecanismos de participación entre el gobierno local y la sociedad civil, especialmente con pequeños y medianos artesanos/as, orientado a que la herencia y la innovación cultural local sea optimizada en los productos que desarrollan.	Número de mecanismos de participación implementados.		25%	25%	25%	25%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Intermediación Laboral e Instituto Costarricense de Turismo u otros.

Eje Estratégico 3. Fomentar la utilización de la tecnología para la Sustentabilidad.

Lineamientos y plan de acción de la Política de Turismo Sostenible Cantonal									
Eje Estratégico 3. Fomentar la utilización de la tecnología para la Sustentabilidad									
Objetivo específico: Promover la utilización y desarrollo de tecnologías para la sustentabilidad con el fin de obtener la certeza de la calidad y mitigación del daño ambiental de los servicios turísticos.									
Lineamiento	Acción estratégica	Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	Responsable	Institución/ departamentos para coordinación
3.1. Se promocionará los atractivos turísticos del cantón a través de la tecnología e información (plataformas tecnológicas) para que Heredia se posicione como una ciudad inteligente.	Realizar las coordinaciones y sensibilización con instituciones públicas y privadas, para promover la tecnología e información para que Heredia se transforme en un destino turístico inteligente.	Número de estructuras o dispositivos colocados.		50%	50%			Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	

Eje estratégico 4. Creación de Políticas e Instrumentos Económicos.

Lineamientos y plan de acción de la Política de Turismo Sostenible Cantonal									
Eje estratégico 4. Creación de Políticas e Instrumentos Económicos									
Objetivo específico: Impulsar la diversificación y los encadenamientos productivos de la oferta turística para propiciar mayores oportunidades de desarrollo económico y social del cantón, a través de una mayor dinamización de la actividad turística.									
Lineamiento	Acción estratégica	Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	Responsable	Institución/ departamentos para coordinación
4.1. Se promoverá encadenamientos productivos en el sector turístico.	Realizar un estudio sobre encadenamientos del sector turístico para identificar nudos y obstáculos.	Estudios sobre encadenamientos del sector turístico y el plan de acción.		100%				Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio de Economía Comercio, Escuela de Economía y Planificación de la UNA.
	Implementar un plan de acción para la reducción de brechas competitivas y productivas.	Número de empresas turísticas atendidas en el programa de encadenamiento.			100%				
	Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y monitoreo de los procesos de encadenamientos productivos.	Sistema de monitoreo implementado.				100%			
4.2. Se impulsará el fortalecimiento de la competitividad, de tal manera que se evolucione turísticamente de ser una zona de tránsito a destino con el turismo de bienestar, gastronómico, rural comunitario y cultural.	Crear y promover al menos dos clústeres turísticos en el cantón.	Número de clústeres turísticos creados				50%	50%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	

Eje Estratégico 5. Promocionar el cantón mediante el Mercadeo Turístico.

Lineamientos y plan de acción de la Política de Turismo Sostenible Cantonal									
Eje Estratégico 5. Promocionar el cantón mediante el Mercadeo Turístico									
Objetivo específico: Promocionar al cantón de Heredia como un destino de turismo sostenible con el fin de incentivar tanto el turismo interno como externo y con ello dinamizar la economía local y el aprecio por consumir productos turísticos del cantón.									
Lineamiento	Acción estratégica	Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	Responsable	Institución/ departamentos para coordinación
5.1. Se promocionará a Heredia como un destino de turismo natural, religioso, salud y negocios.	Crear e implementar la marca del cantón para mercadeo turístico.	Número de campañas integrales para incentivar el turismo en Heredia.	20%	20%	20%	20%	20%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	
	Participar en ferias turísticas nacionales e internacionales para promocionar la visita al cantón en alianza con el sector empresarial turístico.	Número de ferias turísticas nacionales e internacionales en las que se participe.		100%					
	Promover la creación de huertas urbanas y jardines frente a las viviendas, instituciones y empresas; que promueva como atractivo turístico, el concepto Heredia Ciudad de las Flores.	Número de huertas urbanas y jardines creados.	20%	20%	20%	20%	20%		
5.2. Se promocionará el turismo rural en Varablanca.	Fortalecimiento, promoción y difusión de actividades turísticas y culturales en el distrito de Varablanca	Implementación de acciones de Turismo Rural: No.de acciones realizadas para el fortalecimiento/ Total de acciones diferenciadas para Varablanca incluidas en la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia.	10%	25%	40%	60%	100%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	
5.3 Se creará campañas para atraer turismo deportivo.	Promocionar las actividades deportivas en lugares de montaña y otros deportes que se puedan realizar.	Número de iniciativas para promover turismo deportivo.	20%	20%	20%	20%	20%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	
5.4. Se promoverá alianzas con gobiernos locales cercanos para la creación de rutas turísticas.	Coordinar acciones en conjunto con municipalidades cercanas que cuentan con atractores tipo 4 y 5 para el desarrollo y apoyo en temas de conectividad vial y desarrollo turístico.	Número de acciones de coordinación realizadas	20%	20%	20%	20%	20%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Instituto Costarricense de Turismo, Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Belén, Municipalidad de Barva, Municipalidad de Flores, Municipalidad de San Isidro, Municipalidad de San Pablo, Municipalidad de San Rafael, Municipalidad de Santo Domingo, Municipalidad de Santa Bárbara y Municipalidad de Sarapiquí.

Eje Estratégico 6. Promoción de la educación con conciencia turística.

Lineamientos y plan de acción de la Política de Turismo Sostenible Cantonal									
Eje Estratégico 6. Promoción de la educación con conciencia turística									
Objetivo específico: Promover el desarrollo turístico sostenible, solidario y equitativo, mediante la innovación y el desarrollo del talento humano en el cantón.									
Lineamiento	Acción estratégica	Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	Responsable	Institución/ departamentos para coordinación
6.1. Se articulará acciones conjuntas de cooperación entre la Municipalidad y centros educativos rectores en temas de turismo y sostenibilidad.	Integrar capacitaciones en el sector turismo en conjunto con órganos rectores en materia de sostenibilidad para impulsar la diversificación de la oferta de turística mediante la capacitación laboral.	Número de capacitaciones en turismo.		25%	25%	25	25%	Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	Instituciones públicas y privadas.

Turismo Rural Comunitario en el distrito de Varablanca.

Mediante el estímulo de diversos sectores económicos del distrito de Varablanca, desea promoverse el desarrollo regional. Para lograr esto, se utilizará el desarrollo del turismo rural comunitario como un proceso de integración de la micro-pequeña y mediana empresa con recursos naturales, sociales y culturales para la conformación de un producto turístico diversificado, con alta calidad y que beneficie a los empresarios de la región.

Es importante destacar que el turismo comunitario es un modelo de gestión fundamentado en la participación local, para incentivar la inclusión económica y social de una determinada zona. Por consiguiente; a continuación, se pormenorizan las acciones específicas en turismo rural comunitario a ejecutar como parte del lineamiento 5.2. de eje 5 de la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia:

Acciones en turismo rural comunitario en distrito de Varablanca.

Eje estratégico 5. Promocionar el cantón mediante el Mercadeo Turístico: lineamiento 5.2.

Política de Turismo Sostenible Cantonal										
Lineamiento: 5.2. Se promocionará el turismo rural en Varablanca - Acciones diferenciadas.										
Lineamiento	Acción estratégica	Indicador	Acciones diferenciadas	2023	2024	2025	2026	2027	Responsable	Institución/ departamentos para coordinación
5.2. Se promocionará el turismo rural en Varablanca.	Fortalecimiento, promoción y difusión de actividades turísticas y culturales en el distrito de Varablanca	Implementación de acciones de Turismo Rural: No.de acciones realizadas para el fortalecimiento/ Total de acciones diferenciadas para Varablanca incluidas en la Política de Turismo Sostenible del cantón de Heredia.	Fortalecimiento de la cooperativa Varablanca Ecoturismo Rural R.L. para la promoción y difusión de actividades turísticas y culturales en el cantón.						Área de Gestión de Desarrollo Socioeconómico y Cultural.	
			Desarrollo de senderos ecológicos (rutas turísticas), mediante encadenamientos con la comunidad e incorporación del recurso humano de la zona.							
			Impulsar la creación y oferta de servicios complementarios como producción y venta de artesanías con identidad.							
			Promocionar la gastronomía local y convertirla en un elemento de identidad y cohesión social de Varablanca.	10%	25%	40%	60%	100%		
			Promocionar las visitas a fincas agrícolas y participación en actividades del campo (agroturismo).							
Articular alianzas para brindar un modelo de capacitación que permita desarrollar las habilidades y conocimiento necesarios para posicionarse de forma competitiva en el mercado y brindar un excelente servicio al cliente. Algunas áreas de capacitación serían las siguientes: primeros auxilios, mercadeo y ventas, idioma inglés, diseño de producto turístico, fijación de costos y tarifas, salud ocupacional y manejo de las redes sociales, financiamiento.										

Bibliografía consultada:

Asamblea Legislativa De La República De Costa Rica. (2009). LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, Ley N° 8724 del 17 de julio del 2009, publicada en La Gaceta No.191 del 01 de octubre del 2009.

Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (2016), DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL CANTÓN DE HEREDIA, Universidad de Costa Rica: San José, Costa Rica.

Contraloría General de la República (2017). Resultados del Índice de Gestión Municipal 2016.

Fonseca Hernández, Raúl (2012). ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL APLICADO A LOS CANTONES DE HEREDIA. ISSN 1409-1070 Economía y Sociedad, No 42 Julio – Diciembre del 2012, pp.67-86

I Informe INVENTARIO TURÍSTICO VARABLANCA (2017). Diseño e implementación de estrategia sobre Turismo Rural Comunitario. Consorcio Cooperativo Red Ecoturística Nacional R.L.

Instituto Costarricense de Turismo (2017). Plan Nacional de Desarrollo Turístico 2017-2021.

Instituto Costarricense de Turismo (2009). Plan de Desarrollo de Zona Norte del Valle Central.

Municipalidad de Heredia (2018). Heredia. Costa Rica. <https://www.heredia.go.cr/es/el-canton>

Plan de Desarrollo Turístico del Valle Central (2009). Instituto Costarricense de Turismo.

Plan Nacional de Turismo Costa Rica (2022). Instituto Costarricense de Turismo.

Revista Tecnitur (2017). Edición especial N°162, Expotur 2017.

Universidad de Costa Rica (2017). Índice de Competitividad Cantonal 2011-2016.

Esquivel Farreón, Max Alberto; León Ureña, Carlos Eduardo (2007). Participación Ciudadana: en el Sistema de Administración de Justicia de Costa Rica. San José: Costa Rica: Arboleda

MIDEPLAN (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2015- 2018.

Municipalidad de Heredia (2017). Plan de Desarrollo Municipal de Mediano Plazo 2017-2022

PNUD (2010). Informe sobre Desarrollo Humano 2010. La verdadera riqueza de las naciones.

LIBROS:

Hernández Valle, Rubén. (2000). Instituciones de derecho público costarricense. San José, Costa Rica: Editorial EUNED.

La Torre, Angel. (1999). Introducción al derecho. Barcelona, España: Editorial ARIEL.

LEYES:

Constitución Política de la República de Costa Rica del 7 de noviembre de 1949.

Ley N° 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley Orgánica del Ambiente.

Ley N° 7317 del 30 de octubre de 1992 y sus reformas. Ley de Conservación de Vida Silvestre

Ley N° 7575 del 13 de febrero de 1996. Ley Forestal.

Ley N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y sus reformas. Ley de la Zona Marítimo Terrestre.

Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental. Página 261 de 268

Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978. Ley General de la Administración Pública.

Ley N° 7788 del 30 de abril de 1998. Ley de Biodiversidad.

Ley N° 6084 del 24 de agosto de 1977. Ley de Parques Nacionales.

Ley N° 1917 del 30 de julio de 1955. Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo.

Ley N° 8694 del 11 de diciembre del 2008. Ley de Fortalecimiento del Desarrollo de la Industria Turística Nacional.

Ley N° 7600 del 2 de mayo de 1996. Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad.

Ley N° 5339 del 23 de agosto de 1973. Ley Reguladora de Agencias de Viajes.

Ley N° 6758 del 4 de junio de 1982. Ley Reguladora del Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico del Golfo de Papagayo

Ley N° 7744 del 19 de diciembre de 1997. Ley de Concesión y Operación de Marinas Turísticas

Ley N° 7012 del 04 de noviembre de 1985. Creación del Depósito Libre Comercial de Golfito.

Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental. Página 262 de 268.

Ley N° 3135 del 29 de julio de 1963. Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo.

Ley N° 3503 del 10 de mayo de 1965. Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores.

Ley N° 7476 del 3 de febrero de 1995. Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

Ley N° 7899 del 03 de agosto de 1999. Ley contra la Explotación Sexual Comercial de las Personas Menores de Edad.

Ley N° 7771 del 29 de abril de 1998. Ley General sobre el VIH-Sida.

Ley N° 8764 del 19 de agosto del 2009. Ley General de Migración y Extranjería.

Ley N° 6990 del 15 de julio de 1985. Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico.

Ley N° 6703 del 28 de diciembre de 1981. Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico.

Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995. Ley de Patrimonio Histórico, Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental. Página 263 de 268. Arquitectónico de Costa Rica.

Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994. Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

Ley N° 7331 del 13 de abril de 1993, reformada por Ley 8696 del 17 de diciembre de 2008. Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.

Ley N° 5150 del 14 de mayo de 1973. Ley General de Aviación Civil.

Ley N° 7717 del 4 de noviembre de 1997. Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos.

Ley N° 7135 del 11 de octubre de 1989. Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943. Código de Trabajo.

Ley N° 63 de 28 de septiembre de 1887. Código Civil.

Ley N° 7384 de 16 de marzo de 1994. Ley de INCOPECA.

Ley N° 5605 del 30 de octubre de 1974. Convenio sobre el Comercio Internacional para Flora y Fauna en peligro de extinción (CITES).

Ley N° 7224 del 9 de abril de 1991. Convención relativa a los Humedales de

Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental. Página 264 de 268 Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

Ley N° 7416 del 30 de junio de 1994. Convenio de Naciones Unidas sobre Biodiversidad.

Ley N° 7291 del 23 de marzo de 1992. Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Ley N° 7414 del 13 de junio de 1994. Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Ley N° 7228 del 6 de mayo de 1991. Convenio para la Protección de la Capa de Ozono.

Ley N° 276 del 27 de agosto de 1942. Ley de Aguas.

Ley N° 7779 del 30 de abril de 1998. Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.

Ley N° 6797 del 4 de octubre de 1982. Ley de Minería.

Ley N° 4946 del 03 de febrero de 1972. Ley de Propinas.

Ley N° 8682 del 12 de noviembre de 2008. Ley de Promoción del Salario Escolar en el Sector Privado. Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental. Página 265 de 268.

Ley N° 2412 del 23 de octubre de 1959. Ley de Pago de Aguinaldo a Servidores de la Empresa Privada.

Ley N° 1835 del 11 de diciembre de 1954. Ley de Pago de Aguinaldos para los Servidores Públicos.

Ley N° 8724 del 17 julio del 2009. Ley de Desarrollo del Turismo Rural Comunitario.

Ley N° 8839 del 24 de junio del 2010. Ley para la Gestión Integral de Residuos.

DECRETOS:

Decreto N° 31849 MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 24 de mayo del 2004. Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Decreto N° 31030 del 17 de enero del 2003. Reglamento de los Guías de Turismo.

Decreto N° 11217-MEIC del 25 de febrero de 1980. Reglamento de las empresas de hospedaje turístico.

Decreto N° 27030 TUR-MINAE-S-MOPT del 20 de mayo de 1998. Reglamento a la Ley de Concesión y Funcionamiento de Marinas Turísticas. Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental. Página 266 de 268.

Decreto N° 25833-H-TUR del 10 de febrero de 1997. Reglamento sobre Naves Acuáticas dedicadas exclusivamente al Transporte Turístico de Pasajeros.

Decreto N° 19229 del 26 de setiembre de 1989. Reglamento para la Delimitación y Acceso de Zonas Acuáticas para la Tránsito de Motos Acuáticas (jet ski) en Aguas Nacionales.

Decreto N° 25148-H-TUR del 20 de marzo de 1996. Reglamento para las Empresas dedicadas al Arrendamiento de Vehículos.

Decreto N° 25226 MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996. Reglamento sobre las Empresas y Actividades Turística.

Decreto N° 27235 MEIC-TUR-MINAE del 22 de mayo de 1998. Reglamento para el Otorgamiento del Certificado de Sostenibilidad Turística.

Decreto N° 17757-G del 28 de septiembre de 1987. Reglamento a la Ley de Licores.

Decreto N° 20224-G del 15 de enero de 1991. Reglamento que regula la Concesión de Patentes y Permisos de Funcionamiento de Casinos.

Decreto N° 34728-S del 28 de mayo del 2008. Reglamento General para el Otorgamiento de Permisos Sanitarios de Funcionamiento del Ministerio de Salud. Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental. Página 267 de 268.

Decreto N° 34745-S del 30 de mayo del 2008. Reglamento General de Higiene para los Manipuladores de Alimentos.

Decreto N° 19479-S del 29 de enero de 1990. Reglamento de los Servicios de Alimentación al Público.

Decreto N° 25165-MINAE del 22 de abril de 1996. Reglamento para el Registro de Guías Turísticos Especializados en Recursos Naturales y Áreas de Conservación.

Decreto N° 32357 del 25 de agosto del 2004. Reglamento para la Regulación de las Concesiones de Servicios No Esenciales en las Áreas Silvestres Protegidas Administradas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Decreto N° 15203 del 31 de enero de 1984. Reglamento para la Explotación de Servicios Especiales de Transporte Automotor Remunerado de Personas.

INTERNET:

http://www.mideplan.go.cr/images/stories/mideplan/modernizacion/organigramas/organigrama_del_sector_pub.pdf. Al 3 de junio del 2010.

<http://www.guiascostarica.com/bazul/> Al 3 de junio del 2010.

<http://www.guiascostarica.com/areas.htm>. Al 3 de junio del 2010.

Instituto Nacional de Aprendizaje Legislación Turística y Ambiental

<https://www.heredia.go.cr/es/el-canton>

<http://casadelaculturaalfredogonzalezflores.blogspot.com/p/test.html>

<http://www.icomoscr.org/content/index.php/patrim-arquitect/65-patrimonio-heredia>

I Informe INVENTARIO TURÍSTICO VARABLANCA Diseño e implementación de estrategia sobre Turismo Rural Comunitario. ELABORADO POR: CONSORCIO COOPERATIVO RED ECOTURÍSTICA NACIONAL R.L. 30 DE MAYO DEL 2017

Raúl Fonseca Hernández ISSN 1409-1070 Economía y Sociedad, No 42 Julio – Diciembre del 2012, pp.67-86 URL <http://www.revistas.una.ac.cr/economia> ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL APLICADO A LOS CANTONES DE HEREDIA

<http://www.inec.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/reenameh2017.pdf>

https://procomer.com/downloads/estudios/estudio_estadistico_2016/Capitulo7.pdf

<http://conozcasucanton.com/noticias/economia/zonas-francas-generan-125-mil-empleos-en-costa-rica-6373/>

Lista de PYMES:

http://www.pyme.go.cr/media/archivo/conozca_tamano_empresa/activas_0118_w.pdf
f

<https://www.aya.go.cr/laboratorio/banderaAzul/Paginas/default.aspx>

<http://www.ict.go.cr/es/documentos-institucionales/estad%C3%ADsticas/cifras-econ%C3%B3micas/costa-rica/960-divisas-por-concepto-de-turismo/file.html>

Plan Nacional de Desarrollo Turístico
<file:///C:/Users/pcn1/Desktop/Turismo%20sostenible/Plan%20Nacional%20de%20turismo%20de%20Costa%20Rica%20%202017-2021-low.pdf>

Índice de Competitividad Nacional (2021). <https://icn.cr/>

Informe Galardonados Bandera azul (2016)
<http://banderaazulecologica.org/user/pages/05.galardonados/Informe%20Galardones%20PBAE%202016%20Arcelio%20Ch%C3%A1vez.pdf?cache>

Instituto Nacional de Estadística y Censo (2017). Biblioteca Virtual. Tomado de:
<http://www.inec.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/reenameh2017.pdf>

Santidad en Nuestro Tiempo, José Rafael Quirós (2018). Eco Católico, 29 de abril. Tomado de: <http://ecocatolico.org/VersionDigital/Eco29deabril18.pdf>

PROCOMER (2017). Estudio Estadístico Empresarial 2016. Tomado de:

https://procomer.com/downloads/estudios/estudio_estadistico_2016/Capitulo7.pdf.P
ágina 268 de 268.

<http://www.pgr.go.cr>. Al 3 de junio del 2010.

<http://www.visitcostarica.com/ict/paginas/ict.asp?ididioma=1>. Al 3 de junio del 2010.

https://issuu.com/proyectoqhapaqnan/docs/7.metodo__inventariacion_turistica

<http://www.ucipfg.com/Repositorio/MGTS/MGTS14/MGTSV-07/tema2/Cicatur.pdf>

<https://servicios.turismo.gob.ec/descargas/InventarioAtractivosTuristicos/MANUAL-ATRACTIVOS-TURISTICOS.pdf>

https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/O5gOapb_RtuM612YdqwnIQ

<https://icn.cr/indice/>